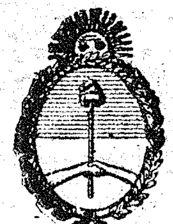


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 14 de setiembre de 1973

NUMERO

22.748

AÑO LXXXI

CONCESION Nº 903

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Cite

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 345. — Contrato de Sociedad. — "Cite, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Nº 149. — Número ciento cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don César Mazzocchi, italiano, de 37 años, soltero, industrial, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.900.719, domiciliado en la calle San Benito de Palermo Nº 1569, Capital; doña Marina Rusconi de Keglevich, italiana, de 32 años, casada, ama de casa, poseedora de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.356.585, domiciliada en la Avenida del Libertador Nº 4902, piso 4º, departamento B, Capital; don Vicente Gabriel Esteves Cabral, argentino, de 35 años, casado, contador público, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.807.607, domiciliado en la calle Coronel Díaz número 1740, Capital; don Héctor Augusto Méndez, argentino, de 33 años, casado, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.715.537, domiciliado en la calle Juncal Nº 2296, piso 7º, departamento A, Capital; don Hugo Luis Franzini, uruguayo, de 26 años, empleado, casado, poseedor ed Documento Nacional de Identidad número 92.015.117, domiciliado en la calle Coronel D'Elía 2551, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; y don Roberto Muiños, argentino, de 30 años, casado, industrial, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.771.043, domiciliado en la calle Gallo Nº 1518, piso 8º, departamento 27, Capital; todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominaci0n. — Domicilio — Plazo y objeto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "CITE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías relativos al ramo de artículos y productos plásticos. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos y artículos plásticos e incluso máquinas, repuestos y accesorios relativos a la industria del plástico. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos Ley 18.188: diez mil, representado por mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: pesos cien, en efectivo o su equivalente en títulos emitidos por el Gobierno Nacional, Provinciales o Municipales. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o privadas de crédito, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a dos directores, debiendo actuar estos dos últimos en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. —Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, en prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. — Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto Integración — Naturaleza del aporte: Mazzocchi César, 200, A, 500, efectivo. — Rusconi de Keglevich Marina, 200, A, 500, efectivo. — Esteves Cabral Vicente G. 150. A. 375, efectivo. — Méndez Héctor Augusto, 150, A, 375, efectivo. — Franzini Hugo Luis, 150, A, 375, efectivo. — Muiños Roberto, 150, A, 375, efectivo. — Total acciones suscripción: 1.000. — Total monto integración: 2.500. — Las acciones son al portador, ordinarias y con derecho a 5 votos por acción. Se integra el 25 o|o y el saldo del 75 o|o restante se pagará dentro de los dos años, conforme al artículo 166, inciso 2º y 187 de la ley 19.550. — III. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a: don César Mazzocchi; vicepresidente a: doña Marina Rusconi de Keglevich; vocales a: Vicente Gabriel Esteves Cabral y Héctor Augusto Méndez; suplentes a: Hugo Luis Franzini y Roberto Muiños; síndico titular a la Contadora, doña Agueda Raquel Cámara y síndico suplente: al contador señor Augusto Oscar Maure. — IV. — Se autoriza a don César Mazzocchi y a don Vicente Gabriel Esteves Cabral con el fin de que, en forma indistinta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En mérito a lo expuesto los otorgantes declaran constituida la sociedad "Cite Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicitando del autorizante expida testimonio para su aprobación en la Inspección General de Personas Jurídicas y posterior inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Presentes al acto doña Agueda Raquel Cámara, argentina, de 35 años, casada, poseedora de cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.407.520, domiciliada en la calle Coronel Díaz Nº 1740, Capital, contadora, y don Augusto Oscar Maure, argentino, de 35 años, casado, contador, poseedor de cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.398.649, domiciliado en la calle Añasco 65, dpto. 2, Capital, ambos comparecientes son hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en cumplimiento a la Resolución Nº 70 I.G.P.J., toman conocimiento de la constitución de la sociedad, origen de esta escritura y aceptan la designación que se les efectúa para actuar en el carácter de síndico titular y suplente, respectivamente de la sociedad nombrada "Cite Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Se deja constancia que el impuesto de sellos que corresponde satisfacerse sobre la presente operación y el cual asciende a la cantidad de pesos cien, será abonado por el autorizante, en la declaración jurada del mes en curso, a cuyo efecto se toma como base el monto total del capital social autorizado o sea pesos diez mil — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando



ante mí en la forma como habitualmente acostumbran hacerlo, de todo lo que doy fe. — César Mazzocchi. — Marina R. de Keglevich. — V. Esteves. — Héctor Méndez. — L. Franzini. — R. Muiños. — Agueda R. Cámara. — A. O. Maure. Hay un sello y una firma F. Rodriguez, escribano. — Es copia fiel de su original que pasó ante mí al folio 345 de, Registro 350 a mi cargo, doy fe. — Hay un sello y una firma: F. Rodriguez, escribano.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 768.75 e.14|9 Nº 25.943 v.14|9|73

Las Guasquitas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 8884. — Constitución de Sociedad. "Las Guasquitas S.A. - Bosch de Amat. Avelina y otros. — Escritura número: ocho mil ochocientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante comparecen: doña Avelina Carmen Ramona Bosch de Amat, de 51 años de edad, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la Avenida Alvear 1934, piso 1º, de Capital Federal. Cédula de Identidad número 1.122.643 de la Policía Federal; Julio Jorge Pertine, de 56 años de edad, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida Alvear 1487, piso 7º, departamento A. de Capital Federal, Cédula de Identidad número 1.235.708 de la Policía Federal; Julio Jorge Pertine (h), de 27 años de edad, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la Avenida Alvear 1487, piso 7º, departamento "A" de Capital Federal, Cédula de Identidad número 4.404.412; Enrique Pujadas, de 53 años de edad, español, casado, comerciante, domiciliado en Migueletes 1326, piso 4º, departamento "A", de Capital Federal, Cédula de Identidad número 3.629.601 de la Policía Federal; Julio David Bitar, de 54 años de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Cochabamba 881, de Capital Federal, Cedula de Identidad número 2.893.063 de la Policía Federal; Jorge Carlos Ajuriagojeascoa, de 37 años de edad, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Guido 1698, piso 3º de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento numero 4.163.092; y Jorge Alberto Berisso, de 37 años de edad, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Laprida 1654, piso 5º, departamento 19, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.146.667; todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto: Artículo Primero. La sociedad se denomina "LAS GUASQUITAS S.A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, fruticolos, cultivos forestales y de granjas; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus distintas calidades; compraventa de haciendas, cereales, oleaginosos, forrajes, productos forestales y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de un millón de pesos, representado por cien mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — En su primera sesión el Directorio designará un presidente. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos, los que quedarán depositados en la caja social hasta que la Asamblea apruebe la gestión de los mismos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad será ejercida por intermedio del Presidente del Directorio o de quienes tengan poder especial al efecto. — Para obligar válidamente a la Sociedad será necesaria la firma conjunta del Presidente y un Director, salvo que por un poder especial se autorice a alguna persona a tales efectos. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y materia determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto. — El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por (los) liquidador (es) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de Acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Avelina Carmen Ramona Bosch de Amat: 50.000 — (1) $ 125.000 — dinerario. — Julio Jorge Pertiné: 20.000 — (1) $ 50.000 — dinerario. — Enrique Pujadas: 8.000 — (1) $ 20.000 — dinerario. — Julio David Bitar: 8.000 — (1) $ 20.000 — dinerario. — Julio Jorge Pertiné (h): 10.000 — (1) $ 25.000 — dinerario. — Jorge Carlos Ajuriagojeascoa: 2.000 — (1) $ 5.000 — dinerario. — Jorge Alberto Berisso: 2.000 — (1) $ 5.000 — dinerario. — Las acciones emitidas y suscriptas son ordinarias, al portador con derecho a un voto por acción, integrándose en este acto el veinticinco por ciento de la suscripción en dinero efectivo, debiendo abonarse el saldo restante en un plazo máximo de dos años a contar desde el día de la fecha. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Avelina Carmen Ramona Bosch de Amat; Vocales a: Jorge Carlos Ajuriagojeascoa y Jorge Alberto Berisso. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Doctor Julio Jorge Pertiné; Síndico suplente a: Doctor Julio Jorge Pertiné (h). — Se autoriza a los señores Avelina Carmen Ramona Bosch de Amat, Julio Jorge Pertiné y Antonio Pedro López, a fin de que conjunta, separada, alternada o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le es a los comparecientes por mí el Escribano Autorizante los mismos se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de lo que doy fe. — Raspado: plazo — propia — Sociedad — tiene — propia — tiene — acumulativa — sesión — artículo — Sociedad — segunda — después — resolver — acumulativos — Sexto — Suscripción — dinerarios — de — firman — hacerlo — integración — máxime — remuneración — extraordinarios. Vale. — A. B. de Amat. — Julio J. Pertiné. — Julio J. Pertiné (h). — E. Pujadas. — Julio D. Bitar. — Jorge C. Ajuriagojeascoa. — Jorge A. Berisso. — Ante mí: T. R. Arzeno. — Hay un sello que dice: Torcuato R. Arzeno. Escribano Público. — Nº 2303. — Complementaria: "Las Guasquitas Soc. Anónima. — Escritura números dos mil trescientos tres: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: Doña Avelina Carmen Ramona Bosch de Amat, de 51 años de edad, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la Avenida Alvear 1934, piso 1º, Capital Federal, Cédula de Identidad número 1.122.643 de la Policía Federal, don Julio Jorge Pertiné, de 56 años de edad, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida Alvear 1487, piso 7º, departamento A, de Capital Federal, Cédula de Identidad número 1.235.708 de la Policía Federal; don Julio Jorge Pertiné (h), de 27 años de edad, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la Avenida Alvear 1487, piso 7º, departamento A, de Capital Federal, Cédula de Identidad número 4.404.412; don Enrique Pujadas, de 53 años de edad, español, casado, comerciante, domiciliado en Migueletes 1326, piso 4º, departamento "A", de Capital Federal, Cédula de Identidad número 3.629.601 de la Policía Federal; don Julio David Bitar, de 54 años de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Cochabamba 881 de Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.893.063 de la Policía Federal; don Jorge Carlos Ajuriagojeascoa, de 37 años de edad, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Guido 1698, piso 3º, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.163.092 y don Jorge Alberto Berisso, de 37 años deedad, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Laprida 1654, piso 5º, departamento 19, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.146.667, todos los nombrados personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha 23 de abril de 1973, otorgada ante mí bajo el número 1.752, folio 2005, del Registro a mi cargo, Protocolo corriente, constituyeron una Sociedad Anónima, con la denominación de "Las Guasquitas S.A.", la que se presentó ante la Inspección General de Personas Jurídicas donde consta el Acta constitutiva y el Estatuto Social que dio origen a la formación del Expediente A.46.422, en el cual la autoridad de contralor confirió vista a la Sociedad a fin de que en el artículo décimo de los Estatutos se armonizara la representación legal y el uso de la firma social, excluyéndose los que no sean integrantes del Directorio. — Que en contestación a la misma, se presentó un nuevo texto del artículo décimo de los Estatutos Sociales obrante a fojas doce y doce vuelta del citado expediente que ha sido conformado por la autoridad de contralor y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 19.550 y a los efectos indicados en el artículo 167 de la misma ley, corresponde ser elevado a escritura pública. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que el nuevo texto íntegro y definitivo del artículo décimo de los Estatutos es del siguiente tenor: Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y un Director, quienes actúan en forma conjunta y cuyas firmas obligan a la sociedad. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Raspado: armonizara — obrante — Bitar. Vale. — A. B. de Amat. — Juio J. Pertiné. — Julio J. Pertiné (h). — E. Pujadas. — Julio D. Bitar. — Jorge C. Ajuriagojeascoa. — Jorge A. Berisso. T. Arzeno (h). — Hay un sello que dice: Torcuato R. Arzeno. Escribano Público.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 870.— e.14|9 Nº 26.143 v.14|9|73

El Derecho Compañía Argentina de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea Nº 20 del 27 de octubre de 1972 y de Directorio Nº 164 del 30 de octubre de 1972 de EL DERECHO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA se designaron las siguientes autoridades por un nuevo período; Presidente: Felipe Fiorellino; Vicepresidente: Aldo Rosario Traverso; Secretario: Roberto Carcamo; Directores: Francisco Conversano, Santiago Alvarez Paramo; Luis Manicone; Síndico Titular: Ramón Cereijo; Síndico Suplente: Ernesto Masse. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 — e.14|9-Nº 25.950-v.14|9|73

Chaco Argentino Compañía de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea del 15 de noviembre de 1973 y de directorio número 702 de la misma fecha de CHACO ARGENTINO COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA, se designaron autoridades por un nuevo período. Presidente: Felipe Fiorellino; Vicepresidente: Jorge Lisandro Suárez; Seecretario: José María Longo; Directores titulares: Benjamín Gómez Alvarez, Teodoro Goette. Hugo Brea; Directores suplentes: Victorio Fiorellino, Ricardo Scapparone, Jorge Piodo; Síndico Titular: Dr. Ernesto Masse y Síndico Suplente: Dr. Marcos Perera R. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 — e.14|9-Nº 25.951-v.14|9|73

Comercial Ezequiel Korn

INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA
SOCIEDAD ANONIMA,

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE Asamblea de fecha 27 de abril de 1973 y acta de Directorio de fecha 27 de abril de 1973, se eligen directores de COMERCIAL EZEQUIEL KORN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA a saber: Presidente: Miguel Korn; Vicepresidente: Horacio Jaime Korn; Vocal Titular: Ezequiel Korn; Síndico Titular: Contador, Francisco Manuel Galanes y Síndico suplente: Contador, Proto Rojo. — Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 — e.14|9-Nº 21.027-v.14|9|73

Acres International Limited

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Nº 30 de fecha 24|1|73, pasada por ante el escribano Francisco J. del Castillo al folio 98 del Registro 249 a su cargo, fue protocolizado el poder otorgado por ACRES INTERNATIONAL LIMITED, corporación debidamente registrada y organizada conforme a las leyes de la Provincia de Ontario, Canadá al señor Juan (John) Simpson Parke para que en su nombres y representación actuando en forma individual intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. La sucursal de la sociedad mencionada que registra en plaza bajo la denominación de Acres International Limited con domicilio actual en Suipacha 268. 10 piso fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 26 de abril de 1971 bajo el número 15 al folio 119 del libro 51, tomo B de estatutos extranjeros. — Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75 — e.14|9-Nº 26.039-v.14|9|73

Birma

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE Asamblea de fecha 18 de mayo de 1973 y acta de directorio de fecha 21 de mayo de 1973, se eligen directores de BIRMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA a saber: Presidente: Julio Armando Draghi; Vicepresidente: Ernesto Pascual Cosentino; Vocal Titular: Carlos Federico Abente; Síndico Titular: Doctor Carlos Alberto Zazzali y Síndico Suplente: Contador, Francisco Manuel Galanes. — Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 — e.14|9-Nº 26.020-v.14|9|73

Krasny

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE Asamblea de fecha 27 de abril de 1973 y acta de directorio de fecha 30 de abril de 1973, se eligen directores de KRASNY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA a saber: Presidente: Alberto Simón Wolman; Vicepresidente: Ricardo Raúl Medina; Síndico Titular: Contador, Francisco Manuel Galanes y Síndico Suplente: Contador, Proto Rojo. — Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 — e.14|9-Nº 26.030-v.14|9|73

Goffre, Carbone y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE LA 33 Asamblea General Ordinaria de 2 de marzo de 1973, se fija el número de directores de GOFFRE, CARBONE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL en seis (6) titulares y tres (3) suplentes y se distribuyen los cargos en la siguiente forma: Presidente: Arsenio T. Rousseau; Vicepresidente: Juan E. Berthe; Director Titular: Leonie Terre de Goffre; Director Titular: Marta A. Carbone de Corral Ballesteros; Director Titular: Eduardo A. Rousseau; Director Titular: Carmen E. Godoy de Pettis; Director Suplente: Alberto F. Rousseau; Director Suplente: Horacio J. Berthe; Director Suplente: Roberto Corral Carbone; Síndico Titular; Rogelio de Armas; Síndico Titular: Jorge F. Traversi; Síndico Titular: Carlos A. Passalacqua; Síndico Suplente: Domingo T. Colombo; Síndico Suplente: Hilario Sánchez; Síndico Suplente: Camilo E. Carballo; Duración del mandato: Un año. Sobre Testado: J., vale. — Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 — e.14|9-Nº 25.995-v.14|9|73

La Rosalía

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE Asamblea de fecha 7 de julio de 1973 y Acta de Directorio de fecha 7 de julio de 1973, se eligen directores de LA ROSALIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA a saber: Presidente: Carlos A. P. A. Nomis di Pollone; Vicepresidente: Rosalía Nomis de Pollone de Marenco; Director Titular: Doctor Antonio García Garabal; Síndico Titular: Contador, Francisco Manuel Galanes y Síndico Suplente: Contador, Proto Rojo. — Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.75 — e.14|9-Nº 26.028-v.14|9|73

Monte Bonito Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 215. CONSTITUCION de sociedad: "Monte Bonito Inmobiliaria, S. A." — Escritura Doscientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante, comparecen: Gianfranco Uboldi, italiano, de 60 años de edad, casado, industrial, titular de Cédula de Identidad Nº 3.815.833 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Madero Nº 2674, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; Lidia Angelini de Uboldi, italiana, de 60 años de edad, comerciante, casada, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.864.373, domiciliada en J. Mora Fernández Nº 2982, Capital Federal y Juan Mosca, italiano, de 49 años de edad, casado, industrial, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.355.211, domiciliado en la Avenida Córdoba Nº 629, Capital Federal, personas hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "MONTE BONITO INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Inmobiliaria: La permuta, subdivisión, construcción, compra, venta, locación, sublocación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al régimen de la Ley 13.512 sobre Propiedad Horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 10.000 (diez mil pesos) representado por 1.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo Nº 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembro que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 100 en efectivo o su equivalente en títulos emitidos por el Gobierno Nacional, provinciales o municipales, salvo que la asamblea exija un mayor recaudo. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto, extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un (1) director, quienes actúan conjuntamente, incluso en el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año; — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Clase — Monto — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Uboldi Gianfranco: 500 — A — 1.250, efectivo — 25 o|o. — Angelini de Uboldi Lidia: 400 — A — 1.000, efectivo — 25 %. — Mosca Juan: 100 — A — 250, efectivo — 25 o|o. — 1.000. — 2.500. — Las acciones son ordinarias, al portador, clase A de 5 votos, por acción. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Gianfranco Uboldi. — Vicepresidente a: Lidia Angelini de Uboldi. — Vocales a: Juan Mosca. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a: Vicente Gabriel Esteves Cabral, argentino, casado, de 35 años de edad, contador público, titular de Cédula de Identidad Nº 3.807.607, domiciliado en Avenida Coronel Díaz número 1740, Capital Federal. — Síndico suplente a: Edmundo Roberto Arditi, de 35 años, casado, argentino, contador público, C. I. 2.599.615, domiciliado en Ayacucho 1452, Capital. — V. Se autoriza a Gianfranco Uboldi y a Vicente Gabriel Esteves Cabral a fin de que, en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice (n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Gianfranco Uboldi. — Lidia Angelini de Uboldi — Juan Mosca. — Certificadas las tres firmas que anteceden en el sello de Actuación Notarial Nº A-014087964. — En mérito a lo expuesto los otorgantes declaran constituida la sociedad "Monte Bonito Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicitando del autorizante expida testimonio para su aprobación en la Inspección General de Personas Jurídicas y posterior inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Presente al acto don Vicente Gabriel Esteves Cabral, argentino de 35 años de edad, casado, contador público, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.807.607, domiciliado en la calle Coronel Díaz número 1740, Capital y don Edmundo Roberto Arditi, argentino, de 35 años de edad, casado, contador público, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.599.615; ambos comparecientes son hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en cumplimiento a la Resolución Nº 70 I. G. P. J., toman conocimiento de la constitución de la sociedad aludida, origen de esta escritura y aceptan la designación que se les efectúa para actuar en el carácter de síndicos titular y suplente, respectivamente, de la sociedad nombrada "Monte Bonito Inmobiliaria, Sociedad Anónima". — Se deja constancia que el Impuesto de Sellos que corresponde satisfacerse sobre la presente operación y el cual asciende a la cantidad de pesos cien, será abonado por el autorizante en la declaración jurada del mes de en curso, a cuyo efecto se toma como base el monto del capital social autorizado o sea pesos diez mil. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando ante mí, doy fe. — G. U. Uboldi. — Lidia Angelini de Uboldi. — Juan Mosca. — V. Esteves. — Arditi. — Hay un sello ante mí, F. Rodríguez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 504, del Registro 350 a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Monte Bonito Inmobiliaria, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial enumerados correlativamente del 014659041 al 014659044 A. que firmo y sello en Buenos Aires, a trece de junio de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Francisco Alberto Rodríguez, escribano.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 705. e.14|9 Nº 25.944 v.14|9|73

Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION ESTATUTO SOCIAL: "C.I.A.D.A.R. S.A." — Escritura Número Trescientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentinaa, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jorge Beckerman, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.588.876, domi-

ciliado legalmente en la calle Maipú número 535, segundo piso, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza, lugar de su domicilio, bajo la denominación de "Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas" Sociedad Anónima, en su carácter de Vicepresidente de la misma acreditando la existencia legal de la sociedad, su personería y las facultades suficientes para el eficaz otorgamiento de esta escritura en la forma siguiente a saber: a) Con los Estatutos Sociales que fueron protocolizados por ante el escribano de esta Ciudad, don Julio César Bisto, con fecha 21 de enero de 1958, al folio 52, del Registro número 125, interinamente a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de abril de 1958, bajo el número 690, folio 42 Libro 51 Tomo A, de Estatutos Nacionales, que en su original tengo a la vista y en fotocopia autenticada obra agregada al folio 520, de este mismo Registro, protocolo del año 1969; b) Con el Acta número 287 de Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de abril de 1971, de la cual surge la elección de directores; c) Con el Acta número 288 de fecha 12 de abril de 1971 donde se distribuyeron los cargos, y d) Con el Acta de Directorio número 382 de donde emanan las facultades suficientes para el eficaz otorgamiento de esta escritura, todas que en sus originales he tenido a la vista y en copias: la mencionada en el punto b) corre agregada al folio 336; la del punto c) al folio 1.259, de este mismo Registro, protocolo del año 1971 y la del punto d) agrego a esta matriz. Y el señor Beckerman, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que viene por este acto a elevar a escritura pública lo resuelto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 1972, respecto de la modificación de los Estatutos Sociales, de acuerdo con la Ley 19.550, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 8 de junio del corriente año, según resolución número 891, en el expediente número 8.785|137 802, quedando en consecuencia, dichos estatutos, en base a la adecuación efectuada, redactados en la forma siguiente: "Estatuto: Artículo Primero: Bajo el nombre de "COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA DE ADQUISICION RENTAS" SOCIEDAD ANONIMA (C.I.A.D.A.R S.A.) funciona una sociedad anónima, cuyo domicilio legal estuvo radicado originariamente en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, siendo el actual la Ciudad de Buenos Aires República Argentina, todo ello sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. Durará noventa y nueve años, a contar de su primitiva autorización por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires (31 de diciembre de 1945), pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución de Asamblea de Accionistas convocada al efecto. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto crear y estimular el hábito del ahorro, a cuyo fin practicará planes de capitalización mediante títulos colocados públicamente, ajustados integralmente a las reglamentaciones que al respecto rijan. — Artículo Tercero: El capital social se fija en trescientos mil pesos ($ 300.000), dividido en treinta series de cien acciones de cien pesos cada acción. Las acciones que componen el capital social serán ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, mediante la emisión de series de acciones iguales a las que componen el actual capital social. Dichos aumentos del capital social deberán ser resueltos por Asamblea de Accionistas, debiendo elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por un día en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. La emisión de las acciones correspondientes a los aumentos del capital social serán dispuestas por la Asamblea de Accionistas, disponiéndose en ese acto la forma, oportunidad y condiciones de la suscripción e integración de las acciones. Dichas decisiones podrán ser adoptadas por el Directorio, ante delegación de la Asamblea de Accionistas. Las emisiones de acciones se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y los tenedores de acciones tendrán preferencia en la suscripción de dichas acciones, en proporción a sus tenencias, hasta treinta días después de la última de esas tres publicaciones. No podrán emitirse nuevas series de capital hasta que la anterior emisión esté totalmente suscripta e integrada. Los títulos podrán representar una o más acciones y serán firmados por el Presidente y uno de los Síndicos o el Presidente del Consejo de Vigilancia, en su caso. — Artículo Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres, ni más de nueve miembros titulares. Durarán tres años en su mandato y podrán ser reelectos indefinidamente. Las respectivas Asambleas de Accionistas determinarán el número de miembros que compondrán el Directorio y elegirán los mismos. En la primera reunión que realice el Directorio luego de su elección, designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, que suplantará a aquél en todos los casos de impedimento temporario o definitivo. En caso de impedimento o ausencia de uno o más directores, los síndicos o el Consejo de Vigilancia, en su caso, procederán a elegir los sustitutos, los que durarán en su cargo hasta la primera asamblea de accionistas que se realice. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptando resolución por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Los directores deberán depositar en garantía de sus funciones, en la Caja de la Sociedad, la suma de cien pesos, en efectivo o en Títulos de Renta del Estado por igual valor nominal. — Gozarán de la retribución que les fije la asamblea de accionistas con referencia a las utilidades del ejercicio y dentro de las disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Son atribuciones del Directorio: a) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad. — b) Nombrar, trasladar, remover, todo el personal de la sociedad; fijándoles su remuneración, sueldo, gratificaciones, participaciones, etcétera. — c) Demandar, cobrar y percibir toda suma que se adeude a la sociedad, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios, hacer novaciones que extingan obligaciones por remotas que sean, transar, comprometer en árbitros, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas, actuar en juicios, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar dinero prestado, realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por títulos onerosos o gratuitos, dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la sociedad, constituir, ceder, transferir, o extinguir derechos reales sobre inmuebles, conferir poderes generales o especiales. — d) Presentar inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, proponer la distribución de utilidades. — e) Autorizar a uno o más de los directores a ejecutar sus resoluciones, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios. — Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas, pudiendo el Directorio efectuar además todos los actos que estime convenientes a los intereses sociales y que no estén reservados por la ley o por estos estatutos a la asamblea de accionistas. — Artículo Sexto: La fiscalización privada de la sociedad estará a cargo de tres síndicos, que deberán reunir los requisitos y cumplir las incompatibilidades establecidas en los artículos 285 y 286 de la Ley 19.550. — Serán elegidos por la asamblea de accionistas, la que designará asimismo, tres síndicos suplentes. — Durarán tres años en su mandato y serán reelegidos indefinidamente. — Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el artículo 294 de la Ley 19.550. — Sus decisiones serán adoptadas por mayoría de integrantes del cuerpo colegiado. — Serán remunerados por decisión de las Asambleas de Accionistas. — En sustitución de los Síndicos, las Asambleas de Accionistas podrán designar un Consejo de Vigilancia, compuesto de tres accionistas, que durarán en su mandato tres años, pudiendo ser reelegidos. — Los integrantes del Consejo de vigilancia designarán de entre sus miembros, inmediatamente después de ser elegidos, un Presidente y un Vicepresidente, sustituyendo este último al primero en caso de ausencia o impedimento. — Se reunirán por lo menos una vez por mes y cada vez que lo requiera el Presidente o cualquiera de sus miembros. — Adoptará sus resoluciones por mayoría de sus integrantes. — Sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el artículo 281 de la Ley 19.550. — El Consejo de Vigilancia contratará una auditoría anual, cuyo informe será sometido a la Asamblea de accionistas sin perjuicio de la información que el Consejo de Vigilancia estime oportuno suministrar a la misma. — De las reuniones del Consejo de Vigilancia se dejará constancia en el libro de actas al efecto. — Artículo Séptimo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionándose a esa fecha un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas confeccionados conforme a las disposiciones legales y técnicas correspondientes. — La participación de los suscriptores de contratos en los beneficios de la sociedad, en su caso, será establecida de conformidad con las condiciones generales de los títulos emitidos y a los reglamentos que al respecto sean aprobados por las autoridades públicas competentes e incluida en el débito de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reputándose a todos los efectos como gasto de la sociedad. Del remanente se separará el cinco por ciento para la constitución de un Fondo de Reserva Legal cuyo monto será ilimitado y las demás sumas obligatorias que por disposiciones legales o reglamentarias deban constituir otros Fondos de Reserva. — Del remanente se destinarán las sumas que disponga la Asamblea de Accionistas para remuneración al Directorio y a los Síndicos o Consejo de Vigilancia en su caso. — El resto se distribuirá entre los accionistas como dividendo, pudiendo destinarse parte o todo a la constitución de fondos dereserva facultativa o llevarse al próximo ejercicio. — Los dividendos que, en su caso, votará la Asamblea de Accionistas, serán puestos a disposición de los accionistas dentro del año de aprobados y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Octavo: Las Asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos indicados en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550. — Las Asambleas ordinarias prescriptas por el inciso primero del artículo 234 de la Ley 19.550 se realizarán dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social y las restantes asambleas cuando lo disponga el Directorio o lo soliciten los Síndicos o el Consejo de Vigilancia en su caso, o accionistas cuyas acciones representan por lo menos el cinco por ciento del capital social. — En este último caso, la Asamblea deberá realizarse dentro de los cuarenta días de efectuado el pedido. — Todas las Asambleas deberán ser citadas mediante avisos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en todo el país durante cinco días, debiendo comenzar con no menos de diez días ni más de treinta días a la fecha de la Asamblea, en primera convocatoria. — En segunda convocatoria, las publicaciones deberán realizarse por tres días comenzando no menos de ocho días antes de la fecha de la Asamblea la que no deberá extenderse más de treinta días de la fecha a que fuera convocada en primera convocatoria. — Se podrán realizar Asambleas sin necesidad de convocatoria previa, si concurriere a las mismas la totalidad del capital social y las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Las Asambleas Ordinarias se realizarán en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones representadas por los accionistas presentes. — Las Asambleas extraordinarias se realizarán en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen más del sesenta por ciento de las acciones y en segunda convocatoria con accionistas que representen cualquier número de acciones. — En todas ellas, las resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes, excepto los casos previstos en el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550. — Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en instituciones bancarias, con una anticipación no menor de tres días hábiles a la realización de la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por terceros, mediante carta-poder dirigida al presidente de la sociedad. — Artículo Noveno: La liquidación de la sociedad será realizada, llegado el caso, por el directorio, con la intervención de los síndicos o consejo de vigilancia, en su caso. — Artículo Décimo: En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y reglamentaciones vigentes". — Se transcribe a continuación la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas: "Iniciado el 22|2|73. — 18 Jul. 1973. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Jun. 1973. — Visto el Expediente Nº 8.785|137802; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 219 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º) Conformar, en la forma de fs. 210 a 213, duplicado fs. 214 a 217, la reforma introducida en el contrato social de "Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición, Rentas, Sociedad Anónima (C. I. A. D. A. R. S. A.)". en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1972. — Artículo 2º) Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 194 a 196, 200, 202, 204, 206 y 210 a 213 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I. G. P. J. Nº 891. — Hay una firma: Oscar Sturla, Subinspector General Legal a|c. Inspección General". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia queda adecuado en la forma relacionada el contrato social de "Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición, Rentas, Sociedad Anónima", solicitando del autorizante testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que fue al compareciente se ratificó en su contenido y en prueba de ello así la otorgó, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — J. Beckerman. — Ante mí: Marcelo Lando. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio mil doscientos veintisiete del Registro número treinta de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Marcelo Lando, escribano.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.087,50. — e.14|9 Nº 26.040 v.14|9|73

Tridel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad Anónima. — Tridel S. A. — Escritura número: seiscientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparece la señorita Stella Maris Schmidt, soltera, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Ricardo Horacio Sampo, de veintidós años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Alem cuatrocientos ochenta y cinco, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Policía Federal número seis millones trescientos ochenta y ocho mil ciento treinta y dos; Martha Rosa Gorini, de treinta y dos años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Don Bosco tres mil quinientos treinta y cinco, piso quinto, departamento A, Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y nueve mil setecientos veintinueve; Daniel Esteban Cerutti, de veinticinco años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Belgrano trescientos sesenta, departamento dos, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos veintidós; Héctor Domingo Badillos, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Avenida Santa Fe dos mil ochocientos sesenta y uno, piso tercero, departamento B, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres; y Osvaldo Palacios, de veintinueve años, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle trescientos veintinueve, piso primero, departamento ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres, los dos últimos síndicos no accionistas, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veinte de setiembre último, pasada ante mí al folio mil doscientos cincuenta y tres de este mismo Registro, que según manifiesta la apoderada no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter la compareciente, dice: I. — Que sus representados han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y objeto: Artículo primero. — La sociedad se denomina "TRIDEL S. A.". — Tiene su domicilio legal en la Avenida Santa Fe dos mil ochocientos sesenta y uno de la ciudad de Buenos Aires el que podrá ser modiifcado por resolución del Directorio. — Artículo segundo. — Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero. — Tiene por objeto: las siguien-

tes actividades: Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, subdivisión, remodelación, loteos, parcelamientos, arrendamiento, subarrendamientos, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, y toda otra obra de ingeniería y arquitectura, necesarias para su objeto, promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituraciones y administración y locación de consorcios de copropiedad y galerías comerciales. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto. — El capital social es de treinta mil pesos representado por treinta mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once dela ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos en dinero en efectivo cada uno. — Artículo décimo. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre dela sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente en su ausencia o impedimento. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero. — La fiscalización dela sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. Artículo decimosegundo. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto. — El ejercicio social cierra el treinta y uno de octubre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que dtermine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — Que el capital se suscribe e integra de la siguiente forma: cada uno de los accionistas suscribe diez mil acciones ordinarias al portador de cinco votos, integrando en efectivo el veinticinco por ciento o sean dos mil quinientos pesos cada uno y obligándose a integrar el saldo dentro del plazo máximo de dos años. — III. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: a Ricardo Horacio Sampó. — Vicepresidente a: Martha Rosa Gorini. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Héctor Domingo Badillos. — Síndico Suplente a: Osvaldo Palacios. — Y IV. — Se autoriza al señor Ricardo Horacio Sampó y al Contador Héctor Domingo Badillos a fin de que, actuando en forma indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de treinta mil pesos. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe. — Schmidt. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Entrelíneas: los dos últimos síndicos no accionistas. Vale.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 607,50 e.14|9 Nº 26.124 v.14|9|73

Isaleo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ISALEO, Sociedad Anónima". Escritura número ciento cuarenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecieron los señores: Miguel Enrique Coba, argentino, casado, contador público, de 45 años de edad, con cédula de identidad 2.409.859, domiciliado en la calle Machado 2546, de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Enrique César Ponce, argentino, casado, empleado, de 29 años de edad, con cédula de identidad Nº 2.023.528, domiciliado en la calle Argentina 5289, de la localidad de Tablada, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Vicente Martín Zuccala, argentino, casado, empleado, de 45 años de edad, con libreta de enrolamiento Nº 6,526.964, domiciliado en la calle Emilio Castro 5673, de esta Ciudad; Pedro Urabayen, argentino, casado, empleado, de 53 años de edad, con libreta de enrolamiento número 2.096.595, domiciliado en la calle Directorio 6079, de la Capital Federal; Ernesto Salvador Lombardi, argentino, casado, industrial, de 41 años de edad, con cédula de identidad Nº 2.971.070, domiciliado en la calle Tapalqué 5951, de esta Ciudad; Celso Sabaris, español, casado, empleado, de 37 años de edad, con cédula de identidad Nº 5.202.966, domiciliado en calle San Joaquín 416, de la localidad de Turdera, de la provincia de Buenos Aires; Camilo Paradela, argentino naturalizado, contador público, casado, de 60 años de edad, con cédula de identidad número 1.839.807, domiciliado en calle España 952, de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y Luis Alberto Vázquez, argentino, casado, contador público, de 28 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.515.867, domiciliado en la calle Pieres número 781, de la Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. Artículo primero: La sociedad se denomina "ISALEO S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tapalqué 5951. Artículo segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: Tiene por objeto: Compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, elaboración, envasado, comisión, representación y distribución de productos para la alimentación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo cuarto: El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 100.000 acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Art. sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. Administración y Representación. Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que las titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos en dinero en efectivo, o en acciones de otras sociedades por acciones, los que quedarán depositados en la Caja de la Sociedad hasta 30 días después de aprobada su gestión por la Asamblea. Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias. sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Suscripción e integración capital. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones Suscripción. Clase de Acción. Monto Integración. Naturaleza del Aporte. Modalidad. 1. Miguel Enrique Coba, 20.000, ordinarias al portador, 5 votos, 5.000, en efectivo, 25 por ciento. 2. Enrique César Ponce, 10.000, 5 votos, 2.500, en efectivo, 25 por ciento. — 3. Vicente Martín Zuccala, 5.000, 5 votos, 1.250, en efectivo, 25 por ciento. — 4. Pedro Urabayen, 5.000, 5 votos, 1.250, en efectivo, 25 por ciento. 5. Ernesto Salvador Lombardi, 40.000, 5 vtos, 10.000, en efectivo, 25 por ciento. — 6. Celso Sabaris, 10.000, 5 votos, 2.500, en efectivo, 25 por ciento. 7. Camilo Paradela, 5.000, 5 votos, 1.250, en efectivo, 25 por ciento. 8. Luis Alberto Vázquez, 5.000, 5 votos, 1.250, en efectivo, 25 por ciento, 100.000, $ 25.000. Todos los accionistas constituyentes autorizan desde ya al Directorio para que una vez constituida definitivamente la Sociedad Anónima, y a fin de iniciar las actividades inmobiliarias adquieran los siguientes inmuebles de propiedad del señor Ernesto Salvador Lombardi: a) Calle Tapalqué número 5951, Capital Federal, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 35.368, Zona Sud, Tomo 1.969, Folio 78 y b0, calle Avenida de los Corrales número 6742, Capital Federal, inscripta en el Registro de la Propiedad matrícula número 1-40.372/31. Asimismo lo autorizan para efectuar dicha operación al contado o a plazo; en dinero efectivo o en acciones liberadas de la sociedad. Directorio y Sindicatura. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Miguel Enrique Coba; Vicepresidente, a Celso Sabaris; Director, a Enrique César Ponce; Síndico titular, a Camilo Paradela; Síndico suplente, a Luis Alberto Vázquez. Autorizaciones: Se autoriza a los señores Miguel Enrique Coba, Camilo Paradela y Luis Alberto Vázquez a fin de que, conjunta o separadamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que esta escritura tributa en concepto de Impuesto de Sellos la suma de pesos Ley 18.188 un mil, que serán pagados en la declaración jurada correspondiente al mes de la fecha. Leída que les fue, la ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. Firmas: Miguel E. Coba. — Enrique C. Ponce. — Vicente Martín Zuccala. — P. Urabayen. — Ernesto Lombardi. — Celso Sabaris. — Camilo Paradela. — Luis A. Vázquez. Hay un sello. Ante mí: Hugo Gutiérrez De Simone. Escribano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos trece del Registro número cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco fojas de fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hugo Gutiérrez De Simone. Escribano.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 645 e.14|9 Nº [illegible] v.14|9|73

Boston Administradora

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de enero de 1973 y de Directorio Nº 7, de fecha 6 de febrero de 1973 "BOSTON ADMINISTRADORA SOCIEDAD ANONIMA" Sociedad Gerentes de Fondos Comunes de Inversión, eligió nuevo Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Manuel Ricardo Sacerdote; Vicepresidente. Enrique Santiago Cottura; Director Titular: Victor Alberto Negro; Directores Suplentes: Rafael Oñate y Jorge Alberto Estela; Síndicos Titulares: Blas La Rocca; Claudio Estanislao Sapetnitzky y José Alberto Sposato; Síndicos Suplentes: Héctor José Abal; Gerardo Alejandro Basile y Tomás de Pablos.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Lucio R. Melendez. secretario.

$ 56,25 e.14|9 Nº 26.166 v.14|9|73

Iweco Isidoro Weil y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR escritura Nº 27, pasada al folio 54, el 13 de julio de 1973, ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Alberto José Badano, la sociedad: "IWECO" ISIDORO WEIL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, cuyos estatutos se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de enero de 1945, bajo el Nº 16, al Fº 20, del Libro 47, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, confirió poder general amplio a favor del Sr. Presidente don Carlos Fernández Ferreiro, libreta de enrolamiento 1.747.295, con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.14|9 Nº 26.187 v.14|9|73

T.I.P.A.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura Nº 114 de fecha 29 de setiembre de 1972, pasada ante el escribano don Joaquín Lacambra (h), al folio 404 del Registro 45 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "T.I.P.A. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 2 de agosto de 1963, bajo el número 1290, al folio 60 del Libro 58, Tomo A, de Estatutos Nacionales, confirió poder general de administración a favor del señor Ernesto Mionetto para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.14|9 Nº 26.140 v.14|9|73

Edificadora Capital Oceánica

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número seiscientos siete: En Villa Martelli, jurisdicción del Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 1973, ante mí, comparecen los señores Aaron Liberman, argentino naturalizado, casado, comerciante, 64 años que posee Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 1.037.140, domiciliado en la calle Cabildo Nº 376, piso 8º, Capital Federal; Anszel Liberman, argentino naturalizado, casado, comerciante, de 54 años, que posee Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 1.585.293, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 2315, Capital Federal; Abraham Salomón Tarlovsky, argentino, casado, ingeniero químico, de 50 años, que posee Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 3.797.056, domiciliado en la calle Virrey Cevallos Nº 592, piso 5º, Capital Federal; Juan Ulnik, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, de 46 años, que posee Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 2.202.275, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1488, piso 10º B. Capital Federal; Elías Naimoquin, argentino, casado, médico, de 50 años, que posee Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 3.963.433, domiciliado en la calle República de la India Nº 3107, piso 6º, Capital Federal; Abraham Haimovici, argentino, casado, comerciante, de 50 años, que posee Cédula de Iden- Capital Federal; Elías Isgut, argentino, tidad de la Capital Federal Nº 1.923.452, domiciliado en la calle Castillo Nº 760, casado, ingeniero, de 49 años, que posee Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 2.071.411, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 1586, piso 6º A. Capital Federal; todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo 1º: La sociedad se denomina EDIFICADORA CAPITAL OCEANICA. SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto Inmobiliarias: Compra y subdivisión de tierras y su venta al contado y|o plazos. — Compraventa, permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones, comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. — Constructora: Estudios, proyectos, dirección y|o construccion de obras civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas de arquitectura o ingeniería y en general todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos cien mil pesos representado por un mil acciones de $ cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las mencionees del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el director queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: doscientos pesos en dinero en efectivo cada una. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades. para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular por el término de 3 años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria. la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal: b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso: c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidadores designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndicos. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre: Liberman Aaron. — Acciones. — Suscripción 200. — Clase de Acción Ordinaria. — Monto — Integración: $ 5.000. — Naturaleza del aporte efectivo. — Modalidad de pago: 2 años. — Nombre: Liberman Anszel. — Acciones suscripción 150. — Clase de acción: 3.750. — Naturaleza del aporte efectivo. — Modalidad de pago: dos años. — Nombre: Tarlovsky Abraham Salomón. — Acciones suscripción 100. — Clase de acción ordinaria. — Monto integración 2.500. — Naturaleza del aporte efectivo. — Modalidad de pago: 2 años. — Nombre: Ulnik Juan. — Acciones suscripción 150. — Clase de acción ordinaria. — Monto integración: 3.750. — Naturaleza del aporte efectivo. — Modalidad de pago: 2 años. — Nombre: Naimoquin Elías. — Acciones suscripción 150. — Clase de acción ordinaria. — Monto integración 3.750. — Naturaleza de aporte efectivo. Modalidad de pago 2 años. Nombre Haimovici Abraham acciones suscripción 150, clase de acción ordinaria, monto integración 3.750. Naturaleza del aporte efectivo, modalidad de pago 2 años. Nombre Isgut Elías, acciones suscripción 100, clase de acción ordinaria, monto integración 2.500. Naturaleza del aporte efectivo, modalidad de pago 2 años. Todas las acciones son ordinarias al portador 1 voto. IV. Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Elías Naimoquin; Vicepresidente a: Aaron Liberman; Vocales a: suplentes a: Síndico titular a: Dr. Juan Ulnik; Síndico suplente a: Cont. David Bromiguer. V. Se autoriza a Juan Ulnik y|o Norma Beatriz Gie y|o Digna Camiña a fin de que, indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Presentes en este acto, el doctor Juan Ulnik, cuyos datos se consignan al comienzo y el contador David Bromiguer, argentino, casado, contador público, de 44 años de edad, que posee cédula de identidad de la Capital Federal numero dos millones setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Darragueira número dos mil novecientos veintinueve, piso séptimo, de la Capital Federal, manifiestan expresamente que aceptan los cargos de síndico titular y síndico suplente respectivamente de la sociedad, para los cuales han sido nombrados. Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman ante mí, en prueba de conformidad, doy fe. Aarón Liberman. Anszel Liberman. Abraham S. Tarlovsky. J. Ulnik. Elías Naimoquin. A. Haimovici. Elías Isgut. David Bromiguer. Hay un sello. Ante mí: Dora E. Salazar Egaña. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento setenta y uno del Registro número cincuenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expedí este primer testimonio en cinco sellos habilitados con cinco estampillas fiscales de un peso cada una, números un millón seiscienos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis; un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete; un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho, un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve y un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta, todas de la serie primera que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. E. Salazar Egaña. Escribana.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 663,75 e.14|9 Nº 26.020 v.14|9|73

Kaiber

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 397. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de mayo de 1973 ante mi, escribano autorizante, comparece Esperanza Gloria Casabé, 24 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Helguera 161, C. F., L. C. Nº 5.929.936, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de Dorinda Rosa Lome de Pacialeo, 47 años, argentina, casada, comerciante, C. I. Nº 2.519.450, P. F., domiciliada en Emilio Mitre 978, C. F., Edgardo Héctor Urrutia, 22 años, argentino, soltero, empleado, C. I. Nº 7.256.751. P. F., domiciliado en Avellaneda 944, C. F., Matilde Berta Kors de Pipman, 41 años, casada argentina, empleada. C. I. Nº 2.979.989, P. F., domiciliada en Arenales 3825, C. F., Oscar Francisco Pérez, 22 años, argentino, soltero, empleado, C. I. Nº 6.428 235, P. F., domiciliado en Emilio Mitre 974, C. F., a mérito del poder que éstos le otorgaran con fecha 11 de abril de este año, por escritura pública otorgada ante mí, el autorizante, al folio 999 en este mismo registro, el cual contiene facultades de constituir "Kaiber" Sociedad Anónima, redactar su estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y|o síndicos, suscribir e integrar acciones, y el cual asegura la compareciente no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, y en tal carácter la compareciente Expresa: que sus representados por este único acto constituyen la sociedad "Kaiber Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación; Domicilio; Plazo y Objeto: 1º) La sociedad se denomina "KAIBER SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As. — 2º) Su duracion es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3º) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación; consignación, comisión y distribucin de agujas, alfileres, broches y clips metálicos; Industriales: fabricacin y manufactura de agujas, alfileres, broches y clips metálicos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. —Capital: 4º, El capital social es de diez mil pesos representado por 10.000 acciones de $ 1 c|u. v|n. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representantivos de más de una acción. — 7º) En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación: 8º) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por 1 año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miem-

bros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — 9º) Los directores deben prestar la siguiente garantía quinientos pesos en dinero efectivo c/u. de los directores. — 10 El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y art. 9º del Decreto ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director quienes actuan en forma indistinta, siendo dicho director el vicepresidente. — Cualquiera de los dos directores mencionados, ya sea el presidente o el vicepresidente tendrán indistintamente la representación legal de la sociedad. — Fiscalización: 11) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: 12) Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237, de la ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora despues de la fijada para la primera. — 13) Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — 14) Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, conovcatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — 15) El ejercico social cierra el 30 de noviembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Publico de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — 16) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre; Acciones; Suscripcion; Clase de Acción; Monto; Integración; Naturaleza del Aporte; Aporte, Modalidad. — Dorinda Rosa Lome de Pacialeo — 2.500. — $ 2.500. — ordinarias — al portador de un voto. — $ 625. — dinerario 25 o|o. — Edgardo Héctor Urrutia — 2.500. — $ 2.500. — ordinarias — al portador, de un voto. — $ 625. — dinerario. — 25 o|o. — Matilde Berta Kors de Pipman — 2.500. — $ 2.500. — ordinarias — al portador, de un voto. — $ 625. — dineraric. — 25 o|o. — Oscar Francisco Pérez — 2.500. — $ 2.500. — ordinarias — al portador, de un voto. — $ 625. — dinerario. — 25 o|o. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Oscar Francisco Pérez; Vicepresidente a Dorinda Rosa Lome de Pacialeo y Organo Fiscalizador: síndico titular a Marcos Pipman (contador público nacional); síndico suplente a Alberto Tobal (contador público nacional). — Se autoriza a Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes al acto los síndicos titular y suplente respectivamente contadores: Marcos Pipman, de 47 años, casado, argentino, contador público, titular de la C. I. Nº 2.160.235 P. F., domiciliado en Arenales 3825, Capital y Alberto Tobal, 29 años, casado, argentino, contador público, C. I. Nº 4.781.758, P. F., domiciliado en Juan Francisco Seguí 4500, Capital. — El autorizante hace constar: que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura fue abonado en el corresponde mensual practicado en el mes de marzo de este año en la escritura Nº 146 otorgada el 2 de marzo último, al folio 497 en este mismo registro. — Leida que les fue los comparecientes prestan su conformidad y firman ante mí, doy fe. — E. G. Casabé. — M. Pipman. — A. Tobal. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio 1.474 del registro 485, a mi cargo, doy fe. — E|L.: Sociedad Anónima — Vale. — A. Levin — Escribano.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510 e.14|9 Nº 26.122 v.14|9|73

Bradenton

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setenta y uno. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mi escribana autorizante, comparecen los señores Jorge Francisco Curros, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.417.405, domiciliado en calle Arengreen número 71 y María Sara Martinez Weigel de Raffo, argentina, viuda, comerciante, de 59 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.601.496, domiciliada en calle Arenales número 2078, cuarto piso "M", ambos de Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente anóni- Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "BRADENTON SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo. — Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: Constructora. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la construcción de obras públicas o privadas. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artculo 188 de la ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Sexto Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneracion del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos cada uno, que quedarán depositados en la caja social durante el término de su mandato. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurdicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito ofiicales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a uno o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo once: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. — Asambleas. — Artículo doce: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unanime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo trece: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo catorce: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo quince: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo dieciséis. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro en acciones ordinarias al portador de un voto: Nombre. — Acciones — Suscripción — Clase de acciones — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte; Modalidad. — Jorge Francisco Curros, 2.500, un voto, 6.250, efectivo 25 o|o; María Sara Martínez Weigel de Raffo, 2.500, un voto, 6.250, efectivo 25 o|o. — 5.000.— $ 12.500.— Queda facultado el directorio para requerir de los accionistas cuando lo estime conveniente la integración de la totalidad del capital suscripto dentro de los dos años de la referida suscripción. — III. — Se designa para integrar el directorio: presidente a Jorge Francisco Curros y vicepresidente a María Sara Weigel de Raffo, y órgano fiscalizador: síndico titular al contador público nacional Marta Carreira, síndico suplente a contador público nacional Luis Delgado. — IV. — Se autoriza a la señora María Luisa Damiani de Lungarini a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Presentes en este acto los señores: doña Marta Carreira, argentina, soltera, de 29 años de edad, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.008.007, domiciliada en Castro Barros número 715, de Capital Federal, y don Luis Delgado, argentino, casado, de 40 años de edad, contador público nacional; con C. I. de la Policía Federal número 3.373.042, domiciliado en calle O'Higgins número 1745, Lanús, de esta provincia, ambos de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan que aceptan la designación de los cargos de síndico titular y suplente, respectivamente. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firman, por ante mi, doy fe. — Jorge F. Curros. — Sara Martínez Weigel de Raffo. — Luis Delgado. — Marta Carreira. — Ante mi: Martina Toniutti. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio ciento ochenta y nueve del Registro número ciento dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el nueve millones quinientos diecisiete mil quinientos cuarenta y dos al nueve millones quinientos diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: 59. Vale. — Martina Tonutti. Escribana.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 540 e. 14|9 Nº 26.021 v. 14|9|73

Compañía Argentina Tintorería y Apresto

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean \ Christ an Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEAS Generales Ordiiiairas de accionistas de fechas 30 de abril y 28 de junio de 1973 han sido designados Directores de "COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO", SOCIEDAD ANONIMA los señores Nicanor Costa Méndez, Horacio A. Manley, Juan F. Hulsbus, Julio A. López Mosquera, Jorge Arkhan e Ivo Gutman.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.14|9 Nº 25.612 v.14|9|73

Electrometalúrgica Andina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Directorio de fecha 27 de abril de 1972, "ELECTROMETALURGICA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", ha distribuido los cargos de su actual Directorio de la siguiente forma: Directores: Sra. Ivonne María Louisa Watel Vda. de Hersent y Sres. Manuel Francisco Castello; Ing. Gerardo Manuel Luis Munera; don Pierre Ginier-Gillet; Ing. Mario Gerónimo Pizzi; Ing. André Louis Henri Legendre; Dr. Mario Jorge Amoroso Copello; don Joaquín María Torrent; Ing. Francisco Bustelo-Barcia; don Santiago Martinet; don Enrique Jorge Stegman; e Ing. Rolando Marcelo Meillat. — E|l.: Directores. Vale. Jorge. Vale. S|raspado: 1972. Vale.

Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.14|9 Nº 26.053 v.14|9|73

La Negra Rey Basadre

SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA FRIGORIFICA
ARGENTINA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN escritura de fecha 15 de junio de 1973, pasada ante Escribano de esta Capital, don Mario Gradin, la Sociedad bajo la denominación LA NEGRA REY BASADRE SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA, por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de marzo de 1973 resolvió la disolución anticipada de la misma, la que fue aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 1º de junio de 1973, Resolución Nº 837. La disolución será efectuada por el Directorio: Sres. José Mercuri, Francisco Mercuri y Manuel Vázquez Prieto, bajo la vigilancia del Síndico. — Sobre testado: Sociedad Anónima Compañía. Va.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.14|9 Nº 26.055 v.14|9|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Santa María

SOCIEDAD ANONIMA, INVERSORA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisse, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE LA Asamblea General Ordinaria del 27 de setiembre de 1972, resolvió modificar íntegramente el Estatuto Social con el fin de adecuarlo a las disposiciones de la Ley Nº 19.550, quedando en lo sucesivo redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "SANTA MARIA", SOCIEDAD ANONIMA, INVERSORA Y FINANCIERA; tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y su duración será de noventa y nueve años contados desde el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto la realización de: 1) inversiones en títulos públicos, acciones, en el capital de sociedades en comandita por acciones, en toda especie de valores mobiliarios y en bienes muebles o inmuebles; 2) operaciones financieras, como el otorgamiento y la aceptación de préstamos, créditos, cauciones, fianzas y garantías, onerosa o gratuitamente, con garantías o sin ellas, exceptuándose aquellas operaciones prohibidas o no permitidas por la Ley Nº 18.061. — Artículo Tercero: Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad puede adquirir y enajenar cosas muebles y derechos y constituir derechos reales sobre ellos; celebrar contratos de locación de cosas, de obras y de servicios; dar y tomar dinero prestado, a interés o gratuitamente, con garantías reales o personales o sin ellas; librar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, pagarés, vales, billetes y cheques; otorgar y aceptar fianzas y garantías, celebrar contratos de garantías con sociedades, referente a la suscripción e integración de acciones u otros valores que ellas emitan, pagar y recibir comisiones, recibir en depósito regular o irregular, dinero, títulos, acciones y toda especie de títulos o valores mobiliarios; conferir y revocar mandatos, aceptarlos y renunciarlos; constituir agencias o sucursales, en el país o en el exterior; sin que en ningún caso pueda entenderse la enumeración precedente como limitativa o excluyente de los actos o contratos no enunciados, si no que es simplemente explicativa, pudiendo la Sociedad realizar todo acto permitido por la ley que esté relacionado directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la Sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de treinta y dos millones seiscientos mil pesos ($ 32.600.000) dividido en acciones de un peso ($ 1) cada una de valor nominal. — Están suscriptas quince millones (15.000.000) acciones ordinarias "A" un millón trescientas mil (1.300.000) acciones ordinarias "B"; diez y seis millones trescientas mil (16.300.000) acciones privilegiadas, que están totalmente pagadas. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea Ordinaria el capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo del importe fijado en el artículo cuarto, mediante la emisión de acciones ordinarias "A", privilegiadas o preferidas. — Artículo Sexto: Toda emisión de acciones ordinarias "A" y de acciones privilegiadas debe hacerse en forma tal que se mantenga la proporción existente en el momento de la emisión entre las acciones ordinarias "A" y "B" respecto de las acciones privilegiadas. — La Asamblea podrá decidir la emisión de acciones ordinarias "A" o de acciones privilegiadas alterando esa proporción; esta resolución debe ser previamente consentida o posteriormente ratificada por las asambleas especiales de los tenedores de las acciones ordinarias "A", ordinarias "B" y de las acciones privilegiadas. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias "A" y ordinarias "B" tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones ordinarias "A" que se emitan y los tenedores de acciones privilegiadas tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones privilegiadas que se emitan en proporción de las acciones de que fueren titulares; tienen derecho preferencial de suscripción respecto de las acciones de la misma clase respecto de las cuales otros accionistas no ejercieran su derecho de preferencia. — El derecho de preferencia y el derecho de acrecer deben ser ejercidos en el término perentorio de treinta días; la Asamblea puede ampliar este término y también puede autorizar al Directorio para prorrogarlo por un tiempo adicional. — La Asamblea puede limitar o suspender el derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones de acuerdo al artículo 197 de la Ley Nº 19.550, esta resolución debe ser previamente consentida o posteriormente ratificada por las Asambleas especiales de los tenedores de las acciones ordinarias "A", de las acciones ordinarias "B" y de las acciones privilegiadas. — Artículo Octavo: La Asamblea que decida la emisión de acciones puede delegar en el Directorio la facultad para determinar la oportunidad de la emisión, la forma y condiciones de pago de las acciones. — El Directorio está facultado para exigir el pago de los importes adeudados por integración con un interés punitorio cuya tasa se fijará al decidirse la emisión, con un mínimo del dos por ciento mensual y para disponer la venta en remate público o por medio de un agente de Bolsa de los certificados accionarios del suscriptor moroso; el comprador debe integrar los importes no integrados en las condiciones de la suscripción, siendo de cuenta del suscriptor moroso los intereses punitorios y los gastos del remate o venta, sin perjuicio de su responsabilidad por daños. — También puede el Directorio declarar la caducidad de los derechos del suscriptor moroso, con pérdida de las sumas pagadas, si no pagara los importes adeudados con los intereses moratorios dentro de los treinta días siguientes a la intimación extrajudicial de pago que formule el Directorio. — El Directorio debe aplicar igual tratamiento a todos los accionistas que en oportunidad de cada emisión estuviesen en igual situación. — Artículo Noveno: Si las acciones no estuviesen integradas totalmente, serán representadas por certificados provisionales nominativos, que podrán cederse por endoso; los certificados endosados deberán presentarse a la Sociedad para la toma de razón. — Si las acciones estuviesen integradas totalmente, serán representadas por certificados o títulos al portador. — Los títulos y los certificados representativos de las acciones se ajustarán a las disposiciones de los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550. — Cada título y cada certificado provisorio podrán representar diez o más acciones, no estando obligada la Sociedad a entregar títulos o certificados provisorios que representen menor de diez acciones; la liquidación de las fracciones inferiores a diez acciones se ajustará a las disposiciones que tenga vigencia la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Artículo Décimo: Las acciones ordinarias son de dos clases; acciones ordinarias "A", que confieren derecho a un voto por acción, y acciones ordinarias "B" que confieren derecho a cinco votos por acción, salvo para la elección de los miembros del Consejo de Vigilancia y en los supuestos del art. 244 cuarto párrafo de la Ley Nº 19.550, casos en que confieren derecho a un solo voto por acción. — Artículo Decimoprimero: Las acciones privilegiadas tienen las siguientes características: a) confieren derecho al mismo dividendo que las acciones ordinarias, con la salvedad que el límite inferior del dividendo es del seis por ciento anual, con carácter fijo y acumulativo; b) en caso de liquidación confieren prelación sobre las acciones ordinarias para el reembolso del capital; y una vez reembolsado todo el capital social, participan en la distribución del saldo con igual derecho que las acciones ordinarias; c) no son rescatables; d) confieren derecho a un voto por acción en las Asambleas en los casos de los artículos sexto y séptimo de este estatuto y de los artículos 217, 244 cuarto párrafo y 250 de la Ley Nº 19.550; en todos ls casos conferirán derecho de voz en las Asambleas; e) confieren derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones privilegiadas que se emitan, con arreglo al artículo séptimo de este estatuto. — Artículo Decimosegundo: Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo o a un dividendo fijo con una particiapción adicional o a un dividendo variable; puede establecerse un dividendo mínimo y un dividendo máximo; el dividendo podrá ser acumulativo. — Las acciones preferidas podrán ser rescatables o no, con prima o sin ella; tendrán derecho de prioridad para el cobro de los dividendos y para el reembolso del capital en la liquidación sobre las acciones ordinarias "A", ordinarias "B" y privilegiadas y salvo condición de emisión que disponga otra cosa, estarán en el mismo grado de prioridad que las otras acciones preferidas en circulación. — Salvo condición de emisión que disponga otra cosa, las acciones preferidas carecen de derecho para participar en las distribuciones de acciones liberadas por capitalización de saldos de revaluación de bienes. — En las asambleas tendrán derecho de voz y carecerán de derecho de voto, excepto en los casos de los artículos 217, 244 cuarto párrafo y 250 de la Ley Nº 19.550, en que tendrán derecho a un voto poracción. — Al decidir la emisión ,la Asamblea deberá establecer y definir los factores necesarios para determinar la participación adicional del dividendo fijo o el dividendo variable; estos factores pueden ser, el dividendo de las acciones ordinarias, el monto de las utilidades o su porcentaje respecto del capital, la tasa bancaria para depósitos, los índices oficiales de salarios de costo de la vida o de precios mayoristas, la cotización de la moneda argentina en oro, plata o moneda extranjera, etc. — Estos índices podrán establecerse también para determinar el valor de integración, el valor de rescate y el valor de liquidación cuando sean distintos del valor nominal, así como la prima de emisión y la de rescate, si se establecieran. — Al decidir la emisión, la Asamblea podrá disponer que el dividendo sea pagado siempre en dinero. — La Asamblea podrá autorizar al Directorio para que contrate con un tercero que garantice a los tenedores el pago del dividendo anual, a condición de que el pago por el tercero no implique en ningún caso una deuda de la Sociedad, sino su sustitución en los derechos del tenedor; siempre que el costo de la garantía sea pagado con utilidades líquidas y realizadas, sean del ejercicio en que se procede al mismo, sean de ejercicios anteriores que hubieren reservado. — Los tenedores de acciones ordinarias "A", y ordinarias "B" y privilegiadas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones preferidas que se emitan solamente si lo acordara la Asamblea al decidir cada emisión. — Al decidir cada emisión, la Asamblea dará una designación particular para todas las acciones preferidas que tendrán iguales derechos. — Artículo Decimotercero: La Sociedad puede emitir debentures u obligaciones negociables, con arreglo a los artículos 325 a 360 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Decimocuarto: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de veinte miembros nombrados por la asamblea ordinaria. — Los directores duran un año en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus remplazantes y pueden ser reelectos indefinidamente. — Antes de tomar posesión de sus cargos deben depositar en la Caja Social cien pesos en garantía de sus mandatos. — Artículo Decimoquinto: En caso de ausencia, impedimento o renuncia de un director, el Consejo de Vigilancia puede designar a un remplazante, que durará en el cargo hasta la reincorporación del titular, el cese del impedimento o hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Artículo Decimosexto: La ausencia, impedimento o renuncia de la mitad o de la mayoría de los directores designados por la Asamblea hace obligatoria la convocación, para dentro de los treinta días, de una Asamblea para designar nuevo Directorio, que durará en sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria. — Artículo Decimoséptimo: El Directorio elige de su seno al Presidente y a uno o más Vicepresidentes; también designa a uno o más secretarios, que pueden no ser directores. — El Directorio puede encomendar el desempeño de funciones administrativas o técnicas a uno o más directores, fijándose sus retribuciones, por la Asamblea las cuales se cargarán a gastos generales. — Artículo Decimoctavo: El Directorio se reúne válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el voto del Presidente será decisivo. — El Directorio es convocado por el Presidente cada vez que lo considere conveniente, debiendo observarse en todos los casos el artículo 267 de la ley 19.550. — Las deliberaciones de Directorio constarán en actas que se extenderán en un libro especial, que serán firmadas por los asistentes. — Artículo Decimonoveno: El Directorio está revestido de los poderes necesarios para dirigir la Sociedad y Administrar los negocios sociales; tienen para ello las facultades más amplias para realizar cualquier acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquellos a que se refieren los artículos 1.880 y 1.881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63 y el artículo 55 del Decreto-Ley número 4.776|63 y en los arts. 72, 73 y 75 del Código Penal; los únicos actos que el Directorio no puede realizar son aquellos prohibidos por la ley. — Artículo Vigésimo: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente, sin perjuicio de ello en los casos de absolución de posiciones, de actuaciones judiciales y administrativas, de instancias previas en actuaciones de asuntos del fuero del trabajo y de sumarios policiales, administrativos y judiciales, la representación legal de la sociedad se ejercerá también por intermedio de uno o más mandatarios que a estos efectos designe el Directorio. — Artículo Vigesimoprimero: En caso de ausencia, impedimento o renuncia del Presidente, circunstancias que no es necesario demostrar en relación a terceros, todas las funciones que le coresponden son desempeñadas por el vicepresidente (y en caso de haber más de uno, en el orden establecido por el Directorio) faltando también el vicepresidente, por dos Directores que designe el Directorio. — Artículo Vigesimosegundo: El consejo de vigilancia está formado por no menos de tres miembros ni por más de siete miembros, quienes son designados anualmente por la Asamblea Ordinaria. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento de un consejero para el ejercicio del cargo, el propio Consejo de Vigilancia designa el reemplazante. — El Consejo de Vigilancia se reúne válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Sus deliberaciones se extienden en actas que se transcribirán en un libro especial. — El consejo de vigilancia y los consejeros tienen las facultades establecidas en los artículos 281 y 283 de la Ley 19.550. — Artículo Vigesimotercero: Las Asambleas de los accionistas tienen competencia exclusiva para tratar y decidir sobre los asuntos comprendidos en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550; sus resoluciones son obligatorias para todos los acionistas, salvo lo dispuesto en los artículos 245 y 250 de la Ley 19.550. — Son convocados por el Directorio o por el consejo de vigilancia salvo la posibilidad de su convocación por los miembros disidentes del Consejo de vigilancia, de la autoridad de controlar o del juez del domicilio, en los casos en que la ley les acuerda esa facultad. — Artículo Vigesimocuarto: Todos los accionistas tienen derecho a tomar parte en las Asambleas, siempre que observen el artículo 238 de la Ley 19.550, pueden actuar personalmente o por apoderado, debiendo justificarse el mandato con instrumento público o privado, sin necesidad de certificación judicial, notarial o bancaria de la firma del mandante o del mandatario. — Artículo Vigesimoquinto: La Asamblea Ordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que hubiesen depositado la mayoría de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria se constituye válidamente con la presencia de los accionistas que concurren, sea cual fuere el número de acciones con derecho a voto que hubieren depositado. — Artículo Vigesimosexto: La Asamblea Extraordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que hubieren depositado no menos del sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria se constituye válidamente con la presencia de los accionistas que concurren, sea cual fuere el número de acciones con derecho a voto que hubieren depositado. — Artículo Vigesimoséptimo: Las decisiones de las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se toman por mayoría absoluta de votos presentes. — Para el cómputo de los votos se está a lo dispuesto en los artículos décimo, decimoprimero y decimosegundo de este estatuto y en los artículos 216, 217 y 244 de la Ley 19.550. — Artículo Vigesimoctavo: La asamblea es presidida por el Presidente del Directorio o quien haya convocado a la Asamblea. — Sus deliberaciones y resoluciones se hacen constar en actas que se extenderán en un libro especial. — Las actas son firmadas por el Presidente, y por dos accionistas que designará necesariamente la Asamblea al iniciar su sesión, sin necesidad de hacer constar ello en el orden del día. — Artículo Vigesimonoveno: Las Asambleas especiales del artículo 250 de la Ley 19.550, estarán sujetas a las reglas establecidas en los artículos vigesimotercero, vigesimocuarto, vigesimoquinto, vigesimoséptimo y vigesimoctavo de este estatuto para las Asambleas Ordinarias. — Artículo Trigésimo: El ejercicio social comienza el primero de julio y cierra el treinta de junio de cada año. — Al cierre de cada ejercicio se someterá a consideración de la Asamblea la documentación señalada en los Artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley 19.550. — La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. — Artículo Trigesimoprimero: El saldo de las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal (hasta que este alcance el veinte por ciento del capital suscripto), se destinará en el siguiente orden de prelación: a) al pago de dividendo fijo acumulado y del dividendo del ejercicio de las acciones preferidas. — b) Al pago del dividendo mínimo de las acciones privilegiadas, acumulado y del ejercicio; c) Al pago de honorarios al Directorio y al Consejo de Vigilancia. — d) A la constitución de reservas facultativas y fondos de previsión. — e) Al pago del dividendo a las acciones ordinarias "A" y ordinarias "B" y del complemento de dividendo a las acciones privilegiadas. — f) A los otros destinos que decida la Asamblea. — En el caso del inciso a) deberá observarse el orden de prelación que hubiere establecido la Asamblea al decidir cada emisión de acciones preferidas. — Los dividendos podrán ser pagados en acciones si así lo decidiera la Asamblea; salvo el caso de acciones preferidas que se hubieran emitido con la condición del pago en di-

nero de los dividendos. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la Sociedad. — Artículo Trigesimosegundo: El directorio puede disponer el pago de dividendos provisorios antes del cierre del ejercicio siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten al artículo 224 de la Ley número 19.550. — Artículo Trigesimotercero: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en la ley. — La liquidación se practicará por el Directorio, a menos que la Asamblea disponga la designación de otros liquidadores. — En cualquier caso, la liquidación se efectuará bajo la fiscalización del Consejo de Vigilancia — Durante el período de liquidación el Directorio o los liquidadores en su caso, tendrán todas las facultades indicadas en el artículo decimonoveno de este estatuto. — La Asamblea convocada y constituida regularmente conserva durante el período de liquidación las mismas atribuciones que tenía durante la existencia de la Sociedad y principalmente el examen, aprobación o desaprobación de las cuentas de los liquidadores, la elección anual de Directorio liquidador o de liquidadores y del Consejo de Vigilancia. — Artículo Trigesimocuarto: El producto neto de la liquidación después de pagado el pasivo y los gastos de liquidación, se distribuirá en el siguiente orden de prelación: a) Al pago del valor nominal de las acciones preferidas. — b) Al pago del valor nominal de las acciones privilegiadas. — c) Al pago del valor nominal de las acciones ordinarias "A" y ordinarias "B". — d) Al pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas hasta el día en que fue reembolsado su valor. — e) Al pago de los dividendos fijos acumulados de las acciones privilegiadas hasta el día en que fue reembolsado su valor. — f) Al pago de la diferencia entre el valor de reembolso de las acciones preferidas y el valor nominal ya reembolsado: — g) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias "A", ordinarias "B" y privilegiadas. — En la distribución de los incisos a) y d) se observará el orden de prelación que se hubiere dispuesto al resolver cada emisión. — Artículo Transitorio: Inmediatamente que esta reforma de estatutos haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio el Directorio convocará a Asamblea para proceder a la elección de nuevo Directorio y del Consejo de Vigilancia. — El Directorio y los Síndicos titular y suplente designados por la Asamblea del 27 de setiembre de 1972, cesarán en sus funciones con la elección de las nuevas autoridades en la Asamblea prevista precedentemente. — Hasta la designación del Consejo de Vigilancia, el Síndico titular y en su caso el Síndico suplente, desempeñarán su cometido con arreglo a los artículos 284 al 298 de la Ley 19.550, una vez que se inscriba la reforma de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — La reforma fue aprobada por Resolución número 134 de fecha 9 de febrero de 1973. dictada por el Inspector General de Personas Jurídicas y elevada a escritura pública por ante el Escribano de esta Ciudad D. Alejandro Ayerza, escritura Nº 101, de fecha 27 de febrero de 1973, pasada al folio 152 del Registro 286 de su adscripción.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.297,50 e. 14|9 Nº 26.013 v. 14|9|73

Ball-Pin

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 748. — Protocolización de Contrato Social. — "Ball-Pin, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura trescientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Alberto E. Fernández Arsuaga, titular del Registro Notarial cuarenta y dos de este Partido, comparece el señor Jorge Manuel Alvarez Bolón, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Gladys Betty Bragunde, Cédula de Identidad de la Policía Federal siete millones ciento ochenta y siete mil seiscientos tres, domiciliado en Alvarez Jonte tres mil setecientos veintisiete, quinto piso dpto. "A". Capital Federal, mayor de edad, capaz, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe. — Interviene por sí y en nombre y representación de: Don Natalio Juan Trucco, argentino, soltero, Libreta de Enrilamiento cuatro millones setecientos ochenta mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en la Avenida Mitre número tres mil ciento nueve, Sarandí, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires; don Aldo Dino Miguel Dagna, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Iris Ronzoni, Cédula de Identidad de la Policía Fed. tres millones ciento treinta y un mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en Independencia doscientos cincuenta y cinco, Sarandí. Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires; don Arturo Avelino Morales, argentino, casado en primeras nupcias con doña María León, Libreta de Enrolamiento tres millones seiscientos diecisiete mil cuarenta y siete, domiciliado en Colonia doscientos cuarenta y dos|cuarenta y cuatro, Capital Federal; doña Norma Leonor Maresca, argentina, separada. Libreta Cívica un millón ciento treinta y un mil quinientos sesenta y uno, domiciliada en Salta ciento cincuenta y tres. Sarandí, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires; doña Ernestina Andreoni de Maresca. italiana, viuda, Cédula de Identidad de la Policía Federal ocho millones ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve, domiciliada en Salta ciento cincuenta y tres, Sarandí, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires; don Guillermo Ariel Ronzoni, argentino. soltero. hijo de don Guillermo Angel Ronzoni y de doña Leonisia Magdalena Arocena, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento noventa y tres. dimiciliado en Independencia cincuenta y cuatro, Sarandí. Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires; don Bernardo Strulavits. uruguayo. casado en primeras nupcias con doña Sara Luisa Lekerman. Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno, dimiciliado en Avenida Mitre dos mil cuatrocientos catorce, Sarandí, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires; don Daniel Ignacio Alvarez Bolón. uruguayo, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en Avenida Rivadavia ocho mil quinientos diez, Capital Federal; don Anatolio Matwiejczuk, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lilia Noemí Vézquez. Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en Albariños mil setecientos treinta y seis, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; y "Coin-Arte, Sociedad Anónima Cimercial, Industrial, Financiera, Importadora. Exportadora y Mandataria", con domicilio en la calle Humboldt número trescientos cuarenta y cinco|cuarenta y siete, Capital Federal, cuyos estatutos sociales fueron inscriptos bajo el número dos mil doscientos setenta y cinco. al folio ciento diecinueve del libro setenta y dos. Tomo A de Estatutos Sociales de Sociedades Anónimas Nacionales en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en Buenos Aires. el doce de junio de mil novecientos setenta; según poder especial otorgado el cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno ante mí al folio cuatrocientos noventa y ocho de este Registro a mi cargo, en el acta constitutiva de la Sociedad. — Y en el carácter invocado expresa: Que en virtud del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la Sociedad "Ball-Pin. Sociedad Anónima Comercial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria", por tal motivo me solicita protocolice en este Registro a mi cargo el Acta Constitutiva. el Acta de Ratificación y los Estatutos, con las modificaciones pertinentes, y la Resolución de la Inspección General de Justicia. autorizando la constitución definitiva de la Sociedad, todo lo que transcripto dice: "Acta de Constitución de Sociedad Anónima. — Natalio Juan Trucco y otros. — Escritura doscientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Alberto E. Fernández Arsuaga, titular del Registro Notarial cuarenta y dos de este Partido, comparecen: Don Natalio Juan Trucco, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos ochenta mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en la Avenida Mitre número tres mil ciento nueve, Sarandí, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires; don Aldo Dino Miguel Dagna, argentino, casado en primeras nupcias con Matilde Iris Ronzoni, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento treinta y un mil ciento cincuenta y ocho. domiciliado en Independencia doscientos cincuenta y cinco, Sarandí, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires: don Arturo Avelino Morales. argentino. casado en primeras nupcias con doña María León, Libreta de Enrolamiento tres millones seiscientos diecisiete mil cuarenta y siete, domiciliado en Colonia doscientos cuarenta y dos|cuarenta y cuatro, Capital Federal, de paso en ésta: doña Norma Leonor Maresca, argentina, separada. Libreta Cívica un millón ciento treinta y un mil quinientos sesenta y uno, domiciliada en Salta ciento cincuenta y tres, Sarandí, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires: doña Ernestina Andreoni de Maresca, italiana. viuda, Cédula de Identidad de la Policía Federal ocho millones ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve. domiciliada en Salta ciento cincuenta y tres, Sarandí, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires: don Guillermo Ariel Ronzoni, argentino. soltero. hijo de don Guillermo Angel Ronzoni y de doña Leonisia Magdalena Arocena, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento noventa y tres, domiciliado en Independencia cincuenta y cuatro, Avellaneda. Provincia de Buenos Aires; don Bernardo Strulavits. uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Sara Luisa Lekerman. Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en Avenida Mitre dos mil cuatrocientos catorce. Sarandí, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires: don Daniel Ignacio Alvarez Bolón, uruguayo, soltero. Cédula de Identidad de la Policía Federal ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en Avenida Rivadavia ocho mil quinientos diez, Cap. Fed., de paso en ésta; don Jorge Manuel Alvarez Bolón, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Gladys Betty Bragunde. Cédula de Identidad de la Policía Federal siete millones ciento ochenta y siete mil seiscientos tres, domiciliado en Alvarez Jonte tres mil setecientos veintisiete, quinto piso, departamento "A". Capital Federal, de paso en ésta; y don Anatolio Matwiejczuk, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lilia Noemí Vázquez, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en Albariños mil setecientos treinta y seis. Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. de paso en ésta. todos los comparecientes mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y además el señor Anatolio Matwiejczuk lo hace en nombre y representación de "Coin Arte, Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Importadora, exportadora y Mandataria" en su carácter de Presidente de la misma. la que tiene su domicilio en la calle Humboldt número trescientos cuarenta y cinco|cuarenta y siete. Capital Federal, cuyos estatutos sociales inscriptos bajo el número dos mil doscientos setenta y cinco al folio ciento diecinueve del Libro setenta y dos Tomo 9 de Estatutos Sociales de Sociedades Anónimas Nacionales en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en Buenos Aires el doce de junio de mil novecientos setenta en fotocopia certificada ante escribano se agregan a la presente. — Y en el carácter invocado y en mi presencia resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima que se regirá por el decreto tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) Se denominará "BALL-PIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años, a partir de su inscripción; c) Tendrá por objeto actividades: comerciales: Explotación de negocios de carácter gastronómico y de entretenimientos, bowling y juegos mecánicos en general; por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y otros productos, elaborados o no, y por el ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones; Inmobiliarias: por la compra, venta, locación, urbanización, loteo y construcción de inmuebles y la realización de toda clase de obras de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas; Financieras: por el otorgamiento de préstamos a particulares y por la compra, venta, administración y negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley diecisiete mil sesenta y uno y|o que requieran concurso público; d) El capital autorizado se fija en pesos ley 18.188: doscientos cincuenta mil, representado por veinticinco mil acciones de pesos ley 18.188: diez, cada una; dividido en veinticinco series de mil acciones cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares. con mandato por dos años reelegibles; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador. con derecho a un voto cada una, emisión que los socios fundadores suscriben íntegramente y en la siguiente proporción: don Natalio Juan Trucco suscribe cuatrocientas acciones, o sea un valor nominal de pesos ley 18.188: cuatro mil; don Arturo Avelino Morales, doña Norma Leonor Maresca, doña Ernestina Andreoni de Maresca, don Daniel Ignacio Alvarez Bolon, don Jorge Manuel Alvarez Bolón y don Anatolio Matwiejczuk suscriben cuatrocientas acciones cada uno, o sea un valor nominal de pesos ley 18.188: cuatro mil, cada uno; don Aldo Dino Miguel Dagna suscribe trescientas veinte acciones, o sea un valor nominal de pesos ley 18.188: tres mil doscientos; don Guillermo Ariel Ronzoni suscribe ochenta acciones, o sea un valor nominal de pesos Ley 18.188, ochocientos; don Bernardo Strulavits, suscribe dos mil acciones, o sea un valor nominal de pesos Ley 18.188, veinte mil; y Coin-Arte Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Importadora. Exportadora y Mandataria, suscribe dos mil ochocientas acciones, o sea un valor nominal de pesos Ley 18.188, veintiocho mil. — Del total emitido, o sean ocho mil acciones con un valor nominal de pesos Ley 18.188, ochenta mil, los comparecientes integran en este acto el diez por ciento en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Jorge Manuel Alvarez Bolon; vicepresidente Aldo Dino Miguel Dagna; directores titulares Anatolio Matwiejczuk y Bernardo Strulavits; síndico titular Daniel Ignacio Alvarez Bolón; síndico suplente Natalio Juan Trucco. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Rubén Poly Schvartzbard, Cédula de Identidad de la Policía Federal. cuatro millones quinientos setenta y siete mil ciento treinta y ocho; Miguel Angel Makon, Cedula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos sesenta y nueve; y Jorge Manuel Alvarez Bolón, Cédula de Identidad de la Policía Federal, siete millones ciento ochenta y siete mil seiscientos tres, para que en forma conjunta o separada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades para aceptar y|o proponer modificaciones —incluso en la denominación— de la presente y del estatuto y para que, una vez autorizada la sociedad a funcionar, otorguen y firmen en forma conjunta o separada, la escritura que establece el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leo a los comparecientes que firman ante mí, doy fe. — (Firmado): N. Juan Trucco. — Aldo D. M. Dagna. — A. A. Morales. — Norma Leonor Maresca. — Ernestina A. Maresca. — G. A. Ronzoni. — Bernardo Strulavits. — Daniel I. Alvarez Bolon. — Jorge M. Alvarez Bolón. — A. Matwiejczuk. — Ante mí: Alberto E. Fernandez Arsuaga. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y ocho del registro notarial cuarenta y dos a mi cargo, doy fe, para el apoderado expido el presente testimonio, respuesto con estampillas notariales números ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres|seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Firmado): Alberto E. Fernandez Arsuaga. — Está mi sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 60.120, que se agrega. — Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 1971. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Nº 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto E. Fernandez Arsuaga, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0848946. — Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 1971. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Roberto de Vincenzi, vocal. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Ratificación de acta de constitución de sociedad anónima. — Natalio Juan Trucco y otros. — Escritura ciento doce. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Alberto E. Fernández Arsuaga, titular del registro notarial cuarenta y dos de este partido, comparecen. don Natalio Juan Trucco, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos ochenta mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en la Avenida Mitre número tres mil ciento nueve, Sarandí. partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires; don Aldo Dino Miguel Dagna, argentino, casado en primeras nupcias con Matilde Iris Ronzoni, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento treinta y un mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en Independencia doscientos cincuenta y cinco, Sarandí, partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires; don Arturo Avelino Morales, argentino, casado en primeras nupcias con doña María León, Libreta de Enrolamiento tres millones seiscientos diecisiete mil cuarenta y siete, domiciliado en Colonia doscientos cuarenta y dos|

cuarenta y cuatro, Capital Federal, de paso en ésta, doña Norma Leonor Maresca, argentina, separada, Libreta Cívica un millón ciento treinta y un mil quinientos sesenta y uno, domiciliada en Salta ciento cincuenta y tres, Sarandí, partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires; doña Ernestina Andreoni de Maresca, italiana, viuda, Cédula de Identidad de la Policía Federal ocho millones ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve domiciliada en Salta ciento cincuenta y tres, Sarandí, partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires; don Guillermo Ariel Ronzoni, argentino, soltero, hijo de don Guillermo Angel Ronzoni y de doña Leonisa Magdalena Arocena, Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento noventa y tres, domiciliado en Independencia cincuenta y cuatro Avellaneda, provincia de Buenos Aires, don Bernardo Strulavits, uruguayo, casado en primeras nupcias con Sara Luisa Lekerman, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en Avenida Mitre dos mil cuatrocientos catorce, Sarandí, partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires; don Daniel Ignacio Alvarez Bolon, uruguayo, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en Avenida Rivadavia ocho mil quinientos diez, Capital Federal, de paso en ésta; don Jorge Manuel Alvarez Bolon, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Gladys Betty Bragunde, Cédula de Identidad de la Policía Federal siete millones ciento ochenta y siete mil seiscientos tres, domiciliado en Alvarez Jonte tres mil setecientos veintisiete, quinto piso, departamento A, Capital Federal, de paso en ésta; y don Anatolio Matwiejczuk, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lilia Noemí Vázquez, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en Albariños mil setecientos treinta y seis, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y además el señor Anatolio Matwiejczuk lo hace en nombre y representación de "Con-Arte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora Exportadora y Mandataria", en su carácter de Presidente de la misma la que tiene su domicilio en la calle Humboldt número trescientos cuarenta y cinco|cuarenta y siete, Capital Federal, cuyos Estatutos Sociales inscriptos bajo el número dos mil doscientos setenta y cinco al folio ciento diecinueve del Libro setenta y dos Tomo A de Estatutos Sociales de Sociedades Anónimas Nacionales en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en Buenos Aires al doce de junio de mil novecientos setenta, en fotocopia autenticada ante Escribano, corren agregados al folio cuatrocientos noventa y ocho del protocolo del año mil novecientos setenta y uno de este Registro, y expresan: Que vienen por la presente a ratificar en todas sus partes los términos del acta de constitución de "Ball-Pin Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", pasada ante mí al folio cuatrocientos noventa y ocho con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, en este Registro a mi cargo. — Leo a los comparecientes que firman ante mí, doy fe. — (Firmado): N. Juan Trucco — Aldo D. M. Dagna — A. A. Morales — Norma Leonor Maresca — Ernestina A. Maresca — G. A. Ronzoni — Bernardo Strulavits — Daniel I. Alvarez Bolon — Jorge M. Alvarez Bolon — A. Matwiejczuk. — Ante mí: Alberto E. Fernández Arsuaga. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y tres del Registro Notarial cuarenta y dos a mi cargo, doy fe, para la Sociedad expido el presente testimonio repuesto con estampillas notariales números novecientos noventa y un mil doscientos noventa y cuatro|seis; y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro|ochocientos setenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Firmado): Alberto E. Fernández Arsuaga. — Está mi sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 0074872 que se agrega. — Lomas de Zamora, 28 de abril de 1972. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Alberto E. Fernández Arsuaga obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4687876-0991296. — Lomas de Zamora, 28 de abril de 1972. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Roberto de Vincenzi. Vocal. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires - Legalización. — Estatutos. — 1. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Ball-Pin Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto actividades: Comerciales: Explotación de negocios de carácter gastronómicos y de entretenimientos, bowling y juegos mecánicos en general; por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y otros productos, elaborados o no, y por el ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones. — Inmobiliarias: Por la compra, venta, locación, urbanización, loteo y construcción de inmuebles y la realización de toda clase de obras de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas. — Financieras: Por el otorgamiento de préstamos a particulares y por la compra, venta, administración y negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley diecisiete mil sesenta y uno y|o que requieran concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquéllas. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ doscientos cincuenta mil, representado por acciones de $ diez valor nominal cada una y dividido en series de $ diez mil, cada una. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas dará derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de accines tuviera un destino especial en interés de la sociedad resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 338 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asambla general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asambea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. (Firmado): N. Juan Trucco. — Aldo D. M. Dagna. — A. A. Morales. Norma Leonor Maresca. — Ernestina A. Maresca. — G. A. Ronzoni. — Bernardo Strulavits. — Daniel I. Alvarez Bolon. — A. Matwiejczuk. — Jorge M. Alvarez Bolon. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas ante mí y son auténticas de Natalio Juan Trucco (L. E. 4.780.146); Aldo Dino Miguel Dagña (C. I. 3.131.158 P. F.) Arturo Avelino Morales (C. I. 2.486.695 P. F.); Norma Leonor Maresca (L. C. 1.131.561); Ernestina Andreoni de Maresca (C. I. 8.089.759 P. F.); Guillermo Ariel Ronzoni (C. I. 2.685.193 P. Bs. As.); Bernardo Strulavits (C. I. 3.189.421 P. F.); Daniel Ignacio Alvarez Bolon (C. I. 8.487.879 P. F.); Anatolio Matwiejczuk (C. I. 3.190.665 P. F.); y Jorge Manuel Alvarez Bolon (C. I. 7.187.603 P. F.); personas de mi conocimiento, doy fe, quienes firmaron el libro de requerimientos Nº 1, Acta 336. Fº 336 del Registro Notarial 42 a mi cargo. Avellaneda, 28 de febrero de 1972. (Firmado): Alber- E. Fernández Arsuaga. Está mi sello. Buenos Aires, 20 Oct. 1972. Iniciado el: 29|3|72. Visto: el Expediente 44.110, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ball-Pin Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida con la denominación "Ball-Pin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", conforme al Decreto 3.329|63, el 4 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 5 (cinco) y la ratificación de fs. 6 (seis) a fs. 9 (nueve) y las modificaciones de fs. 19 y vta. (diecinueve y vuelta). De oficio se suprimirá "las normas del Decreto 3.329 de 1963", y sus estatutos de fs. 10 (diez) a fs. 12 vta. (doce vuelta) con las modificaciones de fs. 19 vta. (diecinueve vuelta) a fs. 20 (veinte). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3.779. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel de sus originales de referencia, doy fe, como de que yo, el Escribano autorizante, dejo protocolizadas al folio número setecientos cuarenta y ocho de este Registro número cuarenta y dos a mi cargo, los documentos transcriptos, y queda constituida en forma definitiva la sociedad "Bell-Pin Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Leo al compareciente que firma ante mí, doy fe. (Firmado): Jorge M. Alvarez Bolon. Ante mí: Alberto E. Fernández Arsuaga. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y ocho del Registro Notarial cuarenta y dos a mi cargo, doy fe, para la sociedad expido el presente testimonio repuesto con estampillas notariales números ocho millones cuatro mil ciento ochenta y tres hasta el ocho millones cuatro mil ciento noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. (Firmado): Alberto E. Fernández Arsuaga. Está mi sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0214169, que se agrega. Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 1972. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90 Inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Alberto E. Fernández Arsuaga obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8004194. Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 1972. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro C. Galmarini, presidente. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. Testado: de la Provincia no vale.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.927,50 e.14|9 Nº 26.101 v.14|9|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

La Versina

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO: 12. — Primer Testimonio: Escritura número: ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el Escribano Autorizante: comparecen: don Andrés Eduardo Santiago Huberto de Ganay, quien manifiesta ser francés, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Andrea de Elizalde, haber nacido el cuatro de febrero de mil novecientos veinticuatro y domiciliarse en la calle Cangallo número seiscientos sesenta y siete, de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta; don Oscar Carniglia, quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Isolina Carvalleira, haber nacido el nueve de diciembre de mil novecientos once y domiciliarse en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, piso segundo de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón diecinueve mil doscientos veintiuno: don Leonardo Stravatto, quien manifiesta ser argentino, casado, haber nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós y domiciliarse en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos noventa y seis mil seiscientos setenta y cuatro y don Ricardo Olaviaga, quien manifiesta ser argentino, casado, haber nacido el ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y domiciliarse en la calle San Martín número doscientos uno, piso cuarto de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos setenta y seis mil novecientos cinco; todas personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio tres mil ciento uno del Registro ciento noventa de la Adscripción del Escribano de esta ciudad don Emilio R. Venini, se constituyó la Sociedad denominada "LA VERSINA", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y dos, al folio trescientos setenta y cuatro del libro doscientos cuarenta y dos de Contratos Públicos, escritura que en su original tengo a la vista y en fotocopia debidamente certificada agrego como cabeza de la presente, doy fe. — Que en dicha escritura fueron designados Socios Solidarios los señores Andrés Eduardo Santiago Huberto de Ganay y Oscar Carniglia, siendo en la actualidad el señor Leonardo Stravatto, el único socio comanditario, tenedor de la totalidad de las acciones, lo que justifica con la exhibición de las mismas. — Que en virtud de todo lo expuesto se reúnen en Asamblea General Extraordinaria con el fin de tratar el retiro de los socios solidarios y la cesión de los derechos que les corresponden, sobre la suma de mil pesos al señor de Ganay y quinientos pesos al señor Carniglia, efectuada a favor del señor Ricardo Olaviaga; la designación de éste como nuevo y único socio solidario y la modificación de los artículos sexto, séptimo, octavo y undécimo de los Estatutos Sociales. — Puesto a consideración el primer punto se resuelve por unanimadad autorizar el retiro de los socios solidarios y aprobar la cesión efectuada por éstos a favor del señor Ricardo Oloviaga. — En la misma forma se resuelve designar al señor Ricardo Olaviaga nuevo y único socio solidario de la Sociedad. — Enterado don Ricardo Olaviaga de la cesión y designación efectuada a su favor manifiesta su aceptación a las mismas. — Por su parte los señores de Ganay y Carniglia manifiestan que la cesión la efectúan por la suma total de un mil quinientos pesos la que ya ha sido abonada en dinero en efectivo por lo que otorgan por la presente el más suficiente y eficaz recibo y carta de pago en forma. — Acto continuo y luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad la nueva redacción de los artículos sexto, séptimo, octavo y undécimo, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Sexto: El capital solidario ha sido íntegramente suscripto e integrado con dinero en efectivo por el socio solidario don Ricardo Olaviaga. — El capital comanditario ha sido totalmente suscripto e integrado con dinero en efectivo. — El capital social podrá aumentarse por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Los accionistas tendrán preferencia a la suscripción de las nuevas acciones, hasta quince días después de haberse publicado dicha opción por tres días en el Boletín Oficial. — Capítulo III. — De la Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por el socio solidario, el que podrá representar por apoderado, previa aprobación de su representación por la Asamblea de socios. — Artículo Octavo: El socio administrador tendrá el uso de la firma social, firmando en todos los casos con el sello impreso de la sociedad. — Las facultades del socio solidario son amplias y a los fines del cumplimiento del objeto social podrá realizar los siguientes actos: comprar, vender, aceptar en pago, realizar y permutar toda clase de bienes muebles y semovientes, arrendar y dar en locación bienes inmuebles, hacer depósitos en dinero y|o valores ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorro, firmar y endosar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos oficiales, mixtos y particulares, o en cualquier otra entidad pública, privada o mixta, prendar, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía, firmar o descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales, otorgar garantías personales o reales, fianzas, cesiones, suscribir avales y formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza. — Realizar toda clase de actos de administración necesarios: nombrar y promover el personal de la Sociedad, designar Gerentes, fijar sus remuneraciones, estar en juicio como actora o demandada, entablar querellas, otorgar poderes generales o especiales, renunciar a apelaciones y prescripciones adquiridas, convocar las Asambleas de socios, practicar los balances y proponer la distribución de utilidades y en general realizar los actos y contratos no prohibidos por la ley, pues lo enunciado no es limitativo sino simplemente enunciativo. — Artículo Undécimo: La Asamblea General Extraordinaria será convocada siempre que lo disponga el socio solidario o lo soliciten tenedores de acciones que representen más del quince por ciento del capital comanditario. — En ambos supuestos se convocará dentro de los diez días de formulado el pedido. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, solicitando los comparecientes la expedición de las copias que sean necesarias para su oportuna inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El autorizante deja constancia a los fines del control impositivo que el impuesto fiscal correspondiente a la presente cesión será abonado en la declaración jurada correspondiente a las escrituras otorgadas en este Registro durante el corriente mes de enero. — Presentes a este acto doña Magdalena Andrea de Elizalde de de Ganay, quien manifiesta ser francesa, casada en primeras nupcias con don Andrés Eduardo Santiago Huberto de Ganay, haber nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos veinte y domiciliarse en la calle Cangallo número seiscientos sesenta y siete de esta Ciudad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho y doña Isolina Carvalleira de Carniglia, quien manifiesta ser argentina, casada en primeras nupcias con dos Oscar Carniglia, haber nacido el veintiséis de junio de mil novecientos catorce y domiciliarse en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, piso sexto de esta Ciudad, titular de la Cédula de Identidad expedida opr la Policía Federal bajo el número un millón, cincuenta y nueve mil ciento veinticinco; ambas personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento al solo efecto de prestar su venia marital a la operación efectuada por sus esposos. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Raspado: Comercial — Carniglia — entablar. — Vale. — André de Ganay. — Oscar Carniglia. — L. Stravatto. — R. Olaviaga. — Elizalde de de Ganay. — Isolina C. de Carniglia. — Hay un sello. — Ante mí: M. S. Amoedo. — Es fotocopia auténtica de su escritura original que pasó ante mí, al folio doce del Registro ciento sesenta y tres, de mi adscripción, doy de. — Para la Sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — M. S. Amoedo. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido la presente copia simple en tres fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: seiscientos — bajo el — al — Ganay — al — señor — como — modificación — artículos — unanimidad — preferencia — impreso — caja — con — millón — tres. — Vale. — Fdo. Marcelo S. Amoedo, Escribano.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 555.— e. 14|9 Nº 25.994 v. 14|9|73

Aserradero Comar

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del Autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Diecisiete: En al localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Isaac Waxemberg, Escribano titular del Registro número Tres, de este Partido, comparecen: don Selig o Zelik Nusynkier, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Malina Klanjberg, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.413.908 los cónyuges en primeras nupcias don Bruno Rudich, argentino naturalizado, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número 4.171.275 y doña Rosa Nusynkier, argentina, bioquímica, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.371.468 don Manuel Nusynkier, argentino, soltero, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.770.678, don Armando Nusynkier, argentino, contador, divorciado de sus primeras nupcias de doña Graciela Susana Schusteon, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.737.468, doña Eva Rozenszain de Nusynkier, quien dice ser polaca, comerciante, viuda de sus primeras nupcias de don Samuel David Nusynkier, quien por no poseer documentos de identidad y serme desconocida, justifica su identidad como más adelante se dirá; don Luis Armando Nusynkier, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.434.761, don Oscar Fernando Nusynkier, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento numro 8.557.509, don Adolfo Leonardo Nusynkier, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 8.557.510 y don Héctor Alberto Nusynkier argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.607.698, todos domiciliados en la calle General César Díaz 1833 de la Capital Federal, capaces de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen todos por sí y los señores Luis Armando Nusynkier, Oscar Fernando Nusynkier, Adolfo Leonardo Nusynkier, Héctor Alberto Nusynkier, como únicos y universales herederos y la cónyuge supérstite doña Eva Rozenszain de Nusynkier, de don Samuel David Nusynkier, según declaratoria de herederos dictada en los autos "Nusynkier Samuel David, su sucesión" que se tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 25 a cargo del doctor Antonio Borre, Secretaría número 50 a cargo del doctor Jorge Horacio Alterini, cuyo testimonio fué inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de noviembre de 1970, bajo el número 1706, al folio 243 del Libro 251 de Contratos Públicos que en fotocopia autenticada agrego a la presente, y don Selig o Zelik Moisés Nusynkier, doña Rosa Nusynkier de Rudich, don Manuel Nusynkier, y don Armando Nusynkier; dicen: Primero: Que son los únicos socios comanditarios desde que se constituyó la sociedad en las siguientes proporciones: Selig o Zelik Moisés Nusynkier, Pesos Trescientos Trece Mil, Rosa Nusynkier de Frudich, Pesos Ciento Veintinueve Mil, Manuel Nusynkier, Pesos Ciento Veintinueve Mil, y Armando Nusynkier, Pesos Ciento Veintinueve de ASERRADERO COMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, sociedad que fué elevada a escritura pública el 6 de febrero de 1962, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Simón Weinschelbaum al folio 80 del Registro 390 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de marzo de 1962, bajo el número 175, al folio 219 del Libro 236 de Contratos Públicos, y las siguientes modificaciones, que fueron elevadas a escrituras públicas el Aumento de Capital de fecha 25 de octubre de 1963, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Mario R. Nasso, al folio 656 del Registro número 201 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de diciembre de 1963, bajo el número 966, al folio 9 del Libro 239 de Contratos Públicos, la Cesión de Cuotas sociales de fecha 26 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí, al folio 727, protocolo de ese año, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de diciembre de 1969, bajo el número 2405, al folio 137 del Libro 248 de Contratos Públicos. — Y con el Aumento de Capital de fecha 26 de agosto de 1969 pasada ante mí, al folio 724, protocolo de ese año, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de diciembre de 1969, bajo el número 2384, al folio 134, del Libro 248 de Contratos Públicos, toda la documentación relacionada en los dos primeros puntos en fotocopias autenticadas se encuentran agregadas al folio 649 protocolo del año 1969. — Segundo: Que vienen por este acto a confirmar y ratificar la Sociedad y las modificaciones mencionadas, dejando subsanada la omisión de su incomparencia en la escritura de Constitución de la Sociedad. — Tercero: Presentes en este acto los socios solidarios don Selig o Zelik Moisés Nusynkier, Bruno Rudich, Manuel Nusynkier y Armando Nusynkier, y los señores Luis Armando Nusynkier, Oscar Fernando Nusynkier, Adolfo Leonardo Nusynkier, Héctor Alberto Nusynkier, y Eva Rozenszain de Nusynkier en su calidad de herederos del socio solidario Samuel David Nusynkier, como se acreditó anteriormente, confirman y ratifican el Contrato Social de Aserradero Comar Sociedad en Comandita por Acciones y sus modificaciones, prestando su conformidad con lo expresado por los socios comanditarios. — Cuarto: Doña Rosa Nusynkier de Rudich, representante del Capital Comanditario en las escrituras antes mencionadas dice que en dichos actos actuó por sí y en nombre y representación de Selig o Zelik Moisés Nusynkier, Armando Nusykier y Manuel Nusynkier, y acepta la manifestación hecha por ellos. — Asimismo los señores Luis Armando Nusynkier, Oscar Fernando Nusynkier, Adolfo Leonardo Nusynkier, Héctor Alberto Nusynkier, y Eva Rozenszain de Nusynkier, expresan que: venden, ceden y transfieren a don Selig o Zelik Moisés Nusynkier, todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden, como también cualquier participacón que pueda corresponderles en "Aserradero Comar Sociedad en Comandita por Acciones", manifestando que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que lo cedido no reconoce embargos o impedimentos alguno para esta cesión, que se efectúa en la suma de Pesos Mil que representan el importe del Capital Solidario que les corresponde y que han recibido antes de ahora de manos del cesionario en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole por dicha suma el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia de lo cual, subrogan en todos sus derechos que con respecto a lo cedido tienen o puedan corresponderles, colocándolos en su mismo lugar y grado. — Por su parte los demás socios solidarios y comanditarios prestan su aceptación y conformidad a esta Cesión juntamente con el señor Selig o Zelik Nusynkier. — Presentes en este acto los testigos Olga Kary, argentina, casada, con Libreta Cívica Nº 5.972.127, domiciliada en General Pico 259, Lanús Este, de esta Provincia, y doña Nélida Beatriz Belizan, argentina, casada, con Documento Nacional de Identidad número 10.083.895, domiciliada en J. B. Alberdi 850, Villa Sarmiento, Haedo, de esta Provincia, capaces, de mi conocimiento, doy fe, declaran que doña Eva Rozenszain de Nusynkier es la misma persona cuyo carácter invoca. — Leo a los comparecientes quienes la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — S. M. Nusynkier. — Bruno Rudich. — R. N. de Rudich. — M. Nusynkier. — A. Nusynkier. — N. B. B. de R. Games. — Olga Kary de Gómez. — Eva Rozenszain de Nusynkier. — Luis Nusynkier. — Oscar Nusynkier. — A. L. Nusynkier. — H. A. Nusynkier. — Hay un sello: Ante mí: I. Waxemberg, Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 762 del Registro número 3 a mi cargo, doy fe. — Para el cesionario expido el presente Primer Testimonio en cuatro sellos notariales número 6.160.963 y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: bioquímica, herederos, herederos, noviembre, presente, Nusynkier, Nélida. Vale. — Firma el escribano y sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de Legalización Nº A0103091 que se agrega. — La Plata, 23 de mayo de 1972. — Hay un sello. Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires, Legalización. — El Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la Facultad que le confiere la Ley Nº 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano don Isaac Waxemberg, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6.160.966. — La Plata, 23 de mayo de 1972. — Hay una firma y un sello. Esc. Alejandro Saturnino Mata. — Consejero. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e. 14|9 Nº 25.938 v. 14|9|73

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

C. Alhadeff

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Carlos Eduardo Alhadeff, argentino, casado, comerciante, de 26 años, L. E. 7.594.618, domiciliado en Gaona 4897, Capital Federal y José Luis Alhadeff, argentino, soltero, comerciante, de 22 años, L. E. 8.490.545, domiciliado en Av. H. Pueyrredón 1496, Capital Federal, resuelven constituir una S. R. L., que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de C. ALHADEFF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, confección, importación, exportación y distribución de toda clase de confecciones y artículos de vestir. — Tercera: Fija su dimicilio legal, comercial y administrativo en la calle Cánning 401, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro lugar del país. — Cuarta: La duración de la sociedad será de 5 años a partir del 1º de marzo de 1973 y podrá ser prorrogada o disuelta en cualquier momento por voluntad social. — Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 10.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 10 cada una totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Carlos Eduardo Alhadeff $ 6.000 y José Luis Alhadeff $ 4.000. — El capital está totalmente integrado según balance inventario que se firma por separado y los bienes aportados están valuados, según comprobantes en poder de la sociedad, a sus precios de costo y de compra y se incorporan a la sociedad dentro de los dispuestos por los artículos 51, 159 y 150 de la Ley 19.550. — Sexta: Ambos socios quedan designados gerentes, tienen a su cargo la administración social sin limitación. — El uso de la firma social será ejercida únicamente por el señor Carlos Eduardo Alhadeff mediante la sola firma personal precedida por el sello de la razón social. — Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir poderes de toda clase, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales incluso los actos comprendidos dentro del art. 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales en favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Séptimo: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones se tomarán de común acuerdo, se asentarán en un libro de actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo cada 6 meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Octavo: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el Art. 152 a 156 de la Ley 19.550 y en general los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros, queden supeditadas a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI. VII y VIII de la Ley 19.550. — Noveno: Anualmente, cada 28 de febrero, será practicado el balance general e inventario. — Previo la reserva legal del 5 por ciento hasta llegar al 20 por ciento del capital social. amortizaciones, provisiones y previsiones. las utilidades y/o pérdidas serán repartidas en proporción al capital aportado. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Décimo: Producida la disolución social por cualquier motivo la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados, debidamente inscriptos y llenarán su cometido dentro de los dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Undécimo: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento será establecido por balance. extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas-legales vigentes en ese entonces y será abonado dentro de un término no mayor de 24 meses, con un interés bancario vigente en ese entonces. — Décimo Segundo: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derechos habientes deberán unificar personería. — Podrán continuar en la sociedad con la aprobación del socio restante o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la anterior cláusula y el restante socio seguirá girando con las actividades comerciales. bajo su sola responsabilidad. — Décimo Tercero: Toda situación no prevista en este contrato. será resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 y las del Código Civil en su caso. — De conformidad firman en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 1973. — Balance de iniciación de la razón social C. Alhadeff Sociedad de Responsabilidad Limitada al 1º de marzo de 1973. — Activo: Mercaderías — 40 camperas esquimales a 189,90 — 7.596 — 24 canadienses a 149,90 — 5.396,40 — 36 patalones a 109,90 — 3.956,40 — 42 pantalones a 69,90 — 2.935,80 — 30 pantalones a 43,90 — 1.317 — 43 camisas a 49,90 — 2.145,70 — Total del activo 23.347,30 — Pasivo: Proveedores — Textil Damar S. A. 13.347,30 — Capital social — Carlos Eduardo Alhadeff 6.000 — José Luis Alhadeff 4.000 — 10.000 — Total del pasivo 23.347,30.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 348,75 e.14|9 Nº 25.639 v.14|9|73

Maypa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 7 de abril de 1973 doña María Angélica Grana de Gentilini cedió y transfirió a favor de don Francisco Constante Lamas, casado en primeras nupcias con doña Carmen Liliana Alcorta, argentino, nacido el 9 de marzo de 1942, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.740.329, domiciliado en la calle Coronel Cárdenas número 2364, Capital Federal, las 750 cuotas totalmente integradas, de un valor nominal de $ 10.— cada una, que poseía en "MAYPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, setiembre 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 43.— e.14|9 Nº 25.677 v.14|9|73

Tintorería Sandoz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado del 2 de octubre de 1972 y con relación a TINTORERIA SANDOZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha resuelto: a) SACEI S. R. L. cede sus cuotas sociales en favor de don Marcial Salamanco (1.700) y de don Augusto Juan Rodríguez (1.700) por el precio total de $ 164.883. — b) Don Reimundo Alberto Roux cede 1.700 cuotas en favor de don Leonardo Curra y 1.700 en favor de don Eleodoro Ramón Pardo, todo por pesos 164.883.—. — c) Las cuotas sociales quedan distribuidas a razón de 1.700 para cada uno de los socios: señores Leonardo Curra (C. I. 2.036.140); Reimundo Alberto Roux (C. I. 6.581.092); Augusto Juan Rodríguez (C. I. 5.210.879); Marcial Salamanco (L. E. 1.223.337) y Eleodoro Ramón Pardo (L. E. 4.464.631). — d) El domicilio social es Juan F. Seguí 2535|37, Capital. — e) Quedan designados gerentes con uso de firma los cinco socios expresados y para obligar a la firma deberá requerirse que suscriban las obligaciones cualquiera de los señores socios Rodríguez, Salamanco o Roux con uno cualquiera de los señores Curra o Pardo, tras el nombre de la razón social. — Para actos de disposición se requiere la firma de unanimidad de socios, y en lo demás lo que la ley exija de una mayoría especial o de unanimidad. — Para cualquier decisión social bastará con simple mayoría de votos — Para toda actuación administrativa o judicial será suficiente la comparecencia y firma de uno cualquiera de los socios gerentes: datos personales de los socios: Sr. Roux. 58 años, argentino, casado; Sr. Pardo argentino, soltero, 47 años, ambos con domicilio en Rivera Indarte 559; Sr. Salamanco, Entre Ríos 850, casado, argentino, 60 años, comerciante; Sr. Rodríguez. Solís 343, casado, argentino, 54 años, comerciante y Sr. Curra, 59 años, argentino. — Todos los domicilios en esta Capital. — Enmendado: Leonardo Vale.

Buenos Aires setiembre 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 131,25 e.14|9 Nº 25.684 v.14|9|73

Crimson de Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE don Timoteo Guillermo Greig, casado, argentino, C. I. 559.262, domiciliado en Teodoro García 2369, piso 1º A, Capital Federal, de 36 años, comerciante; doña Ana María Pérez de Souza, casada, argentina, C. I. Nº 2.295.349, domiciliada en Pringles Nº 619, Témperley, provincia de Buenos Aires, de 26 años, comerciante, y el Dr. José Rodolfo Haddad, casado, argentino, C. I. Nº 4.575.038, domiciliado en Viamonte 494, piso 6º, Capital Federal, de 48 años, de profesión abogado, convienen por este acto en constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CRIMSON DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Riobamba Nº 1205, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, fabricación y distribución de artículos de cosméticos, perfumes y anexos. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de 20 años, contados desde el día 1º enero 1973. — La sociedad podrá disolverse o prorrogarse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de $ 30.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Timoteo Guillermo Greig, 1.470 cuotas; Ana María Pérez de Souza, 1.470 cuotas y el Dr. José Rodolfo Haddad, 60 cuotas. — La integración se efectúa en mercaderías, según balance-inventario que se firma por separado. — Las mercaderías han sido valuadas a su precio de costo y adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia Ana María Pérez de Souza, la que revestirá el carácter de gerente, y el uso de la firma social estará a cargo de la misma. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines sociales, pudiendo realizar todos los actos o negociaciones que considere convenientes a los intereses sociales, a cuyo fin podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, productos, materias primas, por compra, venta, permuta, dación en pago y de cualquier otro medio de gravarlos y enajenarlos y ejecutar todos los demás actos que fueren necesarios, como contraer toda clase de obligaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y, asimismo, formar parte de sociedades. — Sexta: Los gerentes deberán dedicar todo su conocimiento y actividad al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos a los de la misma. — Séptima: La fiscalización social será ejercida por todos los socios, y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de Actas y serán firmadas, debiendo para considerar los negocios sociales reunirse los socios, como mínimo, cada seis meses. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 20 o|o del capital social y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir, amortizaciones, provisiones y previsiones. — El saldo se distribuirá en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se las remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de Actas la fecha respectiva. — Los inventarios y balances no observados dentro de los 15 días se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en libro de Actas. — Décima: En caso de cesión de cuotas, tienen prioridad en la adquisición de las mismas los socios restantes. — En caso de que los socios no aceptaren el ofrecimiento, éste podrá ofrecer la cesión a terceros ajenos a la sociedad, con la debida notificación a los socios restantes. — El pago de las cuotas, para el caso de adquisición por alguno de los socios, se hará en la forma establecida en la cláusula duodécima, rigiéndose las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la ley 19.550 y, en general, los socios supeditan sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto de terceros, a lo dispuesto por el capítulo I, secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550. — Undécima: El fallecimiento de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad. — Duodécima: En cualquier caso de transferencia de cuotas se determinará su valor de acuerdo al último balance con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio. — Decimatercera: Para el caso de muerte, la transferencia de las cuotas será regida por lo dispuesto por el artículo 152 de la ley 19.550. — La valuación de las cuotas, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 154 de la ley 19.550, será determinada de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula duodécima del presente. — Decimacuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas por cada parte divergente dentro del término de 15 días de producido el conflicto, y una tercera persona designada por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable. — Decimaquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las del Código de Comercio y|o Civil, en su caso. — Decimasexta: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Decimaséptima: A los efectos del artículo 27 de la ley 19.550, se deja constancia que los bienes aportados por doña Ana María Pérez de Souza corresponden a bienes propios. — De conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de 1973. — Entrelíneas: De. Vale. — Crimson de Argentina Soc. de Resp. Ltda. — Balance al 1º de enero de 1973. — Activo: Mercaderías s|detalle inventario, 30.048,73. — Pasivo: Cuentas a pagar, 48,73. — Capital social: 30.000.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 405.— e.14|9 Nº 25.634 v.14|9|73

Ragazzino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores: Mauricio Killner, brasileño, casado, de 62 años, comerciante, C. I. Nº 2.838.450, domiciliado en Avda. Quintana 560, piso 1º, A, Capital Federal; Isaac Killner, argentino naturalizado, casado, de 60 años, comerciante, C. I. Nº 3.213.321, domiciliado en Montevideo 945, piso 5, A, Capital Federal y don Luis Killner, brasileño, casado, de 52 años de edad, comerciante, C. I. Nº 3.200.107, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1648, piso 9, Capital Federal y convienen por el presente acto la constitución de una S. R. L., que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "RAGAZZINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal, comercial y administrativo en la Avenida Santa Fe 1544, local 17, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y|o establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y confección de prendas de vestir, confecciones y ropa blanca y mantelería. — Tercera: La duración es de 99 años a partir del 1º de junio de 1973, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de $ 15.000

dividido en 150 cuotas de $ 100 cada una, totalmente suscripto por partes iguales entre los socios o sea $ 5.000 cada socio e integrado totalmente en bienes según balance inventario que se firma por separado. Dichos bienes han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, los cuales quedan designados como gerentes de la sociedad, estando facultados para hacer uso de la firma social cualquiera de ellos indistintamente. En esta foma cualquera de ellos podrá representar a la sociedad y tendrá todas las facultades necesarias para actuar en su nombre en todos los actos a que diere lugar la mejor obtención de los fines sociales. Sus facultades, entre otras, son: adquirir, por compra u otra forma bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia y|o de terceros; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo, para considerar los negocios sociales, reunirse los socios como mínimo cada seis meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la Ley 19.550. Los socios restantes tienen prioridad en la adquisición de las cuotas cedidas y ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento de los restantes socios. Los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros, quedan supeditados a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Octava: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de mayo de cada año a cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios, los cuales tienen un plazo de 30 días para aprobarlos; en caso de no ser observados durante ese plazo ambos documentos se considerarán aprobados por los socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas arrojadas por los balances anuales, previa deducción de la Reserva Legal hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de haber pérdidas estas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales en cuyo caso deberán unificar personería; b) En caso contrario se practicará un balance general e inventario dentro de los 30 días, a fin de establecer el capital y utilidad que corresponden al socio fallecido o incapacitado a la fecha del suceso y el valor que surje de dicho balance será abonado en la forma y condiciones que en ese momento se determine. En igual forma se procederá en caso de retiro de un socio. — Decimoprimera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad por alguno de los puntos comprendidos en el Art. 94 de la Ley Nº 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios o de liquidadores, debidamente inscriptos quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo con sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios con que se distribuyen las utilidades. — Decimosegunda: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, así como también en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Decimotercera: Toda situación no prevista en este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 y las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 1973. Ragazzino S. R. L. — Balance al 1º de julio de 1973. — Activo: Mercaderías: 13.644,60. — Muebles, útiles e instalaciones: 1.355,40. 15.000,00. — Pasivo: Capital social: Mauricio Killner: 5.000,00. — Isaac Killner: 5.000,00. — Luis Killner: 5.000,00. — 15.000,00

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 446,25 e.14|9 Nº 25.640 v.14|9|73

Samse

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Entre los señores Osvaldo Florentino Pérez, argentino, casado, 33 años de edad, empleado, C. I. 4.528.118, domiciliado en Malabia 2257, P. B. "B", Capital Federal; Vicente Pontieri, argentino, casado, 31 años de edad, comerciante, L. E. número 7.723.180, domiciliado en Berón de Astrada 5917, Tablada, Pcia. de Buenos Aires; Francisca Saporito, italiana, viuda, 50 años de edad, comerciante, C. Identidad 2.901.131, domiciliada en Coronel Díaz 2155, 7º C, Capital Federal y Miguel Angel Melo, argentino, casado, 31 años de edad, comerciante, L. Enrolamiento 4.582.646, domiciliado en Alsina 912, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550, leyes "concordantes y las siguientes cláusulas. — Primera: Con la denominación de SAMSE, S.R.L. queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal y sede social de la administración en la calle Corrientes 5026, 3º, 10, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o abrir agencias o sucursales en todo el país. — Segunda: La duración de la sociedad será de 2 años a contar del 1º de Enero de 1973, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — La sociedad podrá ser prorrogada o disuelta en cualquier momento por voluntad de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de sistemas administrativos mecanizados y service. — Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, hechos jurídicos y contratos. — Cuarta: El capital se fija en $ 20.000.—, dividido en 2.000 cuotas de $ 10.— cada una, suscripto así: Osvaldo Florentino Pérez, Vicente Pontieri y Miguel Angel Melo 400 cuotas o sean $ 4.000.— cada uno y Francisca Saporito 800 cuotas o sean pesos 8.000. — Cada socio integra en este acto el 50 o|o de lo suscripto en efectivo y el saldo restante se compromete a integrarlo dentro de un plazo no mayor de dos años, de acuerdo al art. 149, segundo apartado de la ley 19.550. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios quienes en su carácter de gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de a tres, bajo el sello de la razon social. — Sexta: Son atribuciones de los gerentes: a) representar legalmente a la sociedad en todos sus actos; b) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente contrato; c) realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Administración Nacional de Aduana y con cualquier otro banco, Establecimiento, repartición o ente Nacional, Provincial, Municipal, Oficial, particular o del extranjero; d) promover querellas o toda otra acción judicial, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros; f) realizar toda clase de gestiones ante Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Derecho de Autor y toda otra repartición necesaria para el mejor logro del objeto social. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa por cuanto los gerentes podrán realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales y comerciales que se relacionen con el objeto social. — Queda expresamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en garantías, hipotecas o negocios ajenos a la sociedad. — Séptima: Las Asambleas de socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo solicite. — Las resoluciones se tomarán por mayoría del 80 o.o (ochenta por ciento) de votos de capital. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Octava: El ejercicio anual cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) el 5 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del Capital Social; b) otras reservas facultativas que acuerden los socios; c) el saldo se distribuirá en partes proporcionales al capital entre os socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad continuará su existencia con los herederos del incapaz o del fallecido, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los demás con 180 días de anticipación por telegrama colacionado. — Dentro de los 30 días posteriores deberá realizarse un Balance General para establecer el valor de las cuotas sociales a transferirse. — Las cuotas sociales podrán ser adquiridas por los restantes socios interesados en proporción a sus capitales y serán abonadas hasta en 36 meses con más el interés bancario fijado para el descuento de documentos comerciales, firmándose los respectivos pagarés por las cuotas a pagar al socio cedente. — En el caso de que ningún socio desee adquirir las cuotas cedidas, el socio cedente podrá vender las cuotas a personas extrañas a la sociedad. — Décima Primera: Serán causales de disolución las establecidas en el artículo 94 de la ley 19.550. — La liquidación será efectuada por los socios gerentes o administradores. — Décimo Segunda: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios o entre uno de éstos y los sucesores o representantes de los otros, sea durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores, uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo, sus diferencias serán sometidas a un árbitro único designado por los socios cuya decisión será inapelable. — El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de treinta días a cuyo término los árbitros o árbitro único en su caso deberá hacer conocer por escrito su fallo a las partes, incluyendo las penalidades que correspondan a la parte que no acatare el fallo. — Siendo de conformidad las doce cláusulas precedentes se firma el presente contrato en prueba de ello — en Quilmes a los 16 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres — Osvaldo Florentino Pérez. — Vicente Pontieri. — Francisca Saporito. — Miguel Angel Melo.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 438,75 e.14|9 Nº 25.635 v.14|9|73

Ersini Hnos. y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1973, entre los señores Federico Rafael Ersini, argentino, soltero, de 48 años, comerciante, L. E. Nº 4.771.530, domiciliado en Díaz Vélez 1839, Lomas del Mirador, prov. Bs. As.; Romeo Luis Ersini, argentino, casado, de 36 años, comerciante, C. I. Nº 4.842.392, domiciliado en Díaz Vélez 1839, Lomas del Mirador, prov. de Bs. As. y Salvador Ersini, argentino, casado, de 34 años, comerciante, C. I. 5.521.423, domiciliado en Monte 409, Wilde prov. Bs. As., convienen lo siguiente: a) Que entre ellos tenían constituida la sociedad Ersini Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Reg. Público de Comercio el 22 de agosto de 1966, bajo el Nº 2025, al folio 188 del libro 54 de S. R. L. y contratos modificatorios inscriptos el 22 de setiembre de 1967, bajo el Nº 2822, Fº 311 del libro 56 de S. R. L. y el 10 de abril de 1969, bajo el Nº 744 al folio 185 del libro 60 de S. R. L. — b) Que la sociedad se constituyó hasta el 31 de diciembre de 1970. — c) Por el presente, todos los socios de común acuerdo resuelven detallar las cláusulas que han de regir a la sociedad en lo sucesivo, continuando las actividades de la anterior en todos sus aspectos comerciales y legales. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social ERSINI HNOS. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal y comercial en la calle Algarrobo 1051, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de 5 años a contar del 1º de enero de 1971, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato y desde la que existe entre los socios una efectiva y real comunidad de intereses, pudiendo los mismos de común acuerdo dar por terminada la sociedad antes del plazo fijado o prorrogar su término de duración. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y envasamiento, al por mayor y menor, de pescados y mariscos, frescos, congelados o enfriados o envasados. — Cuarta. El capital social lo constituye la suma de $ 3.750, dividido en 375 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Federico Rafael Ersini 113 cuotas; Romeo Luis Ersini 131 cuotas y Salvador Ersini 131 cuotas. — El capital se halla totalmente integrado en el giro de los negocios sociales en bienes según el balance-inventario que se firma por separado y que forma parte parte integrante del presente contrato. — Los bienes están valuados a sus precios de adquisición y de costo, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Romeo Luis Ersini, Federico Rafael Ersini y Salvador Ersini, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de dos de ellos, en forma conjunta, para obligar a la sociedad. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas o ante los poderes públicos, nacional, provinciales o municipales. — Los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula Ersini Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de 3ros. en provecho propio, ni para los demás socios, individualmente considerados. — Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, operar con todos los bancos oficiales y privados y realizar todos los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación, con excepción de los incisos 5 y 6 del art. 1881 del Código Civil. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general para establecer el estado económico, financiero patrimonial de la sociedad y los resultados de su explotación, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier época que lo solicite uno de los socios. — Los balances deberán ser considerados dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio y de no ser observados dentro de los 15 días subsiguientes, q u e d a r á n definitivamente aprobados. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas que los balances arrojen, previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20 o|o del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, adoptándose idéntico criterio en el caso que el resultado arrojase quebranto. — Octavo: Las cesiones de cuotas inter socios queda supeditado a lo siguiente: a) El socio que desea ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computado el capital del saliente sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 de la Ley 19.550, en caso de oposición. — b) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su

voluntad de ceder con 90 días de anticipación y a partir de esta fecha los restantes tienen 15 días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno. — c) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición, dentro del plazo de 10 días siguientes después del término establecido en el punto b). — Se estará a lo dispuesto por el art. 153 de la Ley 19 550 en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Novena: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derechohabientes deberán unificar personería. — Podrán continuar en la sociedad con la aprobación de los restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula siguiente. — Décima: El haber de un socio por retiro incapacidad o fallecimiento será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas-legales vigentes en ese entonces y será abonado en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que gozarán del interés bancario que rija al momento en plaza, siendo la primera de ellas pagada dentro de los 15 días de aceptado el balance efectuado y fijándose como día de pago el mismo día del mes que se liquida la primera cuota del resultado del retiro o el mismo día en que se hace cumplimiento de la primera cuota en caso de fallecimiento. — Undécima: Cada seis meses se realizarán reuniones de los socios para considerar los negocios sociales. — La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones se asentarán en el libro de actas y serán firmadas por todos los socios. — Decimasegunda: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la ley 19.550, llenarán su cometido. — Decimatercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento o sus consecuencias, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Justicia Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. — Decimacuarta: Toda situación no prevista en este contrato será resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 y las del Código Civil en su caso. — Los socios firman de conformidad en Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1973. — Firmas ilegibles. — Balance General al 1º de enero de 1971. — Activo. — Disponibilidades. — Caja y Bancos. — 112. — Créditos. — Deudores por Ventas. — 173.108,89. — Deudores Diversos. — 2.925. — Deudores en Gestión. — 3.630. — Documentos a cobrar. — 12.301,59. — Depósitos en Garantía. — 700. — Cuentas particulares de los socios. — 149.440.55. — 342.106,03. — Bienes de Uso. — Muebles y útiles. — 1.731,30. — Enseres 153. — Máquinas y Herramientas. — 224. — 2.108,30. — Total del Activo. — 344.326.33. — Pasivo. — Deudas. — Proveedores. — 128.430,87. — Acreedores Varios. — 2.644,92. — 131.075,79. — Previsiones. — Previsión Imp. Act. Lucrat. — 15.757,63. — Capital, Reserva y Resultados. — Capital Social. — 3.750. — Reserva Legal. — 375. — Resultado (Ganancia) 193.367,91. — 193. 67,91. — Total del Pasivo. — 344.326,33. — Firmas ilegibles.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e.14|9 Nº 25.638 v.14|9|73

Aluma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Carlos José Mazzucchelli, de 60 años de edad, casado, argentino, comerciante, L. E. 114.553, con domicilio en Rivadavia 5032, Dto. 7, Capital Federal, Carlos Alberto Cagnoni, de 35 años de edad, casado, argentino, comerciante, L. E. 4.204.579, con domicilio en Moldes 2963, Capital Federal; Jorge Luis Sicilia, de 36 años de edad, soltero, argentino, comerciante, L. E. 4.181.355, con domicilio en Entre Ríos 830, piso 1º "D", Capital Federal; Pedro Félix Radetich, de 44 años de edad, casado, argentino, comerciante, L. E. 5.347.440, con domicilio Boedo 960, 4º piso "A", y Oscar Edgardo Luccioni, de 40 años de edad, casado, argentino, contador público, L. E. 5.577.248, con domicilio en Juan N. Madero 1144, San Fernando, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad mercantil de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los citados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ALUMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de confitería, bar, restaurante, pizzería cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y podrá, además, realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente vincule a ese objeto. — Sin perjuicio de este objeto la sociedad podrá comercializar discos fonográficos, cassetes, magazines, equipos grabadores y reproductores de sonidos y todos los artículos conexos a la industria del disco y de grabaciones. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actual en la calle Viamonte 640, piso 10, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y/o sucursales, en cualquier lugar del país o del exterior. — Cuarta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años a partir de la fecha del presente contrato. — Quinta: El capital lo constituye la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea la cantidad de un mil (1.000) cuotas cada uno. — Estos aportes han sido integrados en bienes y derechos según inventario que firmado por las partes, obra por separado — Los bienes aportados han sido valorizados por su costo de origen o actual, de plaza, según cuál fuere, inferior a la fecha, según comprobantes y facturas que obran en poder de la sociedad en el inventario mencionado se especificará individualmente el criterio utilizado. — Sexta: Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con instituciones bancarias, nacionales, particulares o mixtas, del país, o del extranjero, solicitar y obtener créditos, en dichas instituciones o en otras, de carácter privado, adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes, conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos, celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados, que fueren necesarios, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino solamente enunciativa, pudiendo la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Séptima: El uso de la firma social la administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán, en forma indistinta, requiriéndose la firma de dos de ellos, en conjunto para obligar a la sociedad. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante instituciones oficiales, mixtas o privadas, y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. — No obstante lo expresado anteriormente, para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas y prendas y|o derechos reales, como así también la compraventa del fondo de comercio, constituido por la sociedad, es requisito indispensable, la firma de todos los socios. — Los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Aluma, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Octava: La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios, las cuales serán suscriptas por los mismos. — Novena: El día 30 de junio de cada año, se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios, dentro de los noventa días de vencido el ejercicio. — Vencido dicho plazo sin que mediare observación, quedará automáticamente aprobado. — Décima: Anualmente deberá destinarse un 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el 20 o|o del capital social. — El remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes sociales, debiéndose soportar las pérdidas en la misma forma. — Décimo primera: En caso de retiro de uno o más socios, en forma anticipada o en el de disolución anticipada de la sociedad, la parte de cada socio se estimará de la siguiente manera: 1º) Se confeccionará un inventario y balance general a la fecha del retiro o disolución — 2º) El activo será estimado a su valor a dicha fecha, cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales en cuyo caso se estará a los resultados de la misma. — 3º) El remanente que reste luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital social. — Toda transferencia de cuotas sociales deberá ofrecerse en primer término a los demás integrantes de la sociedad, en la misma proporción en que hayan suscripto el capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, al socio saliente le será entregado en efectivo el 25 o|o en el momento de retirarse y el saldo en tres cuotas semestrales, sin interés. — Sólo en el caso de que el resto de los socios no desearen adquirir las cuotas, podrán ser ofrecidas a terceros. — Décimo segunda: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En estos casos los herederos o representantes del incapaz o el síndico o los liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único, con el que se entenderá la sociedad. — La sociedad en tales casos, podrá optar entre: a) Continuar su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia en las mismas condiciones en que se hallaba el socio fallecido interdicto o fallido, o b) Abonarles su cuota social, con más sus acreencias o utilidades que pudieran corresponderles, previo descuento de los saldos favorables a la sociedad, el 20 o|o al contado y el saldo en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario vigente, a la fecha de efectuarse el arreglo, todo ello en efectivo. — En tales casos el valor de la cuota social y de las utilidades, se determinará de acuerdo al procedimiento fijado en la cláusula décimo primera, para el caso de retiro de socios — Décimo tercera: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado. — Además podrá disolverse cuando así lo apruebe la unanimidad de los socios o a pedido escrito de alguno de ellos, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 o|o del capital social. — En este caso, los socios que lo desearen, podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la soliciten de acuerdo al procedimiento fijado en la cláusula décimo primera. — En caso de liquidación, ésta quedará a cargo de los Gerentes. — Décimo cuarta: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones emergentes del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y partición de la sociedad, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, inclusive el federal. — De plena conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdo: Carlos José Mazzucchelli. — Carlos Alberto Cagnoni. — Jorge Luis Sicilia. — Pedro Félix Radetich. — Oscar Edgardo Luccioni. — Inventario de aportes a "Aluma, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que forma parte del contrato social. — Activo. — Instituciones: Dos puertas con marco de peteriby macizo y hojas placas enchapadas en peteriby, $ 1.300.—. Un mueble copero de 0,60 x 1,20 m. en cedro, $ 100.—. Un frente bar compuesto por un mueble enchapado en fórmica, espejos de vidrio triple, estantes de vitrea y cajas de iluminación, $ 8.900.—. Una tapa mostrador y estantes del mismo de panelco enchapado en fórmica, $ 14.100.—. Revestimiento para paredes de tela decorada protegidas con barniz a base de poliuretano, $ 3.600.—. Cinco artefactos eléctricos colgantes de tres luces cada uno, en chapa cromada, nueve artefactos aplicados sobre el mostrador de una lámpara cada uno, de acero inoxidable y gargantas con equipos fluorescentes con Full Reflex interior, $ 13.400.—. Pintura de muebles y paredes a la vista, $ 1.000.—, $ 42.400.—. Muebles y útiles. — Catorce mesitas con tapa de fórmica y patas cromadas, $ 4.200.—. Transporte, $ 4.200.-, $ 42.400.- Transporte, 4.200.—, $ 42.400.—. Un mueble para disquería en panelco lustrado con poliuretano, $ 1.600.—. Un mostrador para disquería en panelco lustrado con poliuretano y exposiciones de vitrea, $ 1.800.—, $ 7.600.—. Total del activo, $ 50.000.-. Total capital aportado, $ 50.000.- Fdo: Carlos José Mazzucchelli. — Carlos Alberto Cagnoni. — Jorge Luis Sicilia. — Pedro Félix Radetich. — Oscar Edgardo Luccioni. — Sobrerraspado: exterior, obra por separado, liquidación, nombrar, estipulado. — Entre líneas: según comprobantes y facturas que obran en poder de la sociedad, N., todo vale.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 675.— e.14|9 Nº 25.650 v.14|9|73

Bylyku y Bleta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO Social de Bylyku y Bleta, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, entre los señores: Mustafá Halil Bylyku, argentino naturalizado, soltero, C. I. de la Capital Federal Nº 1.416.180, nacido el 12 de julio de 1904, y Sadik Bleta, argentino naturalizado, casado, C. I. de la Capital Federal Nº 1.127.460, nacido el 1º de febrero de 1893, hábiles, domiciliados en la Avenida Cabildo 2843, de esta Capital Federal, comerciantes, convienen: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por este contrato y las disposiciones de la ley Nº 19.550. — Segundo: La sociedad se denominará "BYLYKU Y BLETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio principal en la Avenida Cabildo Nº 2843, de la Capital Federal, pudiendo posteriormente trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la venta en general de "Golosinas, Cigarrería y Lotería", y todo otro juego que explote la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el 1º de junio de 1972, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Para efectuarse la prórroga de esta sociedad se requerirá el acuerdo unánime de los socios, debiendo resolverse e inscribirse dicha prórroga antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, ajustándose dicha prórroga a los términos del artículo noventa y cinco y concordantes de la ley Nº 19.550. — El capital social está constituido por la cantidad de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, que corresponde a ambos socios por partes iguales y aportando el cincuenta por ciento en dinero efectivo en el acto de constitución y el saldo en el plazo de dos años, en dinero en efectivo. — Dicho capital corresponde a los socios señores don Mustafá Halil Bylyku y al señor don Sadik Bleta por partes iguales. — Sexto: Los socios se comprometen formalmente a no transferir las cuotas sociales de capital a terceros. — Séptimo: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo indistinta de cualquiera de los socios, quienes obligarán a la sociedad firmando cualesquiera de los dos socios en forma indistinta utilizando las firmas personales. — Octavo: Los socios tendrán las facultades acordadas por la Ley y las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación a saber: dirigir y administrar todos los negocios sociales a cuyo efecto podrán adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, mercaderías, inmuebles, derechos y accesorios, enajenarlos, permutarlos, gravarlos con derechos reales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco Oficial del país o del extranjero. — Podrán asimismo comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado. — Noveno: El día 30 de abril de cada año se cerrará el ejercicio económico practicándose un inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los Balances de Comprobación que se realizarán, cuando lo soliciten cualquiera de los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios, no pudiéndose efectuar dicha distribución en el caso de que la reserva del veinte por ciento queda disminuida y hasta tanto la misma no sea reintegrada a los límites que establece el artículo 70 de la ley 19.550. — Las pérdidas si las hubiera, se distribuirán en igual forma que las ganancias. — Décimo: En un libro de actas, rubricado, se consignarán las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios que se efectuarán a pedido de cualesquiera de los mismos. — Para la consideración del Balance Anual los dos socios se reunirán dentro de los 90 días de la fecha del mismo y aquél se considerará aprobado si no fuera observado justificadamente en la misma reunión. — Undécimo: Los socios podrán por resolución que constará en el libro de actas, fijarse los sueldos que convengan en retribución de las tareas que realicen para la sociedad. — Duodécimo: En caso de fallecimiento, incapacitación legal o real de alguno de los socios, se practicará de inmediato un in-

ventario y balance general. — Sus herederos, podrán ser admitidos en la sociedad siempre que el socio restante los acepte, pero unificando representación. — En caso contrario el importe del capital y utilidades que resulten del Balance General, al momento del deceso o incapacidad más el valor de la llave proporcional de acuerdo al cálculo contable que se efectúe, les será entregado en 6 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de ellas dentro de los 90 días del fallecimiento o incapacidad. — En caso de ser admitido los herederos en la Sociedad, serán únicamente socios de capital sin la función y el sueldo del socio fallecido. — Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mismo socios o por quien o quienes sean designados al efecto de común acuerdo. — Décimo Cuarto: Todas las divergencias que se susciten, entre socios sobre la interpretación y aplicación de este contrato durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán resueltos exclusivamente por uno o tres amigables componedores designados de común acuerdo y en su defecto uno por cada parte y un tercero por estos dos, antes de conocer la cuestión que dirimirán. — La decisión será inapelable y tendrán todos los efectos legales necesarios para su cumplimiento. — En prueba de conformidad a todo lo convenido y expuesto, se firma el presente en el lugar y fecha al principio expresados. — Halil M. Bylyku. — S. Bleta. — Certifico en mi carácter de Escribano a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 66 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de don Mustafá Halil Bylyku (C.I.P.F. Nº 1.416.180) y de don Sadik Bleta (C.I.P.F. número 1.127.460) y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Víctor P. Lisi, Escribano. — S|raspado: Mustafá Halil. — E|líneas: comerciantes. — Todo vale. — sobre raspado: Agosto. — Vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 423,75 e.14|9 Nº 25.662 v.14|9|73

Equimar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo del año un mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores Jorge Raúl Abal, argentino, ingeniero naval, casado en primeras nupcias con Noelina Cardile Lannes, domiciliado en Bernardo de Irigoyen quinientos sesenta y cuatro, José Mármol, provincia de Buenos Aires, nacido el primero de febrero de mil novecientos veintiocho, cédula de identidad dos millones doscientos noventa y siete mil ciento ochenta y dos, de Capital Federal; Luis Carlos Bucchi, argentino, ingeniero naval, casado en primeras nupcias con Nélida Ofelia Briñón, domiciliado en Wenceslao Villafañe mil seiscientos veinte, séptimo piso, Capital Federal, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiocho, cédula de identidad un millón setecientos cincuenta y tres mil quinientos diecinueve, de Capital Federal; y Francisco Valles, argentino, ingeniero naval, casado en primeras nupcias con Edith Amanda Celina Russo, domiciliado en Mariano Moreno seis mil doscientos setenta y uno, Wilde, provincia de Buenos Aires, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y dos, cédula de identidad tres millones cuarenta y un mil doscientos noventa y siete, de Capital Federal, hábiles para contratar, únicos integrantes de EQUIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de febrero del año un mil novecientos setenta y dos, bajo el número cuarenta, al folio ochenta del libro sesenta y seis de sociedades de responsabilidad limitada, convienen de plena conformidad lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social, según balance certificado por contador público nacional que se acompaña y forma parte integrante de este contrato, realizado al treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente, capitalizando los saldos acreedores de las cuentas particulares de los integrantes de la sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Jorge Raúl Abal capitaliza la suma de seis mil seiscientos pesos, o sea seiscientas sesenta cuotas de diez pesos cada una; el señor Luis Carlos Bucchi capitaliza la suma de seis mil setecientos pesos, o sea seiscientas setenta cuotas de diez pesos cada una; y el señor Francisco Vallés capitaliza la suma de seis mil setecientos pesos, o sea seiscientas setenta cuotas de diez pesos cada una. — Segundo: Modificar el artículo cuarto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente forma: Cuarto: El capital social, totalmente integrado por los socios, asciende a la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, aportadas de la siguiente manera: el señor Jorge Raúl Abal la suma de diez mil pesos, o sea un mil cuotas de diez pesos cada una; el señor Luis Carlos Bucchi la suma de diez mil pesos, o sea un mil cuotas de diez pesos cada una; y el señor Francico Valles la suma de diez mil pesos, o sea un mil cuotas de diez pesos cada una. — Conformes las partes y obligándose a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado con arreglo a derecho, firman tres ejemplares de la presente modificación de contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados. — Balance general e inventario de Equimar Sociedad de Responsabilidad Limitada al 31 de octubre de 1972. — Activo — Caja. — Dinero en efectivo $ 8.235,49. — Materias primas 3.146 kg. de zinc en lingotes de 22 Kg. c|u., con una pureza del 99,99 o|o, $ 15.072. — Instalaciones y matricería: 1 matriz de 100 x 75 mm. apta para fundir ánodos de zinc con dos planchuelas galvanizadas en su interior, maquinadas y grabadas con leyenda Equimar-No Pintar. $ 2.000; 1 matriz de 150 x 150 mm. apta para fundir ánodos de zinc, con dos planchuelas galvanizadas en su interior, maquinadas y grabadas con leyenda Equimar-No Pintar, $ 1.000. — Transporte: $ 3.000. — $ 23.307,49. — Transporte $ 3.000 — $ 23.307,49; 1 estantería de pino Paraná de 1 pulgada de espesor con 8 estantes del mismo material y 2 cajones $ 305 — $ 3.805. — Menos: amortización $ 253,66 — $ 3.551,34. — Muebles y útiles: 1 máquina de escribir nueva, marca Olivetti, modelo Lexikon 80 de 125 espacios, en tipos pica, con tabulador decimal automático, matrícula Nº 96259886 — $ 1.500; 1 escritorio de madera enchapado en fórmica, de 1,47 x 0,70 con 3 cajones $ 900; 1 armario de madera enchapado en fórmica, de 1,10 x 1,10 x 0,47 con 2 cajones, 2 puertas y 3 estantes $ 459. — Transporte $ 2.859 — $ 26.858,83. — Transporte: $ 2.859 — $ 26.858,83; 3 sillas de madera tapizadas en cuerina negra $ 600 — $ 3.459. — Menos: amortización $ 163,94 — $ 3.295,06. — Total del activo: $ 30.153,89. — Pasivo reserva legal $ 153,89. — Capital social: Jorge Raúl Abal $ 3.400. — Luis Carlos Bucchi $ 3.300. — Francisco Vallés $ 3.300 — $ 10.000. — Más: cuentas particulares de socios: saldo acreedor que se capitaliza Jorge Raúl Abal $ 6.600. — Luis Carlos Bucchi $ 6.700. — Francisco Vallés $ 6.700 — $ 20.000 — $ 30.000. — Total del pasivo: $ 30.153,89. — Detalle del capital social a partir del 31|10|72 — Jorge Raúl Abal $ 10.000. — Luis Carlos Bucchi $ 10.000. — Francisco Vallés $ 10.000. — Capital social: $ 30.000. — Intervine (Firmado): A. L. Innocenti (un sello dice): Américo L. Innocenti, contador público nacional. — Mat. Tº XXV, Fº 170, La Plata, Mat. Tº XLVIII, Fº 71, Buenos Aires, (firmado): Jorge R. Abal. — Luis C. Bucchi. — F. Vallés. — Contestan vista. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Jorge Raúl Abal, Luis Carlos Bucchi y Francisco Vallés, en nombre y representación de la sociedad Equimar Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en Viamonte 640, piso 7º, Buenos Aires, a V. S. se presentan y exponen: que atento a la vista conferida en dichos autos, el contrato social queda modificado en su artículo séptimo, de la siguiente manera: Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas, resultantes de cada ejercicio, se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — b) La parte que los socios destinen, para constituir reservas facultativas; y c) El saldo restante se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, en su caso, serán repartidas de igual manera. — Provea V. S. de conformidad, que será justicia. — Jorge R. Abal, Luis C. Bucchi, F. Vallés.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 397,50 e.14|9 Nº 25.655 v.14|9|73

Peak Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría actuante, publíquese por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 1973, entre los señores: don Ramón Szurman, argentino naturalizado, nacido el 1º de julio de 1912, casado en primeras nupcias con doña Fanny Tracz, quien está presente prestando conformidad, comerciante domiciliado en la calle Larrea Nº 740, piso 5º, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.487.958; y don Roberto Jose Szurman, argentino, nacido el 27 de abril de 1952, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Larrea Nº 740, piso 5º, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.573.791; los dos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad con sujeción a las disposiciones de la ley nacional Nº 19.550 y a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los dos contratantes queda constituida una sociedad que girará bajo la denominación de "PEAK SPORT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El plazo de duración será de dos años contados desde hoy. — Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá optar por la disolución total de la sociedad a partir del 30 de junio de 1974, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo de la sociedad, avisando al otro socio y a la sociedad con quince días de antelación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente de notificación. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia la compraventa de ropas para hombres, mujeres y niños y en general todo lo relacionado con la comercialización de artículos de esta naturaleza, sin limitación alguna. Cuarta: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal calle Corrientes Nº 2532 la qué podrá trasladar, así como establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. — Quinta: El capital social queda constituido en la suma de cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos dividido en cinco mil novecientas noventa y cinco cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en mercaderías de acuerdo con el inventario que suscripto por las partes se anexa al presente como parte integrante del mismo, cuya valuación han practicado los socios en las cantidades allí expresadas y responden a los precios de plaza. — De dicho capital corresponden al socio Ramón Szurman 5.698 cuotas y al socio Roberto José Szurman 297 cuotas de 10 pesos cada una. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes con el uso de la firma social en forma indistinta la que será la de sus nombres personales precedida por la denominación de la sociedad. — Dicha firma en forma conjunta o separada de cualquiera de ellos obligan a la sociedad con la sola limitación de no poder ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: En la forma y con la limitación expresada en la cláusula precedente los socios gerentes ejecutarán todos los actos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad, quedando facultados para: a) celebrar toda clase de contratos comerciales y civiles; b) comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) realizar todo género de operaciones bancarias y solicitar créditos y descuentos de bancos oficiales y privados, existentes o a crearse, en la República o en el extranjero, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; d) firmar y endosar cheques, letras, vales, avales, pagarés y todo género de papeles de comercio; e) otorgar poderes generales o especiales de administración o judiciales; f) representar a la sociedad ante las autoridades nacionales y provinciales, administrativas y judiciales, municipalidades, aduanas y direcciones generales de impuesto. — Se hace constar que la precedente mención de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, quedando autorizados los socios gerentes para ejecutar cuantos más actos requiera el giro regular de la sociedad y sean propios y necesarios a su objeto. — Octava: Sin perjuicio de los de comprobación que podrán realizarse en cualquier época, el día 30 de junio de cada año la sociedad practicará un balance general de los negocios sociales que determinará la utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se practicarán las reservas ordenadas por el artículo 70 de la ley 19.550, hasta completar un veinte por ciento del capital social. — Novena: Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: para el señor Ramón Szurman el setenta por ciento y el treinta por ciento para el señor Roberto José Szurman. — En proporción a sus aportes de capital soportarán los socios las pérdidas, si las hubiere. — Décima: Toda resolución atinente al funcionamiento de la sociedad deberá adoptarse por el voto unánime de los socios. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por ante los Tribunales de Comercio de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, si fuere procedente. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios el sobreviviente deberá continuar el giro de la sociedad con los herederos del acaecido o con el incapacitado, a tal efecto los herederos unificarán personería y en el caso de incapacidad, será su representante el curador de los bienes. — En caso de que los herederos o el representante del incapacitado resolvieran retirarse de la sociedad se les abonará el haber que les corresponda según las constancias de la contabilidad social con más su participación en el valor llave del fondo de comercio a razón de un veinte por ciento al contado, y el saldo en seis cuotas trimestrales y consecutivas a partir del primer pago al contado, iguales, documentadas en pagarés que devengarán un interés igual al que en dicho momento cobre el Banco de la Nación para operaciones de descuento. — Décima Tercera: Disolución: Sin perjuicio de las causales de disolución previstas en este contrato, la sociedad se disolverá en caso de que ocurra alguno de los hechos previstos en el artículo 94 de la ley 19.550. — Décima Cuarta: Disuelta la sociedad el nombramiento de los liquidadores, que recaerá en los gerentes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y practicarán dentro del plazo de treinta días un inventario y balance del patrimonio social que se pondrá a disposición de los socios. Los liquidadores actuarán empleando la demoninación social con el aditamento "en liquidación". — Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, se reembolsarán las partes de capital y el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación en las ganancias. — El balance final y el proyecto de distribución serán suscriptos por los liquidadores y comunicados a los socios, quienes podrán impugnarlos en el término de quince días. Terminada la liquidación se cancelará la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. — En la forma expresada precedentemente las partes dejan constituida la sociedad de referencia y de conformidad suscriben este solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba expresados, previa lectura y ratificación en tres fojas de papel simple. — Raspado: "del" — Vale. — R. Szurman. — Fanny T. de Szurman. — R. Szurman. — Balance — Inventario Inicial de "Peak Sport" Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Corrientes Nº 2532 — Capital Federal. — Activo. — Mercaderías: 195 Pantalones de hilo tipo Unisex a — $ 70 c|u. — $ 13.650. — 300 Pantalones "Kvir Wasbed" Unisex a — $ 70 c|u — $ 21.000. — 203 Camperas de Nylon Reversibles "Safari" a — $ 110 c|u. — $ 22.330. — 27 Camperas de Nylon "Safari a — $ 110 c|u. — $ 2.970. — Total del Activo — $ 59.950. — Pasivo. — Capital Social. — Ramón Szurman — $ 56.980. — Roberto José Szurman — $ 2.970. — Total del Pasivo — $ 59.950. — Manifestamos bajo juramento que los datos consignados precedentemente como así también los valores adjudicados a las mercaderías son exactos y corresponden a su valor de adquisición haciéndonos responsables si así no fuere en los términos del art. 150 de la ley 19.550. — Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — R. Szurman. — R. Szurman.

Buenos Aires, agosto 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 570.— e.14|9 Nº 25.646 v.14|9|73

Ybiraro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre los señores Abraham Lukovski, domiciliado en la calle Avenida Centenario 1210, San Isidro, argentino, nacido el 11 de octubre de 1930, comerciante, casado, cédula de identidad número 2.970.663 de Policía Federal; y Miguel José Stratas, domiciliado en la calle Cangallo 2335, Capital, argentino, nacido el 19 de setiembre de 1934, odontólogo, casado, cédula de identidad número 2.858.451 de Policía Federal; ambos hábiles para el ejercicio del comercio, convienen de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las presentes cláusulas. Primera: La sociedad se denominará "YBIRARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle 1645, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, industrialización, importación, comercialización y exportación de maderas, pudiendo asimismo dedicarse a la transformación y aprovechamiento de la madera en general y en todos sus aspectos y procesos. — Podrá asimismo de-

...licarse a cualquier negocio lícito que se relacione con el ramo. — Tercera: El capital social asciende a la suma de $ 60.000 (sesenta mil pesos), dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, que han sido suscriptas en su totalidad e integradas por los socios de acuerdo al balance que se firma por separado y forma parte del presente contrato, y en la siguiente proporción: Abraham Lukovski, cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que representan la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000); y Miguel José Stratas, mil cuotas de diez pesos cada una que representan la suma de pesos diez mil ($ 10.000). — Los aportes en especie han sido valuados de acuerdo a los precios de plaza, cuyos antecedentes justificativos obran en poder de la sociedad. — Cuarta: La duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha. — Al término del mismo los socios decidirán de común acuerdo prorrogar esta sociedad por otro período a determinar, o disolver la misma. — En este último caso se practicará un balance e inventario general y la sociedad entrará en liquidación y se regirá por las disposiciones de la sección XIII de la ley 19.550. — Quinta: La dirección, administración y representación de esta sociedad estará a cargo, en forma indistinta, de cualquiera de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes de la misma. — El uso de la firma social estará a cargo únicamente del socio don Abraham Lukovski en forma individual. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías a favor de terceros. Las reuniones de los socios se citarán al último domicilio comunicado por cada socio a la sociedad, y deberán efectuarse por lo menos una vez por año, decidiéndose en las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 161 de la ley 19.550. — Sexta: Los ejercicios sociales terminarán el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se practicarán un balance e inventario general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que resulten se separará un cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social; se harán las amortizaciones que admite la Dirección General Impositiva y las reservas o castigos que los socios resuelvan, y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios tendrán todas las facultades pertinentes del artículo 1881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio y de la ley 19.550, que se dan aquí por reproducidas. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, y con las demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, aceptando los reglamentos de los mismos y suscribiendo las garantías y los recaudos que fueren menester; adquirir, gravar, vender, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes; obtener y otorgar créditos con o sin garantías hipotecarias, otorgar poderes generales y especiales que fueren necesarios, percibir todo lo que sea debido a la sociedad en dinero o en especie, otorgar las escrituras públicas y privadas que hagan a los actos y contratos de la sociedad; estar en juicio, transar y comprometer en árbitros, presentarse en toda clase de gestiones administrativas a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, y realizar toda clase de operaciones lícitas compatibles con el interés de la sociedad, haciéndose constar que la presente nómina de facultades es meramente enunciativa y no excluye ninguna otra que sea menester para el desempeño de su cometido. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación y se regirá por las disposiciones de la sección XIII de la ley 19.550; dicha disolución no se producirá si en el término de tres meses, a contar de dicho evento, se incorporan nuevos socios. — En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. — Novena: Las utilidades que se acrediten a los socios en sus cuentas particulares sólo podrán ser retiradas por decisión unánime de los socios. — Décima: La sociedad podrá ser transformada en otra de naturaleza jurídica distinta y conforme a los tipos previstos en la ley 19.550 por voluntad unánime de todos los socios. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su liquidación, serán dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, con la facultad éstos de nombrar un tercero en caso de discordia, y el laudo de los mismos o del tercero será inapelable y su cumplimiento obligatorio por los socios. — Decimosegunda: De conformidad todas las partes reconocen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a los cuales se someten, firmándose en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Abraham Lukovski y Miguel José Stratas. — Balance general de "Ybiraro S. R. L." al día 20 de julio de 1973. — Activo. — Mercaderías: Lapacho 1.000 p2 de 1 pulgada, a $ 5,70 el p2, $ 5.700; 1.210 p2 de 2 pulgadas, a $ 5.70 el p2, $ 6.897 — $ 12.597; Incienso 666 p2 de 1 pulgada, a $ 5,50 el p2, $ 3.663; 696 p2 de 1 1|2 pulgada, a $ 5,50 el p2, $ 3.828; 1.032 p2 de 2 pulgadas, a $ 5,50 el p2, $ 5.676 — $ 13.167. Cedro 2.000 p2 de 1 pulgada, a $ 5,30 el p2, $ 10.600; 2.000 p2 de 1 1|2 pulgada, a $ 5,30 el p2, $ 10.600; 2.000 p2 de 2 pulgadas, a $ 5,30 el p2, $ 10.600 — $ 31.800. Peteriby 406 p2 de 1 pulgada, a $ 6 el p2, $ 2.436 — $ 60.000. — Pasivo. — Capital social. Abraham Lukovski, Cta. capital, $ 50.000. Miguel José Stratas, Cta. capital, $ 10.000 — $ 60.000. —E|l.: "social". Vale. — Fdos.: A. Lukovski y M. J. Stratas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 453,75 e.14|9 Nº 25.777 v.14|9|73

Oliser

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Jorge Roberto Barbone, de 20 años de edad, quien se encuentra habilitado para el ejercicio del comercio, en los términos de los artículos 10 y 11 concordantes del Código de Comercio, y cuya autorización se encuentra inscripta bajo el Nº 313 del año 1971, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Juan de Garay 2269, de Capital Federal, documento nacional de identidad número 10.897.110 y Carlos Angel Barbone, de 18 años de edad, quien también se encuentra habilitado para el ejercicio del comercio, en los términos de los artículos 10 y 11 concordantes del Código de Comercio, y cuya autorización se encuentra inscripta con fecha 8 de marzo de 1973, bajo el número 21, al folio 241 del Libro 6 de Venias para ejercer el comercio, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle avenida Juan de Garay 2269, de Capital Federal, documento nacional de identidad número 11.280.584, se conviene en celeebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.550, según lo autoriza su artículo 369, y de acuerdo con las cláusulas que se pasan a enunciar: Primera: A partir de la fecha del presente queda constituida entre los señores Jorge Roberto Barbone y Carlos Angel Barbone, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "OLISER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de garaje, estación de servicio con lavado y engrase, compra y venta de todo tipo de automotores y compra y venta de accesorios y repuestos afines a la industria automotor. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier acto jurídico que para ello fuese necesario. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la avenida Juan de Garay 2273, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, depósitos y|o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y del exterior. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 10.000 (Pesos ley 18.188 diez mil) dividido en 1.000 (mil) cuotas de $ 10 (pesos ley 18.188 diez) cada una, las cuales han sido suscriptas: 500 cuotas por el señor Jorge Roberto Barbone y 500 cuotas por el señor Carlos Angel Barbone. Estos aportes han sido integrados por los dos socios en partes iguales y en maquinarias adquiridas a las firmas: Yimar, calle Piedras 153, piso 3º, of. "D", de Capital Federal, de acuerdo con factura Nº 10.426, de fecha 17 de octubre de 1972; y S. César Hernández, calle Habana 3155, de Capital Federal, según factura de fecha 12 de junio de 1972, por $ 2.890 y 7.168, respectivamente. — Quinta: El plazo de duración se estipula en 30 (treinta) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurridos cinco años desde la fecha de la constitución, sin que el otro socio pueda oponerse, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios y|u otro socio con una anticipación de 90 (noventa) días. En este caso se seguirá el procesamiento que se establece en la cláusula decimoprimera, y lo acordado en la decimosegunda, respecto de la forma de pago de las cuotas. — Sexta: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes a los efectos revistan el cargo de socios gerentes, gozando ambos del uso de la firma social en forma conjunta, mediante la firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia con la libertad de facultades requeridas para el ejercicio de esa función. No obstante, les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías, avales u operaciones ajenas a los fines de la sociedad a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, operación, garantía o aval. Los socios se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez al mes para decidir sobre las cuestiones de importancia que hagan al funcionamiento de la sociedad. En cada oportunidad se levantará en un libro especial llevado al efecto un acta firmada por los socios presentes, y en el que constará un resumen de las deliberaciones y el texto de las resoluciones adoptadas. Las mayorías requeridas para la aprobación de las cuestiones sometidas a decisión serán las que fija el artículo 160 de la ley 19.550. Siempre que lo comunique en forma fehaciente al otro integrante de la sociedad, con la anticipación necesaria, cualquiera de los socios podrá convocar una reunión en el momento que a su criterio lo considere necesario o conveniente para el desarrollo de la actividad de la sociedad, o cuando por razones de necesidad o urgencia sea imprescindible la resolución de alguna cuestión de importancia. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido formulado por escrito por cualquiera de los socios, y siempre que se aleguen motivos que así lo justifiquen. Dicho balance e inventario general se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Octava: Las pérdidas serán soportadas y las utilidades distribuidas en proporción al capital suscripto por cada uno de los socios, vale decir, el 50 (cincuenta) por ciento para cada socio de las pérdidas o utilidades a distribuir. — Novena: De las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal (art. 70, Ley 19.550), hasta que éste alcance el veinte por ciento (20 %) del capital social. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. — Décima: La cesión de cuotas se regirá por lo dispuesto en el artículo 152 de la ley 19.550, estableciéndose, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 153 de la ley 19.550, que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades distribuidas en el último ejercicio; bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de cinco (5) años de la celebración de este contrato. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos y|o su cónyuge en su caso, podrán ingresar a la sociedad siempre que así lo resuelva el otro socio. Si no se acepta la incorporación, el socio que queda deberá notificar ésta por telegrama colacionado a los herederos y|o cónyuge sobreviviente dentro de los seis meses de producido el fallecimiento y quedará obligado a adquirir las cuotas correspondientes y por un importe no superior a su valor nominal, con más el de las utilidades distribuidas en el último ejercicio. El monto de las cuotas de capital podrán pagarse a los herederos y|o cónyuge no admitidos o que aceptados no hubieran querido ingresar, y salvo común acuerdo en otro sentido en cuatro cuotas semestrales, con interés bancario sobre el saldo resultante, debiendo ser exigible la primera dentro de los sesenta días en que la decisión final de una u otra parte fuera notificada por telegrama colacionado a la parte interesada. — Décimo Segunda: Igual procedimiento que el establecido en el artículo anterior se seguirá para el caso de incapacidad de alguno de los socios con respecto a sus representantes. — Décimo Tercera: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento desde su constitución y antes del vencimiento del plazo de su duración, siempre que medie acuerdo unánime de ambos socios. También podrá disolverse por pedido formulado por escrito por cualquiera de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 % (cincuenta) del capital, en este caso el socio que lo desee podrá evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas del otro socio, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Décimo Cuarta: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ello ocurra será ejecutada por la o las personas que al efecto nombren los socios de común acuerdo entre ellos, y para el caso de que no coincidan en la designación se solicitará la designación al juez competente. — Décima Quinta: A todos los efectos y en especial a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 18.524, se deja constancia que la presente sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad en el momento en que los socios por unanimidad consideren propicia la oportunidad para hacerlo. — Décimo Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley 19.550. — Décimo Séptima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Leída de conformidad, y a un solo efecto, se firma el presente contrato en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por este acto, por Jorge Roberto Barbone y Carlos Angel Barbone, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. Expido la presente certificación como titular del Registro Nº 38, del partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires, quedando asentada en el acta 45 al folio 45 del libro 3, de Requerimientos en Ituzaingó, a 23 de marzo de 1973. — Conste. — Nicolás A. Morano, Escribano. — Oliser Soc. de Resp. Ltda. (en formación). — Avenida Juan de Garay 2273, Capital. — Balance e Inventario General de Iniciación al 23 de marzo de 1973. — Activo. — 1 Máquina aspiradora de polvo al vacío industrial, marca "Turbión", modelo L G completo $ 2.890; 1 Bomba de lavados para coches $ 4.850; 1 Manguera para lavado de 8 m. largo, completa $ 265; 4 Reguladores de aire con manómetro $ 392; 4 Chicotes de alta presión de 1 m. de largo $ 180; 1 Taxilitro con totalizador $ 385; 2 Chicotes de alta presión $ 170; 2 Chicotes de baja presión $ 150; 1 Manguera de aire de 8 m. de largo $ 115; Reparación y pulido de elevador $ 205; Instalación de comando de aire, salida de aire, cambio de llaves de red general, compresor y máquina de lavar $ 456. — Total del Activo $ 10.058. — Pasivo. — Capital Social $ 10.000 — Cuenta de Socios $ 58. — Total del Pasivo $ 10.058. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e.14|9 Nº 25.758 v.14|9|73

Multicolor de A. Kohn e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores: Abraham David Kohn, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Spritzer, nacido el 10 de mayo de 1915, de 57 años de edad, domiciliado en Carlos Antonio López 3197, C. I. número 2.060.056, de la Policía Federal y Roberto Sergio Kohn, argentino, comerciante, soltero, nacido el 12 de diciembre de 1939, de 23 años de edad, domiciliado en Carlos Antonio López 3197, C. I. 6.272.220, de la Policía Federal, con carácter de únicos integrantes de MULTICOLOR DE A. KOHN E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Sociedad inscripta con fecha 23 de setiembre de 1971, bajo el Nº 2.487, al folio 423, del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven elevar el capital social a la suma de veinte mil pesos, quedando modificada la cláusula Cuarta en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos Ley 18.188 dividido en dos mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Abraham David Kohn mil ciento cincuenta cuotas y Roberto Sergio Kohn ochocientas cincuenta cuotas. Cláusula sexta: ...Los socios se reunirán trimestralmente a fin de considerar la marcha de los negocios, salvo que que razones de urgencia hagan necesario celebrar reuniones para considerar imprevistos. De todo lo que se trate y resuelva se tomará nota en un libro de actas que a tal fin llevará la sociedad, deberá ser rubricado por el Registro Público de Comercio. Cláusula decimoprimera:... en el supuesto de pérdidas que superen el 50 o|o del capital o cuando lo resolvieren los socios por unanimidad la sociedad entrará en liquidación. Dicha liquidación estará a cargo de los socios en forma conjunta, y una vez pagadas

totalmente las deudas de la sociedad, si resultare algún remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas sociales. Firmado: Abraham David Kohn y Sergio Roberto Kohn. Balance General al 31 de diciembre de 1971. Activo: Disponbilidades. Caja. Saldo a la fecha 335,14, Banco Galicia C|C 1.499,30, 1.834,44. Créditos, deudores varios. Olimport S. C. A. 0,00. Castroreale 5.650,56; Tal S. A. 1.183,12; Arburi S. C. A. 2.729 9.562,68. Documentos a cobrar: Olimport S. C. A. Vto. 28|1|72. 1.400. Castroreale S. A. 25|2|72. 2000 Castroreale S. A. 25|2|72. 2.000. Castroreale S. A. 2.000. Olimport S. C. A. 29|2|72 356,75 Olimport S. C. A. 14|4|72. 1.350. Castroreale S. A. 10|2|72. 864. Castroreale. 10|3|72. 86.4 Castroreale S. A. 10|4|72. 864. Tal S. A. 30|3|72. 744. Tal S. A. 30|4|72. 744. Tal S. A. 3|5|72. 744. Marge S. C. A. 10|3|72. 1.700. Marge S. C. A. 10|4|72. 1.700. Marge S. C. A. 10|5|72. 1.700. Castroreale. 18|3|72. 576. Castroreale, 18|4|72. 576. Castroreale, 18|5|72. 576. Arburi S. C. A. 30|3|72. 10.960. Arburi S. C. A. 30|4|72. 10.960. 30|5|72. 10.960. 53.638,75. Abraham David Kohn. Cuenta particular: 4.600. — Roberto Sergio Kohn. Cuenta particular: 2.400. — 70.201,43. Bienes de cambio: Materales varios 1|2x20 Enduído plástico Alba 43,20; 21,60; 13 tonalba Nº 2.210, 27,30; 5 brochas Oval Dura-Pint 200; 14,90; 74,50; 5x120 Tonalba Nº 7, 2. 10. 2 virutas Nº 6, 2, 20, 4,40; 2 cepillos cerda Nº 25, 9,90 19,80, 85 litros aguarras mineral 0,60, 51. 4 pinceles 1968 20, 8.20, 32x80; 1x4 Kem Lustral Negro mate 19 19. 3x10 cola triplex 8,90, 26,70; 15 gomas brochas 00,30, 4,50 7 pinceles 1968 25, 19,80, 75,60, 2 rodillos lana 10, 4.10 8,20; 4 Lts. Albalux 6,22, 24,88; 12 virutas Nº 6, 1,95; 23,40; 1 espátula Nº 8, 5,90, 5,90; 8 Rep. coladores grandes 1,70, 13,60; 1x4 Muralba blanco 83. 83. 1x20 Vitrolux cromato 113, 113. 3 Paq. viruta mediana 6,07; 13x18 Emulatex 48,90. 146,70; 6x50 tiza 10,95; 65,70; 1 Pint. antitanino Pan-Namel 17,20, 17,20; 11x18 Emul Latex 53. 583. 16 Rep. Nylon Nº 10, 3,10, 49,60; 2x4 Vitrolux 1, 25,40, 50,80. 2 x4 Albalux Nº 6, 21,20, 42,40; 9 Tonalba 120 Nº 9, 2,10 18,90 1|2x18 Satinol 72,50, 108,75; 3x18 aceite Sellador Colorín 28,80. 86,40. 4 repuestos lana Nº 10, 3,50; 14. 5x120 Tonalba Nº 8, 2, 10. 1|2x20 cera en pasta Jhonson, 74,50, 37,25. 9 pinceles Nº 10, 3.75, 33,75; 1|2x20 enduído plástico Colorín 41. 20,50; 10x25. Pasta Alba 45. 450. 1x20 Atlántico Colorín 69,50 69,50. 4x10 Cola Triplex 8,90, 35,60. 1x18 dos anclas 20,95, 20,95. 19 paquetes viruta fina 1,95, 37,05. 5 Tonalba Nº 2, 2,10, 10,50. 3x4 Albalux blanco, 25,40, 76,20; 6x8 pasta Alba 16,40, 98,40. 2.742,20. Bienes de uso: herramientas. 6 espátulas. 9,00, 54. 4 escaleras 250, 1.000. 6 cepillos 17,50, 105. 8 rodillos 20. 160. 4 roldanas 10. 40. 60 m. soga 5. 300. Herramientas varias 341. Muebles y útiles: 1 máquina Olivetti suma primera 20 Nº 99.103.161 250, menos amortización del ejercicio 225. 2.025. Pasivo: deudas: Acreedores varios. Pinturería del Centro 4.118,58, anticipos sobre trabajos realizados. Castroreale S. A. 6.000. Tal S. A. 6.000. Margem S. C. A. 7.328,70. Arburi S. C. A. 32.880. 52.208,70. 56.327,28. Capital social, utilidades capital social A. D. Kohn Cta. capital 4.000 R. S. Kohn Cta. capital 1.000. 5.000. Utilidad del ejercicio 15.475,79. 20.475,79. Total pasivo: 76.803 ... Cuadro Demostrativo de ganancias y pérdidas. Ingresos: Trabajos realizados en el ejercicio 59.837,24. Menos: Costo de materiales aplicados. 17.403,58. Utilidad bruta: 42.433,66. Menos: Subcontratistas — 28,924,50. Amortizaciones 225. Gastos generales 1.136,10. Gastos conservación rodados 1.458,25. 31.743,85. 10.689,81. Mas: intereses y sellados cobrados 4.785,98. — Utilidad neta. 15.475,79. Fdo.: Abraham David Kohn y Roberto Sergio Kohn.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 390.— e.14|9 Nº 25.771 v.14|9|73

Sanitarios y Revestimientos Maipú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"PRIMER TESTIMONIO: Escritura número seiscientos ocho. — En Olivos, partido de Vicente Lopez, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta ante mí escribano público autorizante, comparecen don Francisco Murano, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Beatríz Ruffini, cédula de identidad número dos millones cero cuarenta mil quinientos cincuenta, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta; quien lo hace en nombre y representación y en su carácter de presidente de la sociedad Empresa Comercial y Financiera Francisco Murano y Cía. Sociedad Anónima, en mérito a la documentación que se agrega al folio cuatrocientos veintisiete, protocolo corriente de este año a mi cargo; don Horacio Vivo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Edda Suzen Poggio, cédula de identidad número dos millones ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y siete, y don Alberto Vivo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Haydée Justa Cueto, cédula de identidad número dos millones seiscientos un mil trescientos sesenta y ocho, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, quienes lo hacen en sus caracteres de únicos integrantes de la Sociedad SANITARIOS Y REVESTIMIENTOS MAIPU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ochocientos cincuenta y dos, folio treinta y seis, del libro cincuenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto aumentar el capital social de la Sociedad Sanitarios y Revestimientos Maipú, Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al balance practicado al treinta de junio de mil novecientos setenta, que se agrega a la presente y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Quede aumentado el capital social de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, o sea su equivalente en pesos Ley 18.188 dos mil pesos, hasta la suma de pesos Ley 18.188 setenta mil pesos quedando suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: La Sociedad Empresa Comercial y Financiera Francisco Murano y Cía. Sociedad Anónima, representada por el señor Francisco Murano, en cuotas sociales hasta la suma de pesos Ley 18.188 treinta y cuatro mil pesos, el señor Horacio Vivo cuotas sociales hasta la suma de pesos Ley 18.188 diecisiete mil pesos, y el señor Alberto Vivo cuotas sociales hasta la suma de pesos Ley 18.188 diecisiete mil pesos. — Segunda: Todas las cláusulas del contrato originario y sus modificaciones que no hayan sido modificadas por el presente continúan en vigencia. — Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura de aumento de capital, manifiestan su conformidad y aceptación por estar de acuerdo con lo convenido. — Leo la presente, se ratifican en su ocntenido y firman en prueba de conformidad por ante mí escribano autorizante, doy fe. — F. Murano — H. Vivo — A. Vivo. — Ante mí, Eduardo Drago, está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y siete protocolo corriente del Registro cincuenta y tres a mi cargo. — Para su inscripción expido testimonio en dos sellados números cero millones doscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y nueve correlativo al presente sellado que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo Drago — Eduardo Carlos Drago, escribano público. — Enmendado "diez y siete y diez y siete". Vale. — Hay una firma: Eduardo Drago. — Hay un sello: Eduardo Carlos Drago, escribano público".

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 255.— e.14|9 Nº 25.775 v.14|9|73

Citrec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, entre los señores: César Julio Nápoli, argentino, viudo, industrial de 51 años de edad, domiciliado en Adolfo Alsina 2765 Florida provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 1.741.610, y Miguel Antonio Luzardo argentino, casado con Alba Ida Tavolero, industrial, de 33 años de edad, domiciliado en Villegas 2664, Sarandi, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 4.883.477, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de CITREC S. R. L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires actualmente en Moreno 970, Piso 5º Oficina 102 de esta Capital Federal. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior asignándoles o no capital para este giro comercial. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años a partir del 14 de mayo de 1973 — Se considerará tácitamente prorrogado por un nuevo y único período de 10 años, salvo que cualquiera de los socios manifieste por telegrama colacionado su decisión que la sociedad se disuelva por expiración del término, 90 días antes del vencimiento del plazo previsto en la primera parte de esta cláusula. — Tercera: El objeto de la sociedad estará constituido por la fabricación de transformadores y rectificadores eléctricos, fabricación y reparación de aparatos de electromecánica, instalaciones electromecánicas industriales y navales, y fabricación y reparación de partes eléctricas de máquinas y|o sistemas. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar toods los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos 43.600.— (cuarenta y tres mil seiscientos pesos) que se divide en 4.360 (cuatro mil trescientos sesenta) cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales o sea: César Julio Nápoli: 2.180 (dos mil ciento ochenta) cuotas, y Miguel Antonio Luzardo: 2.180 (dos mil ciento ochenta) cuotas. — Quinta: El capital social se encuentra totalmente integrado en bienes que constan en el inventario balance que firman los socios por separado y que forma parte integrante del presente contrato cuyos valores fueron determinados, en cuanto a los bienes materiales, de acuerdo a los precios de plaza teniendo en cuenta la cantidad y calidad de los mismos, habiéndose reflejado los créditos y deudas al valor nominal conforme lo disponen los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de funciones y obligaciones que resulten de lo establecido en el art. 167 de la Ley 19.550 ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas, en forma conjunta, obligan a la sociedad, debiendo suscribir sus obligaciones a continuación de la denominación Citrec S. R. L. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por causa justa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar ceder tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, revocar los mismos, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más conveniente. — El detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con los objetivos de la sociedad. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento del restante. — En caso de venta de las cuotas los socios tienen prioridad en la compra en proporción del capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retire de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — La transferencia de cuotas a terceros se regirá por lo dispuesto por los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550 — Octava: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos requeridos por las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas, luego de deducida la reserva legal que establece el art. 70 de la Ley 19.550, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas serán solventadas en igual forma. — Respecto de los balances patrimoniales y estados de resultados se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 19 550, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro para su incorporación al legajo de la sociedad, tal como lo dispone el art. 9º de la Ley 19.550. — Novena: Las deliberaciones y resoluciones de los socios sólo serán válidas si se realizan conforme lo disponen los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550 y son registradas y rubricadas en un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten con el giro social, aprobación de balances, nombramiento y remoción del personal, distribución de las utilidades y pérdidas si las hubiere gratificación al personal, donaciones, suscripciones, etc. y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o intelectual de alguno de los socios se practicará un balance especial dentro de los quince días de producido el infortunio para establecer la situación del socio fallecido o incapaz en la sociedad. Los herederos o representantes del mismo podrán intervenir en la sociedad en idéntica situación del socio fallecido o incapacitado unificando previamente la representación. Para que ello ocurra deberan comunicarlo fehacientemente a la sociedad dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. De lo contrario, se abonará a los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado el valor real neto de su porcion social en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas con más el interés bancario vigente al tiempo del balance practicado. Por el total de cada cuota y los intereses, la sociedad firmará pagarés a la orden de los herederos o derechohabientes del fallecido o incapacitado. — Décima primera: En caso de disolución y liquidación de la sociedad ya sea por decision unánime de los socios o por expiración del plazo de duración contractual, los socios, de común acuerdo, designarán el liquidador que tendrá a su cargo los procedimientos previstos en el artículo 103 y siguientes de la ley 19.550. — En caso de desacuerdo, el Juez, a petición de cualquier socio, determinará si corresponde la disolución de la sociedad y designará liquidador interviniente. — Décima segunda: A los efectos de lo dispuesto por la ley de sellos se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima en el momento en que los socios, por unanimidad, consideren llegado el momento oportuno. — Décima tercera: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificatorias. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente contrato, destinando el original para tramitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — C. J. Nápoli — M. A. Luzardo. — Balance General practicado el 14 de mayo de 1973. — Activo. — Créditos. — Por ventas. — Medelec — $ 11.800,00. — Nife — $ 2.080,00. — Olmar — $ 250,00. — Tatra — $ 340,00. — Contreras — $ 4.000,00. — Deudores varios en cta. cte. — $ 1.920. — $ 20.390,00. — Documentos a cobrar. — Nife (vto. 11|5|73) — $ 1.660,00. — Monocron (vto. 18|5|73) — $ 910,00. — Ser-Tec (vto. 26|5|73) — 1.600,00. — Medelec (vto. 24|7|73) — $ 1.250.00. — $ 5.420,00 — $ 25.810,00. — Trabajos en Curso — Nife — $ 5.800,00. — Tatra — $ 600,00. — $ 6.400,00. — Materiales. — Alambres de cobre (varios) — $ 7.500,00. — Silicio (varios) — $ 1.500,00 — Aislantes (varios) — $ 1.000.00. — Materiales eléctricos (varios) — $ 600,00. — $ 10.600,00. — Instrumentos. — 1 Amperímetro Norma Nº 1172902 — $ 1.100,00. — 1 Voltímetro Ekm Nº 347831 — $ 750,00. — 1 Amperímetro Ekm Nº 362210 — $ 750,00. — 1 Voltímetro Ekm Nº 424077 — $ 750,00. — 2 Amperímetros clase 1,5 s|n. — $ 300,00. — 1 Pinza amperométrica Metra Nº 4671848 — $ 1.200.00. 1 Watímetro trifásico Nöllman Nº 49597 — $ 800,00. — 4 transformadores de intensidad s|n. — $ 240,00. — 1 Tester Avometer Nº 26082 — $ 1.250,00. — 1 Tester Metrix Nº 19560-2 — $ 400,00. — 1 Megger Metra 500 v. Nº 6028592 — $ 650,00. — 1 Meghómetro Tecnitron Nº 051 — $ 1.900,00. — 3 Tableros de prueba s|n. — $ 700,00. — $ 10.790,00. — Máquinas. — 1 Bobinadora Delcam DC2 Nº 522 — $ 2.500,00. — 1 Bobinadora diámetros grandes s|n. — $ 2.000,00. — 1 agujereadora Televel Nº 8474 — $ 1.000,00. — 1 agujereadora Televel s|n. — $ 900.00. — 2 agujereadoras portátiles Memma-Black Deker — $ 600,00. — 2 Punzonadoras s|n. — $ 500,00. — 1 Guillotina Cizalla Vendedor Nº 5704 — $ 700,00. — 1 Amoladora Ancora Nº 1857 — $ 300.00. —1 Sierra circular s|n. — $ 200,00. — 1 Serrucho mecánico W-12 — $ 700,00. — 1 Compresor T3 Co Arpe Temi — $ 1.800,00. 1 Soldadora de punto Dixen Nº 4562 — $ 2.000. — 1 Soldadora de 120 MN s|n. — $ 500. — 1 Equipo de soldadura Gelser s|n. — $ 900. — 1 Equipo soldadura a gas Mirca s|n. — $ 150. — 1 Aparejo de 1.000 Kgs. D 3307. — $ 450. — 1 Guillotina papel Grafex s|n. — $ 800. — 1 Electrobomba centrífuga Tozzi-Servi s|n. — 250. — 2 Motores eléctricos s|n. — $ 300. — Herramientas y accesorios varios s|n. — $ 1.800. — 18.300. — Muebles y Utiles. — 1 Armario metálico s|n. — $ 600. — 1 Mesa de dibujo s|n. — $ 500. — 2 Escritorios s|n. — $ 200. — 2 Archivos s|n. — 200. — Ventiladores 12" s|n. — $ 500. — Varias sillas, bancos, mesas de trabajo, carritos, s|n. — $ 900. — 1 Rotuladora s|n. - $ 80. — 1 Máquina de escribir Olivetti Lexicon Nº 125657. — $ 1.600. — 1 Máquina multisuma Olivetti 20 R Nº 81113. — $ 3.000. — 7.580. — Total. — $ 79.480. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales. — Acreedores varios en cta. cte. — $ 8.064. — Financieras. — Sin garantía real. — $ 4.000. — Sueldos y jornales — $ 13.820. — Leyes sociales. — Caja Jub. Industria — $ 4.825. — Caja Jub. Autónomos — $ 3.355. — $ 8.180. — Impuestos —

$ 1.816. — $ 35.880. — Capital. — $ 43.600. — Total. — $ 79.480. — C. J. Nápoli — M. A. Luzardo. — Fórmula Aclaración. — Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro: César Julio Nápoli y Miguel Antonio Luzardo, por derecho propio, en su carácter de únicos integrantes de la razón social Citrec S.R.L. (en formación) constituyendo domicilio en la calle Moreno 970, Piso 5º, Oficina 502, Capital Federal, a V. S. como mejor proceda dicen: Que el plazo de duración de la sociedad será de 20 años a partir del 14 de mayo de 1973. — Que la discriminación de los rubros Deudores Varios y Acreedores Varios considerados en el Balance a consideración de V. S. es la siguiente: Deudores Varios. — Iva S. A. — $ 650. — Fitam S. A. — $ 830. — Tesolín S.A. — $ 440 — $ 1.920. — Acreedores — Varios. — Alamtec S.R.L. — $ 1.999. — Beltrame S.C.A. — $ 1.368. — Electric S.R.L. — $ 534. — Fabrilam S.A. — $ 467. — Laminaciones Metrikis S.R.L. — $ 3.696. — $ 8.064. — Quiera V. S. disponer la incorporación de la presente a los autos respectivos que Será Justicia. — C. J. Nápoli — M. A. Luzardo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 933,75 e.14|9 Nº 25.782 v.14|9|73

Norville

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Norville" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski en su carácter de vicepresidente de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Rivadavia número 3855, Capital Federal; Sara Castro de Schojrin en su carácter de Socia solidaria de "Lucania" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle 1927, Capital Federal; Osvaldo Ambrosio Lorenzini, de 58 años, argentino, casado, ingeniero, cédula de identidad Nº 911.814 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Paysandú Nº 534, Capital Federal, y Mauricio Isidoro Senderovicz, de 27 años, argentino, casado, empleado, cédula de identidad Nº 5.451.835 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Lambaré 855, quinto piso, departamento "A", Capital Federal, todas hábiles para contratar se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 que se regirá conforme las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "NORVILLE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la subdivisión, venta y|o urbanización de 33 lotes de terreno ubicados en Derqui, partido de Pilar, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, adquiridos a Natalia Conti de Beretta y María Concepción Rodríguez Peña de Lagrange, mediante escritura número 1.796, de fecha 21 de octubre de 1971 pasada al folio Nº 3.238 del Registro de Contratos Nº 87 de la ciudad de Buenos Aires. — Para la consecución de su expresado fin la sociedad podrá contraer obligaciones, como asimismo podrá contratar libremente con todos los poderes públicos, instituciones y reparticiones oficiales, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta y un mil ($ 51.000) dividido en cinco mil cien cuotas de diez pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F. un mil veinte cuotas; "Lucania" S. C. A. un mil quinientas veinte cuotas; Osvaldo Ambrosio Lorenzini, dos mil cuarenta cuotas, y Mauricio Isidoro Senderovicz quinientas diez cuotas. — El capital social totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato, se encuentra constituido por los bienes aportados que se determinan en la cláusula segunda y a los cuales les corresponde un valor de pesos Ley 18.188 cincuenta y un mil por ser el efectivamente pagado. — Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de la escritura señalada ut-supra, en la cual se pactara el precio de compra de contado de pesos Ley 18.188 cincuenta mil. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de marzo de 1972. — Quinta: Cesión de cuotas: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, el socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente, y con una anticipación de por lo menos quince días, a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. — Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior. — La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. — No se computará el capital del socio cedente. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: El veinticinco por ciento, al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resultan del balance general, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades, conforme lo establecido por la Ley 11.645. — La representación de la Sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando juntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas corresponderá al representante de "Kantier" S. A. I. C. I. A. F. siendo esta designación condición esencial del contrato, y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiera poderes especiales en virtud de lo estatuído por el art. 1.881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, como así también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas al objeto específico por el que se constituye esta Sociedad. — Podrán también efectuar donaciones en nombre de la Sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto cualesquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la Sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la sociedad. — Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. — La convocación se hará por pantier, S.A.I.C.I. A.F. — En el caso que lo solicitara uno o más de los gerentes, si Kantier. S.A. I.C.I.A.F. no la convocase dentro del quinto día de recibido el pedido, la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. — El quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos. — Sus resoluciones se asentarán en un libro de Actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. — El cargo de gerente es personal e indelegable. — No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. — Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones, negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octava: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 20 de febrero. — El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — La aprobación del Balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las que no deberán exceder de un 10 o|o del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: "Kantier", S.A.I.C.I.A.F. veinte por ciento; "Lucania", S.C.A., treinta por ciento; Osvaldo Ambrosio Lorenzini, cuarenta por ciento y Mauricio Isidoro Senderovicz, diez por ciento. — Novena: Deliberación entre los socios. — Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados por la gerente Kantier. S.A.I.C.I.A.F. a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del Balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. — Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. — Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la ley 11.645.

— Décima: Liquidación: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas-capital. — En el primer supuesto asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. — En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción se considerará de pleno derecho que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo Segunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca pe su nombramiento, éste será designado por "Kanmar", Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de los inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — S|R.: Schojrin, Nº, Tercera, 18188, cedente, Conciliación, negocios, amortizaciones, articulado, árbitros, pedir; vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Sara Castro de Schojrin. — Osvaldo Ambrosio Lorenzini. — Mauricio Isidoro Senderovicz. - Gregorio Kancepolski, por Kantier, S.A.I.C.I.A.F.; Sara Castro de Schojrin, por Lucania, S. C. A.; Osvaldo Ambrosio Lorenzini por sí y Mauricio Isidoro Senderovicz, por sí, todos ellos únicos integrantes de la razón social Norville, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, a V. S. se presentan y dicen: con el patrocinio del doctor Jorge G. Hofman: I) Que cumplimentado el auto precedente, vienen a modiifcar el Contrato Social de "Norville", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su cláusula novena (último párrafo) donde dice: "...Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios, serán aprobadas por la mayoría prevista en el articulado de la ley 11.645..." debe decir: "...Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios, serán aprobadas por unanimidad". — Vienen, también a agregar al mencionado contrato sus datos personales: Gregorio Kancepolski de 44 años, argentino, casado, empresario, Cédula de Idetnidad número 2.509.362 de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Rivadavia número 3855, Capital Federal en su carácter de Vicepresidente de Kantier, S A. I.C.I.A.F.; Sara Castro de Schojrin, de 60 años, argentina, casada, comerciante, Cédula de Identidad Nº 984.224 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Bulnes Nº 517, 1º piso, depto. "A", Capital Federal, en su carácter de socia solidaria de Lucania, S.C.A., Osvaldo Ambrosio Lorenzini, de 58 años, argentino, casado, ingeniero, Cédula de Identidad Nº 911.814 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Paysandú Nº 534, Capital Federal y Mauricio Isidoro Senderovicz, de 27 años, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad Nº 5.451.835 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Lambaré Nº 855, 5º piso, Capital Federal. — II) Error involuntario: Vienen, asimismo, a manifestar que por haberse deslizado involuntariamente, un error de mecanografía en el Contrato Constitutivo, en su cláusula tercera (primer párrafo), donde dice: "... Lucania, S.C.A. un mil quinientas veinte cuotas..." debe decir: "...Lucania S.C.A., un mil quinientas treinta cuotas...", no constituye el mismo, detalle esencial que haga al fondo o sustancia del contrato, lo que se ve corroborado por los siguientes elementos: 1) No se modifica en ningún momento el Capital Social, que queda inalterable en la suma de $ 51.000. — 2) En el balance acompañado se mantienen igual cifra. — 3) En la cláusula octava, los porcentajes atribuidos a los socios coinciden con la señalada cifra, ya que el 30 o|o s|$ 51.000.— da $ 15.300.— a valor de pesos 10.— cada cuota resultan las 1.530 cuotas mencionadas y no 1.520 por el citado error dactilográfico. — III) En consecuencia, solicitamos: 1) Se tenga por deducida revocatoria contra el auto de fecha 27 de noviembre de 1972 y en virtud del error no esencial expresado, se proceda sin más trámite a la inscripción solicitada. — 2) Caso que V. S. no hiciera lugar a la misma, se tenga por deducido el recurso de Apelación ante la Exma. Cámara, debiendo elevarse los autos al Superior en la forma de estilo. — Firmado: Sara C. de Schojrin. — Gregorio Kancepolski. — Osvaldo A. Lorenzini. — Mauricio I. Senderovicz.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 945.— e.14|9 Nº 25.784 v.14|9|73

Construcciones Delta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de julio de 1973, entre Eduardo Arturo Blomberg, argentino, casado, con domicilio en Billinghurst 2574, Capital, nacido el 19 de diciembre de 1944, libreta de enrolamiento Nº 4.516.764, de profesión Ingeniero Civil, y Ricardo Augusto Schwarz, argentino, casado, con domicilio en Zapiola 2244, Capital, nacido el 8 de diciembre de 1933, libreta de enrolamiento Nº 5.588.965, de profesión Ingeniero Civil, y Raúl Néstor Wernicke, argentino, casado, con domicilio en Rawson 2591, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, nacido el 16 de julio de 1945, libreta de enrolamiento Nº 4.524.068, de profesión Ingeniero Civil, todos ellos hábiles para contratar; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con retroactividad al 1º de enero de 1973, que se regirá por la Ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES DELTA", S. R. L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Tucumán 637, 6º piso. — Por resolución unánime cuando la sociedad sea de hasta cinco socios inclusive, o de las tres cuartas partes del capital cuando la sociedad sea de más de cinco socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: la preparación de proyectos de ingeniería y arquitectura, la construcción y dirección de obras de todo tipo, planeamientos urbanos y regionales, relevamientos topográficos e hidrográfi-

zos, mensuras, tasaciones, informes técnicos y periciales, asistencia técnica y en fin, todo tipo de servicios afines, los cuales se harán bajo la responsabilidad de profesionales habilitados al efecto, cuando así lo requieran las reglamentaciones pertinentes. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá explotar patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, comprar, vender, permutar, importar, exportar, locar bienes muebles e inmuebles, ejercer representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y gestiones de negocio de cualquier naturaleza, tomar y otorgar préstamos y financiaciones con o sin garantía a corto o largo plazo, efectuar aportes de capitales a personas físicas o jurídicas existentes o a constituirse y en fin, tendrá plena capacidad para realizar o celebrar cuantos más actos, contratos u operaciones necesarios y que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos ($ 12.000.-) dividido en 1.200 cuotas de $ 10.— (diez pesos) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en la siguiente proporción: 1) Ricardo Augusto Schwarz, 400 cuotas de $ 10.— (diez pesos). — 2) Eduardo Arturo Blomberg, 400 cuotas de $ 10.— (diez pesos). — 3) Raúl Néstor Wernicke, 400 cuotas de $ 10.— (diez pesos), cuotas que integran en dinero efectivo en este acto en el 50 o|o, es decir que integran la suma de seis mil pesos ($ 6.000.—), obligándose a completar el saldo a los dos años de la fecha de la suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios (mientras su número no exceda de cinco) sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley Nº 19.550. — Cuando el número de socios exceda de cinco se exigirá el consentimiento de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — No se computará a los efectos de estas mayorías el capital del socio cedente. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas proporcionalmente a las tenencias de los otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse la cesión al o los otros socios proporcionalmente a sus tenencias, acrecidas proporcionalmente con la parte de lsocio rnunciante. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley Nº 19.550. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de Ricardo A. Schwarz, Eduardo A. Blomberg y Raúl N. Wernicke, revistiendo el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social en forma individual e indistinta. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, adquirir bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley Nº 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en prestaciones gratuitas u operaciones ajenas al giro de la sociedad, así como avalar o garantizar operaciones ajenas al giro social. — Séptima: Anualmente, y al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general así como se confeccionarán los demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en proporción al capital suscripto por cada socio. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de todos los socios o los socios gerentes o la persona que los socios designen por mayoría de capital presente, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusu la Sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios y|o herederos o representantes legales en relación con este contrato serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal. — De conformidad en un todo las partes se ratifican y firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de 1973. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número 014646517. — Esteban E. A. Urresti, escribano. — Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro número 337 de la Capital Federal. — Certifico que: 1) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Eduardo Arturo Blomberg, don Ricardo Augusto Schwarz y por don Raúl Néstor Wernicke de mi conocimiento personal, doy fe. Y 2) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 706, 707 y 708 del Libro número uno. — Esteban E. A. Urresti, escribano.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 435.— e.14|9 Nº 25.794 v.14|9|73

Instalaciones Sanitarias y Gas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado de fecha 4 de julio de 1973, los señores Cayetano Costantino y Francisco Roberto Costantino, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "INSTALACIONES SANITARIAS Y GAS, S. R. L.", con domicilio legal en Cádiz 4076, Capital Federal, han resuelto disolver total y definitivamente la sociedad mencionada por falta absoluta de trabajos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.14|9 Nº 25.864 v.14|9|73

Lomas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS CUOTAS sociales pertenecientes a doña Josefa Méndez de Acciardi, en la sociedad "LOMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han sido adjudicadas a su heredero don Raúl Alberto Acciardi, sin perjuicio de los derechos del cónyuge supérstite don Alfredo Antonio Acciardi, según declaratoria de herederos dictada con fecha 2 de febrero de 1972, en los autos caratulados "Méndez de Acciardi, Josefa, s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.14|9 Nº 25.872 v.14|9|73

Establecimientos Textiles Guido

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Transferencia de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Se hace saber que el señor Néstor Rubén Pasik, argentino, casado, médico, de 24 años, con domicilio en Las Heras 2096, 6º piso, Capital, C. I. Nº 5.454.956, vende, cede y transfiere al señor Jorge Horacio Zelwianski, argentino, divorciado, comerciante, de 26 años, C. I. Nº 4.962.665, con domicilio en Amenábar 2482, 3º "8", Capital, las cuatrocientas cincuenta (450) cuotas del Capital Social, de diez pesos ($ 10.—) cada una, que posee en "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES GUIDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 12 de abril de 1971, bajo el número 672 al folio 185 del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El valor nominal de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.—), representa el 50 o|o del Capital Social, siendo el restante 50 o|o propiedad del señor Edgardo Cherner, quien dio su conformidad para la cesión. — La transferencia se efectuó por instrumento del 19 de diciembre de 1972, con validez retroactiva al 19 de enero del mismo año, por un importe de seis mil pesos ($ 6.000.—). E|l: Néstor, vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 82,50 e.14|9 Nº 25.895 v.14|9|73

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DELMIRO GUZMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45 e. 14|9 Nº 26.900 v. 18|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDALDO ROQUE GATTI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45 e. 14|9 Nº 26.937 v. 18|9|73

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MASTANDREA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

e. 14|9 Nº 1.344 v. 17|9|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

e. 14|9 Nº 1.345 v. 17|9|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a GERARDO VARGAS TRUJILLO, IRIS SILVIA KLOCKER SCHEEL y SANDRA KATHARINA VARGAS KLOCKER, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Vargas Trujillo, Gerardo; Klocker Scheel, Iris Silvia y Vargas Klocker, Sandra s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 26,25 e. 14|9 Nº 27.011 v. 14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFE BLANCO de PICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45 e. 14|9 Nº 27.194 v. 18|9|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ELVIRA BONGIORNI de BERTOZZI y ROQUE SALVADOR BERTOZZI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45 e. 14|9 Nº 26.938 v. 18|9|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA RAUL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e. 14|9 Nº 26.993 v. 18|9|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HAYDEE FERRAROTTI de AMANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e. 14|9 Nº 27.211 v. 18|9|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MUÑOZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e. 14|9 Nº 26.859 v. 18|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a quienes se consideren con derecho a la propiedad de la calle Asunción 1921, Capital Federal, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en autos "SILVA de CANO ROSALIA c|propietario desconocido s|prescripción veinteañal". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 52,50 e. 14|9 Nº 27.167 v. 17|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DAPIA y doña NORMA ROSA PASCUA DAPIA de MAURA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 56,25 e. 14|9 Nº 26.897 v. 18|9|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45 e. 14|9 Nº 26.921 v. 18|9|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NEDA BONACCI Vda. de SCOPPINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.

$ 45. e.14|9 Nº 26.946 v.20|9|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN LEMA PARDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45. e.14|9 Nº 27.014 v.18|9|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LONGO BORGHINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45. e.14|9 Nº 26.910 v.18|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ANTON de PULCINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45. e.14|9 Nº 27.008 v.18|9|73

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. KURT RIESENFELD, para que lo justifiquen en dicho plazo. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45. e.14|9 Nº 27.198 v.18|9|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO AVACA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 70,20. e.14|9 Nº 27.192 v.18|9|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTES SANTOS LUPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 70,20 e.14|9 Nº 27.190 v.18|9|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADELMO JULIO MAGI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 70,20 e.14|9 Nº 27.191 v.18|9|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ERNESTO DOUBELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 70,20 e.14|9 Nº 27.189 v.18|9|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA MANUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.14|9 Nº 26.854 v.18|9|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY KITMAN de NATIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.14|9 Nº 26.885 v.18|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGE MARIA ADELAIDA PASSALAQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e.14|9 Nº 26.858 v.18|9|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO FEDERICO GUILLERMO MÄHNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.14|9 Nº 26.927 v.18|9|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR JUANA PRELLEZO de COLIO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.14|9-Nº 27.142-v.18|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE LEOZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad-hoc".
$ 45.— e.14|9-Nº 26.841-v.18|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAYA o JUANA PALOTNIK o PALATNIK de WEITZMAN. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad-hoc".
$ 56,25 e.14|9-Nº 26.842-v.18|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PARISI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad-hoc".
$ 45.— e.14|9-Nº 26.843-v.18|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ESCOLASTICA ENCARNACION PALLARES de FEDORON. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad-hoc".
$ 45.— e.14|9-Nº 26.919-v.18|9|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA ISIDORINA PEDEBIDAU de LAMARCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad-hoc".
$ 45.— e.14|9-Nº 26.925-v.18|9|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CANAY.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.14|9-Nº 27.049-v.18|9|73

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO SOMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.14|9-Nº 26.857-v.18|9|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUVIGES DE LA TORRE de RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, cinco de setiembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.14|9-Nº 26.858-v.18|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA JUANA FRANCISCA BOSC DE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre cinco de 1973. secretaria. — Margarita J. Amengual de Amisano.
$ 56,25 e.14|9-Nº 26.886-v.18|9|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO EDUARDO BRUNELLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.14|9-Nº 26.941-v.18|9|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita a estar a derecho por 10 días a BEATRIZ ACACIA LLAMES, en autos "Marino Angela s|adopción", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.14|9-Nº 26.856-v.17|9|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BARANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 setiembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.14|9-Nº 26.966-v.18|9|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO BERDASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 14|9 Nº 26.882 v. 18|9|73

Juzgado Nacional Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO PAGNAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e. 14|9 Nº 26.917 v. 18|9|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA QUIÑONES de CHECCHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. —e. 14|9 Nº 26.907 v. 18|9|73

El Juez Nacional en lo Civil, Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de don LUIS TUBERT
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 14|9 Nº 26.912 v. 18|9|72

El Juez Nacional en lo Civil, Manuel Enrique Cáceres. Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don ANTONIO VICENTE PERONA.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973. Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. —e. 14|9 Nº 26.913 v. 18|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALANO, CANIO, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 14|9 Nº 27.184 v. 18|9|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRECENCIA RUIZ para que lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. Julio P. Gerez, secretario.
$ 64,80 e 14|9 Nº 26.982 v. 18|9|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEW LIBHABER de STERN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 14|9 Nº 26.893 v. 18|9|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE HALL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1973. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 56,25 e. 14|9 Nº 27.212 v. 18|9|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STAZZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 14|9 Nº 27.178 v. 18|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LOMBARDO, JULIA LOMBARDO, MIGUEL ANGEL MORMINA y JOSE LOMBARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 56,25 e. 14|9 Nº 27.179 v. 18|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO IGNACIO BRANER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 56,25 e. 14|9 Nº 27.031 v. 18|9|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BAYOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45. —e. 14|9 Nº 26.955 v. 18|9|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO CERRUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e. 14|9 Nº 27.112 v. 18|9|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AREF KASSABCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e. 14|9 Nº 27.180 v. 18|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABINO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 14|9 Nº 26.914 v. 18|9|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de MILAN MARCO STIPICIC MLADINEO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e. 14|9 Nº 27.085 v. 18|9|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e. 14|9 Nº 27.166 v. 18|9|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CHRISTOPOULOS. — Publíquese por tres días.
Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e. 14|9 Nº 24.804 v. 18|9|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial de 5 al 7|9|73.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARTA VILLANUEVA de VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e. 14|9 Nº 26.899 v. 18|9|73

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA MARIA DEL CARMEN JULVEZ de DOMINIQUE o MARIA DEL CARMEN JULVEZ de DOMINIQUE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — Guillermo Mercado, secretario.
$ 56,25 e. 14|9 Nº 26.984 v. 18|9|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a JORGE MIGUEL RICARDO KALNAY, en los autos: "Sugrañes de Riccio Marcela c|Kalnay Jorge s|sucesión, s|escrituración". a fin de que concurra a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e. 14|9 Nº 27.070 v. 17|9|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM HANDELSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 14|9 Nº 26.889 v. 18|9|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO RAFFA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45 e. 14|9 Nº 27.183 v. 18|9|73

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO SUCHIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
e. 14|9 Nº 1.346 v. 17|9|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION FLORENCIA DEL CORRAL o CONCEPCION DEL CORRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e. 14|9 Nº 26.831 v. 18|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza en autos: "Latmol S. A. C. I. F. s|quiebra, incidente de calificación de conducta" a los señores VICENTE H. MOLA y EDUARDO GALVAN para que dentro de quinto día comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por un día sin cargo.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.14|9 Nº 1.347 v.14|9|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de SOLANO, OSCAR ERNESTO; Síndico: Aníbal Rómulo Forchieri, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de octubre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de diciembre de 1973 a las 9 horas. Se intima al fallido y a

cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.14|9 Nº 1.348 v.20|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaria Nº..., comunica por cinco días la quiebra de PROEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.; Síndico: Francisco del Amo, con domicilio en Lavalle 1984, 7º B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de noviembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de febrero de 1974, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Sndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.
Jorge J. Fargas, secretario.
e.14|9 Nº 1.349 v.20|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a RICARDO VICTOR GUIXA, para comparecer a estar a derecho en juicio: Banco Popular Argentino c|Guixa, Ricardo Víctor y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 52,50 e.14|9 Nº 27.063 v.17|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, en autos "MEYER, EDUARDO c|RAVINOVICH, FANNY y otro s|Sumario" ante la incomparencia de la codemandada en autos, Fanny Ravinovich, proveyó: "Buenos Aires, octubre 5 de 1972. — ...por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y El Derecho cítese a la codemandada indicada a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes, si no comparece dentro de cinco días. — ...(Fdo.): Alejandro De Gainza, Juez Nacional de Comercio. Carlos L. Bosch, secretario.
$ 82,50 e.14|9 Nº 26.891 v.17|9|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4. Secretaría número 8, hace saber por dos días en el juicio "Exp. Nº 32.056: MANETTI, AITOR A. y otros c|Obra, Díaz Vélez número 3441 SCA. s|hip." que se encuentra presentado el proyecto de distribución de fondos el que será aprobado si no merece observaciones dentro del plazo legal.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 52,50 e.14|9 Nº 26.878 v.17|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nro. 7, comunica por cinco días la quiebra de "FONOCINT S. A. C. I. F. A." Fecha de cesación de pagos: 10 de febrero de 1971. — Síndico: Carlos A. Schenone, con domicilio en Viamonte 1592. 6to. piso "I", Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase la junta de acreedores para el día 13 de diciembre de 1973 a las 9 horas la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímese a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos y|o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 243,75 e.14|9 Nº 26.880 v.20|9|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a LAURENTINA SARA NIN, a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos Banco Popular Argentino c|Arena Maures, Juan J. y otros s|ejec. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 52.50 e.14|9 Nº 27.061 v.17|9|73

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial, Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día que se resuelve calificar la conducta de Calzado Armando Soc. Col., y de sus socios solidarios ARMANDO SISCA y MARIA ROSA CARRERA como de culpable.
Buenos Aires, agosto 29 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.14|9 Nº 1.350-v.14|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a quiebra de ANTONIO BRUZZESE. Síndico José Marcos Pollach, con domicilio en Uruguay 772, 6º p. Of 61 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de octubre de 1973. En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 26 de diciembre de 1973 a las 9 horas. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.14|9-Nº 1.351-v.20|9|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días el proyecto de distribución de fondos en los autos "VITRIDECOR S.R.L. s/quiebra" a fin de que tomen conocimiento los acreedores con la prevención de que será aprobado si no se formulan observaciones dentro de plazo de ocho días a contar de la última publicación.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 78.75-e.14|9-Nº 27.219-v.18|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por dos días la regulación de honorarios en los autos "VITRIDECOR S.R.L. s/quiebra" que dice: "Regulo en cuarenta pesos los honorarios del letrado patrocinante del acreedor peticionante; en dos mil novecientos ochenta pesos los de la Síndico Contadora en su doble carácter de Síndico y Liquidadora; en doscientos veinte pesos los de su letrado y en once pesos los del Escribano por su actuación de fojas treinta y ocho.
Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 67,50 e.14|9-Nº 27.220-v.17|9|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de "MOLKES, JACOBO —CASA MOLKES—" que el día 5 de noviembre de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al Síndico Eva Beatriz Yaroschevky, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, of. "I". Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.14|9-Nº 1.352-v.20|9|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de "CONO SUDAMERICANO S.A.C.I. F.I.M.A." que el día 11 de diciembre de 1973, a las 8 horas se celebrará la Junta de acreedores en la Sala de audiencias del Juzgado, en la que se considerará y votará el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.14|9-Nº 1.353-v.20|9|73

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos de la ejecutada LEAH DAVIES DE HAYES, a fin de que dentro del término legal comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en los autos: "Rosell de Schneider, Joaquina Olga c/ Davies de Hayes, Leah s/ejecutivo de $ 18.000" Expte. Nº 49.988|72, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 67,50 e.14|9-Nº 26.991-v.17|9|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días a quiebra de NAZER HERMANOS S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de noviembre de 1970. Síndico: Norberto Ramos, domicilio Pueyrredón 360, piso 11, oficinas 111/12, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de octubre de 1973. Señálase el 19 de diciembre de 1973 a las 9 horas para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados e intimándoles a cuantos tengan bienes y o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 225.— e.14|9 Nº 27.201-v.20|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a "ARQUITECTOS ASOCIADOS S. R. L.", a comparecer dentro del quinto día estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que la represente en autos "Arquitectos Asociados S.R.L.", s/pedido de quiebra por Carlos Dolinsky. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
$ 45.— e.14|9-Nº 26.945-v.17|9|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, a cargo del doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25, a cargo del firmante, comunica por cinco días que se le ha decretado la quiebra a "BLINDARCO S. A. I. C.", en la cual ha sido designado síndico el contador señor Claudio Hers, con domicilio en Lavalle 1290 Of. 1168, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de octubre de 1973. — Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos 1º de setiembre de 1969. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces, intímase a la fallida a fin de que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, a los mismos efectos intímaselos a los directores y|o administradores de la misma. Intímaseles para que cumplan con lo establecido por el art. 93 de la Ley 19.551.
Secretaría 29 de agosto de 1973. —José A. Uriburu, secretario.
e. 14|9 Nº 1.354 v. 20|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a LA MODELO S. A. I. C. I. F., a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en juicio: "Banco Popular Argentino c|La Modelo S. A. y otros s|ejec.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese un día.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 26.25 e. 14|9 Nº 27.062 v. 14|9|73

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "FABYDIS C. I. F. I. A. S.R.L.", habiendo sido designado Síndico el contador Salomon Boyker, con domicilio en Estado de Israel 4577, 5º piso, "15", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de noviembre de 1973; que en caso de que corresponda la audiencia para junta de acreedores se realizará el día 28 de diciembre de 1973 a las 9 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces, intímase a la fallida a fin de que dentro de las 48 hs. de notificada constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Secretaría 29 de agosto de 1973. —José A. Uriburu, secretario.
e. 14|9 Nº 1.355 v. 20|9|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días la quiebra de "GISERMAN Y HALLER, SOC. DE HECHO y otros", Expte. Nº 31.284. — Síndico: José J. P. Bajlec, domicilio Del Carmen 759, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — La Junta se celebrará en la Sala del Juzgado el 25 de noviembre de 1973, a las 8 hs. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Síndico, quedando prohibido hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Intímase a los fallidos para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y que entreguen dentro de las 48 hs. libros y documentación contable.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 14|9 Nº 1.356 v. 20|9|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a ROBERTO AZUBEL; JUAN RAMON LEDESMA y JOSE LUIS AGUERO, para que comparezcan a tomar intervención en autos: "Banco Popular Argentino c| Azubel, Roberto y otros s|ejec.", por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 60 e. 14|9 Nº 27.064 v. 17|9|73

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días la quiebra de "VICICONTE HECTOR CARLOS"; Síndico: Alejandro Hertzriken, con domicilio en la calle Tucumán 1625, 4º piso A, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de octubre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado, el día 19 de diciembre de 1973, a las 8 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.
e. 14|9 Nº 1.357 v. 20|9|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MARIA DEL OLMO ROCATALLADA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1973 — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 45.— e.14|9-Nº 27.000-v.18|9|73

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Archibaldo P. Mc Garrell, hace saber que en los autos caratulados "CIONE, LUIS P. L. c/LOPEZ, EDGAR HECTOR s/desalojo" se ha dictado sentencia, de esa ojo, y que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: Declarando rescindida la locación celebrada entre Luis Pedro Cione como locador y Edgar Héctor López, como locatario, con relación al departamento segundo de la finca ubicada en la calle Sarmiento 123 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, por culpa de este último. En consecuencia, condeno al demandado y ocupantes a desocupar el bien mencionado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. — Con costas (art. 68, primer apartado, del Cód. Procesal). Regulo el honorario de la letrada apoderada de la parte actora, Dra. Marta Loperfeti en trescientos ochenta pesos ... Notifíquese ... Fdo.: Archibaldo P. Mc Garrell, Juez". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, tres de setiembre de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 202.50 e.14|9-Nº 27.124-v.18|9|73

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 32, cita por dos días a DOMINGO REPOLI para comparecer en juicio: "Artonsky de Cyment, Felisa c/Repoli, Domingo s/desalojo" (Exped.: 163.851) y "Artonsky de Cyment, Felisa c/Repoli, Domingo s ejecutivo" (Exped. 163.887) bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Vicente Cursio, oficial 1º.

$ 67,50 e.14|9-Nº 27.021-v.17|9|73

Nº 33

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEIJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 45.— e.14|9-Nº 26.861-v.18|9|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARTA WESOLOUSKI o WESOLOUSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Luis de Preindsperg, secretario.

$ 56,25 e.14|9-Nº 27.143-v.18|9|73

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.

$ 45.— e.14|9-Nº 26.839-v.18|9|73

Nº 39

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores de AURELIO MARIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

e.14|9-Nº 1.358-v.18|9|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días en autos: "ELLAMA S.C.A. c|MACHADO ALEJANDRO s|hipotecario", Expte. Nº 18.785, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día 27 de setiembre de 1973, a las 16 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, la unidad funcional Nº 17, piso 2º, Letra "C", ubicada en la calle Yerbal Nº 883|89 que mide: 39,01 m2. y balcón 3,17 m2. Total 42,18 m2. Porcentual 1,89 o|o. Base $ 12.900. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado 5 o|oo en efectivo. En el estado de ocupación en que se encuentra conforme a la constancia que surge del expediente. Se adeudan por expensas comunes de junio 1972 a agosto 1973 $ 831,60. Visitar de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 525.— e.14|9 Nº 27.218 v.27|9|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "TOURING COOP. SEGUROS LTDA. c|ORIOLO MARIA DOMINGA s|ejec hipotecaria" (Expte. Nº 35.833), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de setiembre de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en San Justo, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Figueroa Alcorta número 3563|65, edificado en el lote 30, manzana M, que mide 8m66 de frente por 32m82 de fondo. Base $ 26.000 Ley 18.188 Al contado. El inmueble se entregará desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 535 — e.14|9 Nº 27.326 v.18|9|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "EIRAS IGNACIO y otros c|LARROQUE de FALIERES MARIA PETRONA s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 18.371), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de setiembre de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo, localidad San Antonio de Padua, calle Tucumán esquina Corrientes, edificado en el lote 19, manzana 20, que mide 8m50 de frente al S.O. s|Tucumán, 17 metros al S.E. s| Corrientes. 4m2425 en la ochava que mira al S., 11m50 al N.E. y 20 metros al N.O. Superficie 225,50 ms.cs. Base pesos 27.051,75 Ley 18.188. Al contado. De acuerdo a la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia, el local para comercio ocupado por inquilino, la otra parte de la propiedad ocupada por la propietaria demandada con una hija viuda y otra casada, con su esposo y dos hijos. Se visita de 16 a 18 horas. Impuestos Municipales: Adeuda en concepto de tasas y servicios, más recargos, $ 569,81 correspondientes al primero y segundo semestre de los años 1971 y 1972. No registra deudas en concepto de alumbrado, pavimento y Obras Sanitarias. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 213,75 e.14|9 Nº 27.591 v.18|9|73

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días que en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE LAVALLE 1450|58 c|ARBINI PEDRO s| ejecutivo", Expte. Nº 14.685, año 1970, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 20 de setiembre de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de Capital Federal, la unidad Nº 24 del tercer piso, primer cuerpo, ubicada en el edificio calle Lavalle 1450|58 con entrada por el Nº 1454 en propiedad horizontal. Sup. cub. propia 18.44 m c. Sup. común 9,13 m.c. Porcentual 0,60 o|o. Deuda por expensas comunes al 30|9|1973, 3.953,12 pesos Ley 18.188. Ocupada por su propietario. Base $ 10.372 Ley 18.188. El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Informes en Callao 906, piso 4º "H", T.E. 41-7152. Puede visitarse.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 168,75 e.14|9 Nº 26.875 v.18|9|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos "BARRA, CARLOS S. y otros c| LOIZZO, ALFREDO ANTONIO s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 13.172" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 19 de Septiembre a las 15 hs. en Perú 27, Bs. As. el inmueble sito en Ituzaingó, Pdo. de Morón, calle Francisco N. de Laprida 1848, edificado en lote 4, manz. A, que mide 8m66 de frente al N.O. por 30m81 de fondo. Sup.: 266,8146 mc. Cláusulas del contrato de mutuo hipotecario: 4º "el deudor declara que habita el inmueble gravado y se obliga a: a) no arrendarlo total o parcialmente"; 7º "en caso de remate el deudor se obliga a desocupar el inmueble a los 30 días de aprobarse la subasta". La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Sin base, al mejor postor. — 25 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 180.— e.14|9 Nº 27.379 v.18|9|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio "MARTINEZ GALIANA y otros c|LEIBMAN SALOMON s|ejecución hipotecaria" (Expte. 1.076|69), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 19 de Septiembre de 1973 a las 16,30 horas, la unidad Nº 3, 3º piso, del inmueble calle Aráoz 2463. Superficie total propia 150,66 ms cs. Porcentual 7,03 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 4ª Contrato de Mutuo: Se obliga a desocupar para el caso de iniciar juicio ejecutivo. Base $ 50.000. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Escrituras como condición de venta ante el Escribano Alberto González Venzano (h.), Florida 440, 1º piso. Capital. La deuda por Expensas comunes al 31|7|73 asciende a $ 8.000. Se visita de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 168,75 e.14|9 Nº 27.224 v.18|9|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "CROSBY, KENNETH CHARLES c| MELAS de SANTARELLI, ZULEMA FRANCISCA MARIA s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 22.138" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 19 de Septiembre a las 15 hs. en Perú 27, Bs. As., el local desocupado sito en el edificio Viamonte 1530|32, planta baja, unidad 1. El local tiene entrada por Viamonte 1530. Sup cub. propia 140,50 mc. Porcentual 25,94 o|o. Deuda por expensas a Julio de 1973: $ 1.538,44. Gastos mes de Julio 73: $ 78,00 Cláusula del contrato de mutuo hipotecario: 5º "el inmueble se encuentra ocupado por los deudores no pudiendo alquilarlo total o parcialmente bajo ningún concepto prestando conformidad para que en el caso de ejecución hipotecaria en los edictos se establezca como condición de venta que el inmueble se entregará totalmente desocupado". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 169.408 (m$n. 16.940.800) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires Septiembre 11 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 202,50 e.14|9 Nº 27.380 v.18|9|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "MENDEZ DE CAÑAS, JORGE ANTONIO y otros c|CAMMARATA, ENRIQUE JOSE s|ejecución hipotecaria", Expte. 15.479, año 1972, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día viernes 21 de septiembre de 1973, a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la propiedad calle Ernesto A. Bavio 2930, Capital Federal, con superficie de 258,70 m2. Según constatación realizada por el martillero la propiedad está ocupada por el Sr. Enrique José Cammarata y su familia directa, no existiendo otros ocupantes y que deberá entregarla desocupada, atento lo convenido mutuo hipotecario (Cláusula 3ª). Deudas: A. B. L. y conservación de pavimentos $ 623,60, O. S. $ 382,70. Base $ 90.000. — Venta contado. Horario visitas: 15-18 hs. todos los días. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 191,25 e.14|9 Nº 26.904 v.18|9|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, de la Capital Federal, comunica por tres días, que en los autos "MEDA NORBERTO HORACIO c|CATTANEO DANTE y otros s|Ejecución Hipotecaria", (Exp. 23.314), que el martillero Eduardo Tarraubella rematará el día 22 de setiembre de 1973, a las 11 hs., en el lugar: Un lote de terreno, sito en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Cornelio Saavedra, entre calles Mariano Acha y Antonio Aberastain, lote Nº 7, manzana "I". Circunscripción I; Sec. "B", Manz. 134; Parc. 2. Mide: 24,68 mts. de frente por 48,87 mts. de fondo. Base: $ 35.137,50. Condiciones de venta: Al contado. Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o, en efectivo. El lote se encuentra totalmente desocupado. Se puede visitar diariamente de 13 a 18 hs. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973 — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 168,75 e.14|9 Nº 27.195 v.18|9|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 comunica por tres días en los autos caratulados "BUSTELO FLORENCIA BEATRIZ" s|sucesión, Expediente Nº 0741|71 que el martillero Santiago Manuel Jovenich, con domicilio en la calle Uruguay 263, piso 1, oficina 17, T. E. 46-2624, Capital Federal, rematará el día 20 de setiembre de 1973 a las 15 horas la unidad número 21, señalada con la letra "B", piso sexto al frente de la calle San Benito de Palermo Nº 1694 de esta Capital Federal entre las calles Soldado de la Independencia y Migueletes, con una superficie funcional propia de 42.01 metros, correspondiéndole un porcentual del 3.28 o|o, encontrándose las expensas comunes pagas hasta el 31 de julio de 1973 y siendo sus gastos mensuales por expensas comunes de pesos 131 50 ciento treinta y uno con cincuenta: es un departamento al frente con servicios centrales y está compuesto de living, comedor, un dormitorio, baño y cocina, con un balcón terraza que abarca todo el frente, edificio casi nuevo y el departamento se encuentra en óptimas condiciones. La base de la subasta es de pesos ley 18.188 $ 65.000 sesenta y cinco mil al contado Seña 8 o|o, ocho por ciento a cuenta de precio y 3 o|o, tres por ciento de comisión, todo en dinero en efectivo. El bien se encuentra desocupado, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, se podrá visitar los días 17, 18 y 19 de setiembre de 1973 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 326.25 e.14|9 Nº 27 169 v.18|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos "ZOCCA Y CIA. ANON. COM., IND. s|Quiebra", Exp. Nº 30.930, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 18 de setiembre, a las 14,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores calle Perú 27, los siguientes bienes: Máquinas de escribir y contabilidad, escritorios metálicos, archivos, sillas mesitas para máquinas de escribir, dos cajas fuertes s|llaves, sillones metálicos, balanza de peso hectolítrico y para cartas; teletipo Olivetti Nº 18125 con dos accesorios, máquina de contabilidad eléctrica, National Nº 3-75391; franqueadora eléctrica para marcar cheques, útiles de escritorio, prensa de hierro copiadora, dos conmutadores telefónicos de pie con 40 internos y demás bienes que figuran en el inventario de autos. Los bienes se exhiben los días 12, 13, 14 y 17 de setiembre de 15 a 18 hs. en Sarmiento 565, 5º Piso, Of. 507 y en Humberto Iº 1725. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Los bienes deberán retirarse dentro de las 48 horas de finalizada la subasta.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 142,50 e.14|9 Nº 27.163 v.17|9|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos: "IKA-RENAULT S. A. c|BELCASTRO, CARMELO s|Ejec. prenda, Expte. 38.866", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault Dauphine, mod. DA-1V, año 1961, motor Nº 2004622, serie Nº 16131-10692, chapa de Viedma Nº VA-264, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.542,72 al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada con media hora de espera, se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 135.— e.14|9 Nº 27.081 v.18|9|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio: "CIMATER DZIENCIELSKY E HIJO c POZZI OSCAR A. s Ej.", Exp. Nº 33.528, que el martillero Fernando Vega, rematará el día 19|9|73, a las 10,30 hs., en el local de la calle Sarandí 844, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, sin número visible: una Olivetti Summa 15, número 97414|145. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ent. conf. Artículo 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 67,50 e. 14|9 Nº 27.658 v. 17|9|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|MARTINS DA COSTA de RODRIGUEZ DO CAMPO, ANA BATISTA s|ejecución prendaria". Expte. 40.270, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12 30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Gordini IKA, mod. DA-3V, año 1970, motor Nº 3033245, serie Nº 903, chasis Nº 02938, patente C-240.501, en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.841,50, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 123,75 e. 14|9 Nº 27.104 v. 18|9|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por 3 días, en autos: "NOSUL S.A. c|UGARTE, CARLOS y otro s|Ejec. - Expte. 50.473", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12 30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo 469, año 1962, motor Nº T1026HCH601016, chasis Nº C-1002-4, Dominio Nº C-197.031, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.430.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 112,50 e. 14|9 Nº 27.118 v. 18|9|73

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|SUAREZ, ISMAEL HERIBERTO s|Ejec. Prend. - Expediente 36.529", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Renault 850, mod. DA-1V, año 1969, motor Nº 2042013, serie Nº 901-01333, patente Nº B-316.220, en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.700.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 112,50 e. 14|9 Nº 27.095 v. 18|9|73

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por tres días, en el juicio "CONO SUDAMERICANO S.A. c|JUAREZ GERONIMO y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 39.197, que el martillero señor Hugo Armando Aranega, rematará en el mismo lugar que se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, calle Boyacá 731, Capital Federal, el día 24 de setiembre de 1973, a las 17,30 horas: Un automotor marca IKA Torino 300, modelo PF-612-1968, motor Nº 8013956 ('), serie Nº 8574, chasis número 05490, patente C-133.355 ('), potencia 122 H.P., motor marca 181 Tornado, en el estado en que se encuentra, chocado y sin funcionamiento. Base: pesos 3.042,02. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 146,25 e. 14|9 Nº 27.490 v. 18|9|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c LEGUIZAMON, H. A. s|prenda, Expte. 37.743", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de septiembre de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, mod. RA.3C, año 1964, motor número 646119835, serie Nº 48511, carrocería número 04719, patente P-1021, de Añatuya, Sgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.060, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 112,50 e.14|9 Nº 27.099 v.18|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "DIAZ ALFREDO c ALTOUNIAN de PERALTA MARGARITA s|ordinario" (Expediente 26.584), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 20 de septiembre de 1973, a las 10 horas, en Juan B. Alberdi 3726 (entre los números 3724 y 3760), Capital, dos mostradores vitrinas marca Frío 2000, de aproximadamente cuatro metros de largo, ambas heladeras completas con sus correspondientes equipos eléctricos; una cortadora de fiambre eléctrica marca Iris s|número visible, y una balanza capacidad 12 kilos marca Berkel, de un plato. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 90.— e.14|9 Nº 27.102 v.17|9|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "PEMA S.R.L.C.F. c|JUAN A. BASSO s|prenda, Expediente 16.644" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de septiembre de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella, modelo año 1963, sedán 4 ptas., motor número 15AANL-22935 S, patente Nº 74720, de 1968, para uso de taxi, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.500, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 75.— e. 14|9 Nº 27.100 v.17|9|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|DI TOMASO de GONZALEZ, YOLANDA s|ejec. prendaria, Expediente 6.483", que el martillero C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de septiembre de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. Renault 4S, año 1970, motor Nº 5100266, serie número 908.-00131, patente B-268.897, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 14.116, al contado. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 112,50 e.14|9 Nº 27.115 v.18|9|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "PERTICARI & Cía. c|AMMATURO LUIS s|ejec.", Exp. Nº 26.031, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 18 de septiembre de 1973, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal: Una finca ubicada en la calle Almafuerte 35, entre Avenida San Martín y Pringles, de la localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el terreno mide 8,66 mts. de frente E. por 32,82 mts. de fondo. Superficie total 294,22 mts.2. Edificio de una planta, ocupado por el demandado y su familia. Denominación catastral: Circuns. II; Secc. J; Manzana 7; Parcela 11; Dominio 4097|65. — El bien se exhibe los tres días anteriores a la subasta, de 10 a 13 horas. Base: $ 46.066,66. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Al suscribir el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 191,25 e.14|9 Nº 27.286 v.18|9|73

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en los autos "HERRERA JORGE RODOLFO c GNECCO de RIOS ANGELA y otra", s|ejecutivo. Expediente Nº ... 9, que los martilleros Casal Hnos. rematarán el día 20 de setiembre de 1973, a las 15 horas, en Perú 27, Capital, el inmueble sito en la Provincia de Buenos Aires, Partido 3 de Febrero, localidad José Ingenieros, calle Divisorio 254 (hoy Derqui Nº 2260), en terreno que mide s|título: 8,66 mts. de frente al N.O. s|calle Divisorio (hoy Derqui); 10,28 mts. en el contrafrente S.E.; 15,80 mts. de fondo en el costado N.E. y 21,33 mts. en el otro costado S.O. — Superficie 160,77 mts.2. Base $ 30.520. Al contado. Desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o y mitad sellado boleto. Todo en efectivo o cheque certificado. Denominación Catastral: Circunscripción VI, Secc. A., Manzana 10, Parcela 32. Y s|título: Lote 18, Manzana 27. Puede visitarse días 17, 18 y 19 de setiembre de 10 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más datos en San Martín 66, piso 6º, Of. 602.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 180.— e.14|9 Nº 26.918 v.18|9|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos "INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A. c BAYRO S.E.P. ACCIONES s|Ejec.". Expte. Nº 22.604|71, que el martillero J. J. C. de Urquiza, rematará el próximo 18 de setiembre 1973, a las 16, en Venezuela 1320, Cap., y donde se los exhibe todo día hábil de 9 a 19: 1 combinado "Ranser"; 1 televisor "Philips"; 2 escritorios de madera, y 2 ventiladores. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 75.— e. 14|9 Nº 27.312 v 17|9|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|RODRIGUEZ, RICARDO s|Ejec. prendaria - Expte. Nº 33.393", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9 30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, mod. 660, RA5R, año 1966, motor Nº 667027557, chasis Nº 01191, serie 658361, patente C-075.034, tipo Rural Cross Country, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.202 33, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 112,50 e. 14|9 Nº 27.096 v. 18|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c|CHRISTEN, HUGO LUIS s|ejecución prendaria" (expediente Nº 30.840), el martillero Domingo Lorente, rematará el día 28 de setiembre de 1973, a las 11 horas, en la calle Juncal Nº 621: un automóvil usado, marca Fiat 600 E, año 1966, berlina, dos puertas, motor Nº 2.308.849, chasis Nº 2.124.041; en el estado que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate los días 25, 26 y 27 de setiembre de 1973, de 15 a 18 horas. — Base: $ 3.233,50, al contado y en dinero efectivo. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador. — Se hace constar que el bien no se encuentra inscripto en el Registro del Automotor, corriendo a cargo y riesgo de quien resulte comprador el cumplimiento de los trámites respectivos.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 168,75 e. 14|9 Nº 27.574 v. 18|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "ONETO CAYETANO DOMINGO contra PARODI ALBERTO sobre ejec." (expediente Nº 7266), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 19 de setiembre de 1973, a las 15,30 horas, el 80 por ciento indiviso del inmueble ubicado en San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, calle Boulevard Saavedra s|Nº, hoy Avenida General Savio 481, entre San Lorenzo y Terrazón, edificado en terreno que mide: 21m650 de frente por 64m950 de fondo. — Superficie total 1.406 metros 1.675 decímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección C., manzana 232, Parcela 16. — El inmueble está ocupado por los propietarios demandados señores Alberto, Pascual, Luis y Ernesto Parodi. — Se visita de lunes a viernes de 9 a 12. — Base: $ 6.213,33 Ley 18.188. — Al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 157,50 e. 14|9 Nº 27.589 v. 18|9|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en autos "RANQUEL S. C. P. A. c|SILVESTRE JOSE E. s|ejec.", expediente número 32462, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Sarandí 844, donde se exhibe diariamente: un televisor Philco Courier de mesa, gabinete metálico, con 5 controles al frente. — Sin base. — Al contado, el día 19 de setiembre de 1973 a las 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 67,50 e. 14|9 Nº 27.104 v. 17|9|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|MARTA INES S. A. s|ejec. prend., expediente 31581" que el martillero Julio C. O. Bastiano, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep mod. JA—2FB, año 1969, carrocería Pick-Up, motor número 4681627—76, 6CV, serie número 104—00623, Dominio G—000035, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o o. — Comisión 10 o.o. — Art. 16 inc. a Ley 18.524: 5 por mil. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital (art. 582 C. de Ptos)
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 135.— e. 14|9 Nº 27.109 v. 18|9|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|KALEJMAN, JACOBO s ej. prend., expte. 29.789", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1330 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1969, motor Nº 7053125, serie Nº 4761, chasis Nº 03335, Dominio C—173.386, en el estado en que se encuentra. —Base: $ 15.576,33, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Art. 16, inc. a Ley 18.524: 5 por mil. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 582 C. de Ptos.).
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 123,75 e. 14|9 Nº 27.116 v. 18|9|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "COOPERATIVA CREDICAB DE CREDITO, CONS. Y VIV. LTDA. c|VAZQUEZ MARIA E. y otros s|ejecutivo" (expediente Nº 37.043), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 21 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en el Salón de Ventas sito en Talcahuano número 479, Capital la tercera parte indivisa del inmueble sito en la calle San Juan Nº 639|59, Capital inscripto en Matrícula 12—1491. — El inmueble se encuentra ocupado tal como consta en autos. — Se visitará los días 17, 18 19 y 20 de setiembre de 9 a 12 horas. — Base: $ 106.317,77, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión. 3 por ciento.
Buenos Aires, a los 11 días del mes de setiembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 123,75 e. 14|9 Nº 26.852 v. 18|9|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio: "FAERSTEIN EDUARDO JULIO c WALTER ENRIQUE s|ejecutivo", expediente Nº 47 306, que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 21 de setiembre de 1973, a las 9,30 horas, en el local de ventas sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, 250 cuotas sociales de $ 10.— cada una, pertenecientes al demandado Enrique Walter, respecto de Griwar Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se deja constancia que los demás socios o la sociedad Griwar S. R. L. tienen opción para adquirir las cuotas a subastar al precio que se obtenga en la subasta. — Venta sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, a los 10 días del mes de setiembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 62,50 e. 14|9 Nº 26.853 v. 17|9|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en los autos: "DE LA SOTA S. R. L. s|

quiebra", Expte. 20.882, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el 20 de setiembre a las 16,30 horas, en Venezuela 1318, exhibiéndose en La Rioja 1176|82 de 9 a 12 hs., los días 18 y 19 de setiembre: una guillotina marca Krause número 187417; una máquina trazadora marca ZM. Olemabn-Niew (marca Mansfeld Nº 67025); un máquina trazadora Krause Nº 73689; un motor eléctrico marca Antonio Vallini Nº 1000; un armario de madera con dos puertas de vidrio; un escritorio de madera con ocho cajones; una silla; una mesita de cuatro patas de 60 x 40 x 70 metros; un armario de madera de dos puertas de 1,60 x 10 x 0,30 metros; cinco sillas de madera. — En el estado que se encuentran. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega sujeta al Art. 565 del C. P.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 127,50 e.14|9 Nº 27.015 v.17|9|73

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|DIEZ, TERESA Nº s|ejec. prendaria", Expediente 33.693, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: un automotor marca Ika Renault, modelo Renault 4, año 1969, motor número 5.072.557, serie Nº 6536, chasis número 15738, patente B-255.212, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.535,16 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 112,50 e.14|9 Nº 27.098 v.18|9|73

Julgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|BAGNATO, JUAN CARLOS s|prenda", Expediente 45.185, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: un automotor marca Peugeot, mod. 404, año 1966, motor Nº 32646, chasis Nº 3014357, patente C-064 265, en el siguiente estado sin motor y de acuerdo estado detallado a fs. 12 vta. de autos. Base: $ 9.702,84 al contado. — Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con la base retasada en un 25 o|o y si aún no hubiere postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 157,50 e.14|9 Nº 27.108 v.18|9|73

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "SAVERHERING, JUAN O. c|LESCOVAR, JOSE s|ejec.", Expte. 42.997, que el martillero Carlos M. Páez rematará en Sarandí 844, una máquina divisuma 14 eléct. Olivetti; una máquina de escribir Lexicon 80 de 160 espacios s|número visible; dos turbocirculadores de aire sin número visible. — Sin base. Al contado. El día 19 de setiembre de 1973, a las 17 horas. — Los bienes se exhiben en el lugar de la subasta diariamente. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 67,50 e.14|9 Nº 27.165 v.17|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos: "SHELL CIA. ARG. DE PETROLEO S. A. c|SAURO S. C. A. y otro s|ejecutivo", Expte. 130.331, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el 20 de setiembre a las 16,30 hs., en Venezuela 1318, exhibiéndose en California y Monasterio (Playa Sola) los días 17, 18 y 19 de setiembre de 7 a 12 hs., una máquina de alinear dirección marca Éstica, fabricada por Piña Hnos. S. A., modelo K.F. Nº 915, compuesta de tres cuerpos nueva, sin uso y sin instalar. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega sujeta al Art. 565 C. P.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 82,50 e.14|9 Nº 27.625 v.17|9|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|OVEJERO, FERNANDO RENE s|ejecutivo", Expediente 131.791, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: un automotor marca Renault, modelo R-12, año 1972, motor Nº 3108734, serie Nº 920-08555, patente C-418.226, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 17.493,30 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematara con el 50 o|o de la base inicial y si aún no existiere ofertante, con media hora más de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 146,25 e.14|9 Nº 27.113 v.18|9|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 2 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|GALLI, ISAAC D. y otro s|ejecutivo", Expediente 130.960, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 hs., el siguiente bien, en el local de calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs.: un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, 1965, motor número 5.025.310, serie número 56.336, patente B-023.801, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.963,99 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere ofertantes, con media hora mas de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 97,50 e.14|9 Nº 27.114 v.17|9|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 2 días, en autos "PERMANENTE S. A. c|DOGLIOLI, PABLO FELIX y otra s|Ejec. prend., Expte. 132.113", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, que es donde se exhibe de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 6, año 1972, motor Nº 2121395, carrocería 912-21207, Patente B-837.195, en el estado en que se encuentra. Base $ 13.203,67 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere postores con media hora de espera más, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 97,50 e. 14|9 Nº 27.126 v. 17|9|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 2 días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. c|LAGOS, ALCIRA RAQUEL y otro s|ejecutivo", Expediente 131.784", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. Renault 6, año 1971, motor Nº 2119340, serie 912-19758, patente B-666.959, en el estado en que se encuentra. Base $ 23.237,35 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere postores con media hora mas de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 97,50 e. 14|9 Nº 27.053 v. 17|9|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|RINALDI, OSCAR R. y otra s|ejecutivo, Expte. 131.508", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de septiembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Valiant III, mod. V-270, año 1965, motor Nº 584.987, carrocería Nº 584.987, patente B-141.422, en el estado en que se encuentra. Base $ 13.054,39 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere ofertantes con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 97,50 e. 14|9 Nº 27.054 v. 17|9|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|FERREIRA, AUGUSTO P. s|ejecutivo, Expediente 130943", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local de calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. Renault 4S, año 1971, motor Nº 5112488, serie Nº 908-07082, patente B-709.750, en el estado en que se encuentra. Base $ 15.757,50 al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 97,50 e. 14|9 Nº 27.092 v. 17|9|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|SCHUTH, RICARDO ALBERTO y otro s|ejecutivo, Expte. 131.805", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler, modelo Classic Cross Country, año 1971, motor Nº 7075172 serie Nº 703-01315, carrocería Nº 01315, patente B-618.419 en el estado en que se encuentra. Base $ 20.087,38 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere ofertantes con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 90 e. 14|9 Nº 27.128 v. 17|9|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|ALALI, OSVALDO ANTONIO s|ejecutivo, Expte. 131.780", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R-12, año 1972, motor Nº 3112315, carrocería Nº 920-12422, patente B-813.429 en el estado en que se encuentra. Base $ 29.248,50 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematara con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere ofertantes, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 97,50 e. 14|9 Nº 27.129 v. 17|9|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|RIVERO HECTOR R. y otro s|ejecutivo, Expte. 130.946", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. R-12, año 1971, motor número 3108192, serie Nº 920-08009, patente B-763.567, en el estado en que se encuentra. Base $ 23.636,12 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial, y si aún no hubiere ofertantes, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 97,50 e. 14|9 Nº 27.130 v. 17|9|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por tres días en el exhorto caratulado: REIGADA AGUSTIN s|SALIBE HUSNI, s|ejec. prendaria, que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 27 de setiembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Basualdo Nº 1752, de Capital Federal, el que se exhibirá desde el día 21 al 27 inclusive, de lunes a viernes de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, tipo Pick-up, año 1964, motor Nº 311.191, modelo D-100, chasis Nº 311.191, serie 311.191, patente Nº C-265.388. — Base $ 2.926,20. — Seña 30 o|o. en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 146,25 e.14|9 Nº 27.537 v.18|9|73

Nº 10

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por tres días, en autos R. y S. GRANDIO S.A. C.I.I. y F. c|TESTI OSVALDO OSCAR s|ejecución prendaria, Expte. Nº 136.723, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Sulpacha 1140, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 24 de setiembre de 1973, a las 18 horas, un automotor marca Rambler Ika, Ambassador 990, modelo RA-5A, año 1965, Serie 58261-02173, motor Nº 657010187, chasis Nº 02208, sedan, patente número C.027128 de la Capital Federal, usado, en el estado en que se encuentra. — Base $ 8.545,00 Ley 18.188, venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 123,75 e.14|9 Nº 27.325 v.18|9|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, por dos días en el Boletín Oficial y en los autos caratulados: KESSLER de SCHARCORODSKY, AIDA FANNY c|GARCIA JORGE JOAQUIN s|cobro de alquileres, que el martillero Haydée María Viders, rematará el día 17 de setiembre de 1973, a las 15,30 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2042|46, Capital, exhibiéndose en el mismo lugar, 33 pares de zapatos para dama color marrón y negro modelo cerrado en cuero de vaca lisos, Nros. 36 al 39, con inscripción "Selecciones Frías"; 15 pares de mocasines para dama color marrón claro, Nros. 36 al 39, en terminación, faltan tacos; 12 pares de zapatos para dama color negro, modelo Luis Quince, de los Nros. 36 al 39. 20 pares para dama, color marrón y negro, de los Nros. 36 al 39, de Sport, en terminación faltan tacos; 250 hormas para fabricar calzado para dama, Nros. 34 al 39; 100 pares de zapatos blancos para dama de descarne taco cinco y medio, Nros. 34 al 39; Una máquina raspadora, marca "Sem", sin número visible con motor eléctrico acoplado un monofásico de un caballo, este bien se exhibe en la calle Venezuela 3155, Cap. — Sin base al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 180 e.14|9 Nº 27.482 v.17|9|73

Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por dos días en el juicio: SCAGLIA JORGE HUGO c|UNGRA VICTOR, s|ejecutivo, Exp. Nº 619, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el martes 18 de setiembre próx., a las 16,30 horas, en Camarones 1935, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, una máquina de hormigonear con inscripción "Juan 2 Massa", con su motor, sin marca, ni número visible, funcionando, transportable. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sin base.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — Julio Argentino Piva, prosecretario.

$ 75 e.14|9 Nº 27.604 v.17|9|73

Nº 46

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por dos días, en los autos: CERNOBORI, SANTINA c|DE FALCO DE RAMOS MIRTA DORA y otro s|ejecutivo, que el martillero José Roque Laurnagaray, rematará el 18 de setiembre de 1973, a las 18 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhiben: Una araña de bronce, con 3 aros de bronce, unidos por tiras de bolitas de cristal, mide más o menos 1,50 m. de alto. — Una mesa enchapada, lustrada, oval, mide más o menos 2 m. de largo. — Una mesa libro de cuatro patas, mide más o menos 1,70 m. de largo, madera lustrada. — Un aparador estilo antiguo de 3 puertas y 3 cajones, con herrajes de bronce y repujada la puerta del medio, mide más o mesos 2 m. de largo. — Una araña farol de bronce semi-cónica, con 4 vidrios, faltan 3, con 4 candeleros superiores y portalámparas en medio, mide más o menos 0,70 m. de alto. — Una cómoda (aparador) de madera de 4 puertas, de más o menos 2,00 x 0,60 m. — Un mueble vitrina de madera lustrada, de 4 puertas de vidrio con bordes de madera lustrada y varillas doradas, mide más o menos 2,00 x 1,30 m., la madera es al parecer palo de rosa. — Un mueble aparador de 4 puertas curvas con marqueterie, herrajes de bronce, tapa de mármol rajado, mide todo más o menos 2,20 x 0,90 m., en interior tiene estantes y cajones. — Dos silloncitos, estilo francés, de madera, tapizados en pana roja, con tachas. — Un cuadro de 0,50 x 0,50 m., representa "Cabeza" Daniel Poplosky (año 1970, según inscripción posterior), con marco liso dorado. — Un farol de metal negro, pantalla blanca esmerilada rodeada de alambres externos. — Una araña con tres luces internas, 5 lados para vidrios (faltan 2), armazón de bronce, mide más o menos 0,60 m. de alto. — Dos

apliques de bronce con caireles con dos velas para luces cada uno. — Una araña de bronce con aro de más o menos 0,60 m. de diámetro y 14 velas. — Una mesita ratona rectangular, estilo inglés, de más o menos 1,00 x 0,50 m. — Dos faroles de hierro, exagonales, con vidrios amarillos, miden más o menos 0.80 m. de alto. — Dos apliques base bronce con frente de vidrio o cristal, miden más o menos 0,30 x 0,20 m. cada uno. — Un mueble vitrina de 2 puertas, con vidrios, bordes de madera dorada, base de madera, al parecer palo de rosa. — Una mesita rectangular ratona, con tapa de vidrio con motivos chinos en relieve (bajo el vidrio). — Un mueble biblioteca o vitrina, de 2 puertas de vidrio, bordes de madera lustrada dorada como otras anteriores. — Un juego compuesto de 5 piezas, 1 cafetera, 1 tetera, 1 azucarera, 1 lechera y bandeja con sello posterior "Alemania". — Un silloncito, madera repujada en terciopelo borravino con almohadón. — Una silla madera repujada, tapizada en tela con flores. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1973. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 360 e.14|9 Nº 27.408 v.17|9|73

Nº 48

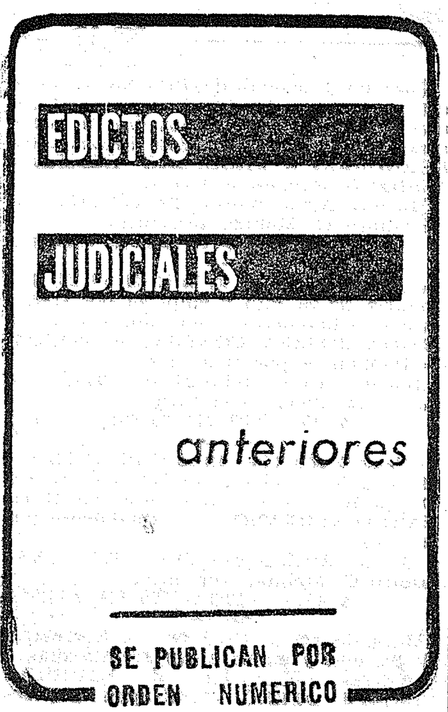
Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por un día en los autos SCRIGNAR AMERICO JOSE c|BARROS MIGUEL ARCANGEL s|ejecutivo, Exp. Nº 16.700, que el martillero Mario Novillo Díaz, rematará el día 18 de setiembre de 1973, a las 14 horas, en la calle Rocamora Nº 4235, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un televisor marca "Partner", pantalla gigante, gabinete de plástico, con 5 controles al frente y cambio de estaciones. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — Luis G. Lérida, secretario.
$ 41,25 e.14|9 Nº 27.032 v.14|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|SUAREZ, EDGARDO LAUREANO y otros, s|ejecución prendaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en Bolívar 2629, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de setiembre de 1973, a las 18 horas, los siguientes bienes: Una amasadora marca Cariglino Nº 1108, modelo C. A., capacidad 9 bolsas, medida: 3,80 m. x 1,20 m., con potencia de accionamiento eléctrico 5 CV, Nº 604, a 1.400 rpm. — Base $ 1.625. — Una Sobadora marca Cariglino Nº 202, super, modelo G.A. 70, con cilindros de 600 mm. x 165 mm., mando a palanca, motor Nº 466 potencia 3 C.V. Base $ 750,—. — Una cortadora marca Cariglino, modelo super 600-T, Nº 840, con motor Nº 118854, capacidad 22 bolsas|hora o 120 unidades por minuto, de 2,50 mts. x 0,55 mts., potencia 1|2 CV. Base $ 450,—. — Una armadora de pan marca Cariglino, modelo AF Nº 3680, capacidad de 7.200 piezas| hora, potencia 1 CV, motor Nº AD 8924. Base $ 375,—. — Una máquina electrorralladora de pan marca Cariglino, modelo E. R., potencia 3|4 CV., Nº 612, motor Nº 37.237. Base $ 100,—. — La venta se realiza al contado, en el estado de conservación en que se encuentran; traslado y armado a cargo de los compradores. — En exhibición días hábiles de 9 a 13 horas, en la calle Bolívar 2629, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — Walter H. Luna, secretario.
$ 270 e.14|9 Nº 27.590 v.18|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, de la Capital Federal, a cargo del doctor Jorge R. Pastor, Secretaría Nº 8, a cargo del doctor Ricardo H. Piccirilli, comunica por un (1) día, en autos: DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL c|PELLICER, JOSE LUCIO s| Ejec. Fiscal, (Expte. Nº 12|71), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 18 de setiembre de 1973, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Lugones Nº 1532, de esta Capital, donde se exhiben los días 14, 17 y 18 de setiembre de 1973, de 14 a 16 horas, los siguientes bienes: Una máquina plana automática marca Johannisberg, año 1930, Nº 12.294; Una prensa automática marca Kelly Nº 5379. — En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — Ricardo H. Piccirilli, secretario.
$ 26,25 e.14|9 Nº 27.289 v.14|9|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ROSA ROTUNDO de LEPERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 e.12|9 Nº 26.235 v.14|9|73

Juzgado Civil 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA MACIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 e.12|9 Nº 26.413 v.14|9|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARNOLFO ESTEBAN ANTONIO BACIGALUPPI. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 26.452 v.14|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO SPINETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en el Boletín Oficial del 3 y 4|9|73.
$ 45 e. 13|9 Nº 24.275 v. 17|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.787 v. 17|9|73

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA RIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.576 v. 17|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MIGUEL SCARAFIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.698 v. 17|9|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO MARINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.580 v. 17|9|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARIDAD MUÑOZ de SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.747 v. 17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA JULIAN VERNENGO LIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.12|9 Nº 26.379 v.14|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO SCHAJATOVICH. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.12|9 Nº 26.310 v.14|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO BAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 26.476 v.14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 26.405 v.14|9|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ARISTIDES ARNALDO FAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.791 v. 17|9|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE MAYER. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.558 v. 17|9|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 56,25 e. 13|9 Nº 26.824 v. 17|9|73

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE PONCE de LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.12|9 Nº 26.303 v.14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JUVENCIO MERLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 26.351 v.14|9|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO RODRIGUEZ o TORIBIO RODRIGUEZ FONTAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.13|9 Nº 26.532 v.17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO RAUL PICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 26.263 v.14|9|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERDINANDO CONSTANTINO VAN PEBORGH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 26.383 v.14|9|73

Juzgado en lo Civil de la Capital Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN BAULEO de FAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de... 1973. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 26.198 v.14|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO REMIGIO GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 26.384 v.14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANSON RASKOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 26.366 v.18|9|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL BARREIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 26.410 v.14|9|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JAIA BRANDLA GEFTER de GELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.12|9 Nº 26.314 v.14|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en el juicio "Roisman, Abraham c|Marques Isidro (s|Suc.) s|Escrituración. Sumario" cita a DOLORES TORNER de MARQUES por diez días, para contestar las demanda y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que la represente en estos autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973 — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 60. e.13|9 Nº 26.773 v.14|9|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VIRGILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45. e.13|9 Nº 26.792 v 17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO TARNAWSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.13|9 Nº 26.648 v.17|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUSTODIA DELLI QUADRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45. e.13|9 Nº 26.807 v.17|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CHIESA de MUÑOZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.12|9 Nº 26.236 v.14|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PLACERES CORTIZO de PIÑEIRO y de don SEGUNDO PIÑEIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.12|9 Nº 26.237 v.14|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.12|9 Nº 26.293 v.14|9|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESARIO QUEIPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 61,20 e.12|9 Nº 26.317 v.14|9|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JOSE FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.12|9 Nº 26.381 v.14|9|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO HERNAN MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.13|9 Nº 26.498 v.17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RAVETTA de EMANUEL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.13|9 Nº 26.620 v.17|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.12|9 Nº 26.336 v.14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO SIMONPIETRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.12|9 Nº 26.402 v.14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BOMBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.12|9 Nº 26.446 v.14|9|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TUFIC DUER. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. e.13|9 Nº 26.537 v.17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERESIN y ELISA FERESIN de FERESIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25. e.13|9 Nº 26.655 v.17|9|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA FRAGAZZO, MICAELA FRAGGASI, MICAELA FAGASI, MICAELA FRAGAZZA, MICAELA FRAGAZZI y LUCIA MARIA MIGUELA FRAGASSO, viuda de PASCUAL PAPPOLLA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 67.50 e.12|9 Nº 26.481 v.14|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO VICTOR MANCINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.12|9 Nº 26.344 v.14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR DIEGO SANTANA o SANTANA PEREZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. e.12|9 Nº 26.393 v.14|9|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN LONGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 26.477 v.14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CARMELA ROMANO de CASALNUOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 56,25 e.12|9-Nº 26.206 v.14|9|73

Juzgado Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 26.207 v.14|9|73

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO PITTARI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 3 de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 26.388 v.14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.13|9 Nº 26.598 v.17|9|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA BUFFET de DI BAJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.581 v. 17|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a JUAN CARLOS WEIDL para comparecer en juicio "Pintemar S. A. I. F., c|Griemann de Weidl Paulina s/sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 37,50 e.13|9 Nº 26.560 v.14|9|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 67,50 e.13|9 Nº 26.590 v.17|9|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION D'AGOSTINO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.13|9 Nº 26.492 v.17|9|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALBERTO BIABASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.13|9 Nº 26.793 v.17|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESCLAVITUD REINO de CAIRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 26.400 v.14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LEONOR DUFFAR de HAURE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e.12|9-Nº 26.439 v.14|9|73

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO IGEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.13|9 Nº 26.519 v.17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER SOTO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.13|9 Nº 26.638 v.17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALDOMERO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 26.469 v.18|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos de HERMINIA MARIA EMMA ROSSI o HERMINIA EMMA MARIA ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad hoc".
$ 45.— e.12|9 Nº 26.347 v.14|9|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PROSPERO FRANCISCO o PROSPERO REMIGIO BISIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.13|9 Nº 26.640 v.17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CONESA de VOCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e.13|9 Nº 26.631 v.17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VEREANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 26.424 v.14|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGRIPINA PEREZ de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 26.425 v.14|9|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARNOTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.13|9 Nº 26.686 v.17|9|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.13|9 Nº 26.687 v.17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BUSAID de EID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.13|9 Nº 26.714 v.17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANICETO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.13|9 Nº 26.715 v.17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELICIA TRUNCELLITO de NUCERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.13|9 Nº 26.716 v.17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MILANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 12|9 Nº 26.220 v. 14|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE AMADEO TASSAROLO TASSAROLO y VALESSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 12|9 Nº 26.304 v. 14|9|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAIORANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 12|9 Nº 26.391 v. 14|9|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEGAS PABLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 12|9 Nº 26.418 v. 14|9|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGUIBAR MARIA ESTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 12|9 Nº 26.419 v. 14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARGARITA ROMANO de GIULIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. —e. 12|9 Nº 26.230 v. 14|9|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LUIS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Ricardo G. Recondo secretario.
$ 45.— e. 12|9 Nº 26.412 v. 14|9|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA FLORES de MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
56,25 e. 12|9 Nº 26.465 v. 14|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
45.— e. 12|9 Nº 26.222 v. 14|9|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 12|9 Nº 26.408 v. 14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA CENTENO VIEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Santo S. Faré, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 26.642 v. 17|9|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO MOUMDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Hugo Holteni, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 26.736 v. 17|9|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA ADALID SIERRA de PALOMBA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 13|9 Nº 26.762 v. 17|9|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ MARIA GONZALEZ de VILARIÑO VEIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 26.478 v.14|9|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MATEA MEMBRILLERA de MERIGGI o PILAR MEMBRILLERA de MERIGGI o PILAR M. de MERIGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 67,50 e. 13|9 Nº 26.636 v. 17|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANGIE YABRAN de SLAIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. —e. 13|9 Nº 26.808 v. 17|9|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BRIGIDA CANDIDA TRAVERSA de ZANETTI y de ELIDA DERNA ZANETTI de AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 56,25 e. 13|9 Nº 26.518 v. 17|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO IGNACIO NOGUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 13|9 Nº 26.704 v. 17|9|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HENA WAINFELD de SCHTARCHTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 26.727 v. 17|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MONETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973 — Iris Pini de Fusoni, secretaria.
$ 63.— e. 13|9 Nº 26.753 v. 17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN ROSENFELD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
45.— e. 12|9 Nº 26.232 v. 14|9|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL CANICOBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. —e. 13|9 Nº 26.538 v. 17|9|73

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CIVALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 26.420 v.14|9|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de GITLA KAC de FEJLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.495 v. 17|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO PARAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.515 v. 17|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días que en el Expediente Nº 17.425, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de NELLY ANGELA WELLS de MARTINEZ GUERRERO, intimándose a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el 30 de octubre de 1973, al Síndico designado, Dr. Carlos O. Castellino, con domicilio en Uruguay 435, 4º "H". Se hace saber asimismo que a los fines del Art. 14, inc. 4º de la Ley 19.551, se ha señalado la audiencia del día 30 de noviembre de 1973, a las 8 horas. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 225. e.11|9-Nº 25.980-v.17|9|73

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA SILVIA VALLEJOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
e. 13|9 Nº 1.332 v. 17|9|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC NISSENSOHN y doña SOFIA RAQUEL RABINOVICH de NISSENSOHN. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.697 v. 17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ORTUÑO. — Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.706 v. 17|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN MIGUEL MELLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.752 v. 17|9|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BERARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 26.457 v.14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL FARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 26.346 v.14|9|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos de FRUTOS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 26.431 v.14|9|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 26.432 v.14|9|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.520 v. 17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN SIMONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 64,80 e. 13|9 Nº 26.521 v. 17|9|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO CALDAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 63.— e.12|9-Nº 26.197 v.14|9|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ARRIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 63.— e.12|9-Nº 26.199 v.14|9|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FOLCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 26.224 v.14|9|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIOIOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 61,20 e.12|9-Nº 26.200 v.14|9|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA FILIPELLI de BENSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 26.392 v.14|9|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA SALAS de IRIBARREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.12|9 Nº 26.458 v.14|9|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MANUEL MARTINEZ DE YUSO DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.496 v. 17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO RODRIGUEZ (h.) y HERMINIO RODRIGUEZ (padre). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.509 v. 17|9|73

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, a través de la secretaría Nº 46 cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO BOMBASSEI de BONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 67,50 e.12|9 Nº 26.409 v.14|9|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TEODORO FARIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 26.345 v.14|9|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELIDA BOROVICH o BOROVICH de HASSNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e. 13|9 Nº 26.794 v. 17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARCELINA GALIMBERTI de DI MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 26.563 v. 17|9|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ESTEBAN LEVAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 26.579 v.17|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LIBERATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 63.— e.12|9 Nº 26.309 v.14|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA JULIA TARANTINI DE PAIVA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e.12|9 Nº 26.403 v.14|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO JUAN CONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 26.667 v.17|9|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA LEONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. —e.12|9 Nº 26.386 v.14|9|73

Juzgado Nacional Civil 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PALMA de GONZALEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.12|9 Nº 26.243 v.14|9|73

Juzgado Nacional Civil 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GAMBACORTA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.12|9 Nº 26.244 v.14|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS MORENO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 26.728 v.17|9|73

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 53, a cargo de la infrascripta, comunica al demandado en autos: "Albarracín de Proasi, Nélida Beatriz Ramona c|Proasi, Guillermo Jorge s|divorcio", la siguiente resolución: "Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Autos y vistos: De conformidad con lo pedido y lo declarado por los testigos a fs. 20 y lo dispuesto en los arts. 145 y 146 del Código de Procedimientos. — Cítese al demandado don GUILLERMO JORGE PROASI, a estar a derecho en autos, a cuyo efecto se publicarán edictos por dos días, en los diarios Boletín Oficial y El Tribunal, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente y defienda en juicio. — Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional, Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 112,50 e. 7|9 Nº 25.373 v. 20|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO AGUSTIN GARIMALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.12|9 Nº 26.219 v.14|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CASUSCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.12|9 Nº 26.229 v.14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRAULIA MARTIN de GARIBOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.13|9 Nº 26.675 v.17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA LASCANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1973. - Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.13|9 Nº 26.652 v.17|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIKOLAITIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.13|9 Nº 26.725 v.17|9|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FURRER de SEGAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 26.826 v.17|9|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EULALIA DEL CARMEN DE LA LOZA VILAR de DEL CALLEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.13|9 Nº 26.516 v.17|9|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERTO ECHENIQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 26.722 v.17|9|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS IVAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 26.825 v.17|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LAVIERI de COPELLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 37,50 e. 12|9 Nº 26.221 v. 14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLAS ALFONSO VIETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 12|9 Nº 26.343 v. 14|9|73

Nº 29

Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLABIO DOGLIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e. 12|9 Nº 26.228 v. 14|9|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOSINDA ESTRADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 12|9 Nº .... v. 14|9|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO DECARLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 12|9 Nº 26 411 v. 14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 26.607 v.17|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HERRERA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e.13|9 Nº 26.623 v.17|9|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA TRILLO o JOSEFA TRILLO de CHACON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 12|9 Nº 26.265 v. 14|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RINALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 26.759 v.17|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de LA FRANCE, ABRAHAN REICHSTHALER su quiebra; Síndico: Alicia O. Muñiz, con domicilio en Avda. Córdoba 1364, 2º piso, A., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 35 días antes de la junta. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de diciembre de 1973, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.13|9 Nº 1.333 v.19|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de DORAL S. C. A. Fecha provisional de cesación de pagos: 27 de mayo de 1969. Síndico Contadora Rosa Wagner, domiciliada en Donato Alvarez Nº 62, piso 1º. Dto. "2" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el 16 de noviembre a las 10 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 187,50 e.10|9 Nº 25.876 v.14|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de SUSCHE KESSLER S. A. I. C. y F. Síndico Juan Carlos Cumar, con domicilio en Lavalle Nº 1773, 10 piso B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de diciembre de 1973, a las 10 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces, intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.10|9-Nº 1.303-v.14|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de COMERCO S. C. A., su quiebra. Síndico: Saúl Snajer, con domicilio en Montevideo Nº 496, Dto. 44, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 30 días antes de la Junta. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de diciembre de 1973 a las 10 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.10|9-Nº 1.304-v.14|9|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días la postergación de las Juntas de Acreedores correspondientes a las quiebras de las siguientes sociedades: SOCIEDAD ANONIMA CIA. AZUCARERA TUCUMANA; INGENIO Y DESTILERIA LA FLORIDA S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FORESTAL; INGENIO Y DESTILERIA LA TRINIDAD S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FORESTAL; e INGENIO SANTA ROSA S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Se han fijado las siguientes fechas de audiencias, a celebrarse con quienes concurran en la Sala del Juzgado: para acreditaciones de personerías: los días 4, 5 y 6 de marzo de 1974, a las 8 horas, para acreedores de la S. A. Cía. Azucarera Tucumana; los días 7, 8 y 11 de marzo de 1974, a las 8 horas, para iguales fines respecto de acreedores de Ingenio y Destilería La Florida S. A. I. C. A. F., Ingenio y Detsilería La Trinidad S. A. I. C. A. F. e Ingenio Santa Rosa S.A.I.C.I.A., respectivamente. — A continuación, se procederá a la lectura del Informe del Síndico, escuchándose las observaciones e impugnaciones que se formulen. — El día 18 de marzo de 1974, a las 12 horas, continuará la Junta hasta su conclusión, previos los trámites y resoluciones que correspondan. — Se comunica, también, que hasta el día 15 de octubre de 1973 los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Juan Jelen, con domicilio en Callao 220, piso 4º
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. Juan Carlos Mat, secretario.
$ 412,50 e.13|9 Nº 26.805 v.19|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "GUERZIKARIAN SAMUEL, GUERZIKARIAN MANUEL (S. de H.)". Síndico: Celia Victoria Ilari, domiciliada en la calle Cangallo 1671, 7º piso, oficina "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de noviembre de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 12 de febrero de 1974, a las 9 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a los fallidos y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a los deudores que cumplan los requisitos del art. 93 de la ley 19.551, dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. — Intímase a los fallidos para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973 — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.11|9 Nº 1.316 v.17|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por el término de quince días en el juicio KRALJ ALFREDO s|cancelación de pagarés, que de conformidad con el art. 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63, se procederá a la cancelación de los siguientes pagarés extraviados una vez transcurrido el plazo de sesenta días contados desde la última publicación, siempre que en el intervalo no se produzca oposición, documentos remitidos en Buenos Aires y pagaderos en Buenos Aires, librados cuatro de ellos el 2|10|69 con vencimiento dos de ellos el 30|10|69 y dos el 30|11|69 y 38 pagarés librados el 26|12|69 y con vencimientos 30|12|69, 30|1|70, 28|2|70 30|3|70, 30|4|70, 30|5|70, 30|6|70, 30|7|70, 30|8|70, 30|9|70, 30|10|70, 30|11|70, 30|12|70 30|1|71, 28|2|71, 30|3|71, 30|4|71, 30|5|71, 30|6|71, a razón de dos documentos en cada fecha de vencimiento y por la suma de pesos moneda nacional 41.366.— cada uno o sea, pesos ley 18.188 416,66, todos ellos librados por don Mario Nereo Ramírez. — Todos los pagarés están librados a la orden de Alfredo Kralj.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Juan C. Mata, secretario.
$ 956,25 e. 5|9 Nº 24.925 v. 25|9|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de CASA METTOLO S. A. C. I. F. I.; Síndico: Vladimiro Pryluka, con domicilio constituido en Paraná 567, Piso 5º, Of. 504, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de octubre de 1973. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.10|9-Nº 1.305-v.14|9|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de CIMARA S. R. L. — Fecha provisional de pagos 18 de agosto de 1971. — Síndico Contadora: Magdalena Marina Savio, domiciliada en Donato Alvarez Nº 62, piso 1º, Dto. "2" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 10 de diciembre de 1973 a las 9 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.10|9-Nº 25.877-v.14|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "MILSEB S. A. C. I. F.", síndico: Carlos A. Schenone, domiciliado en Viamonte 1592, 6º piso "I" de Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de octubre de 1973. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro del término de 48 horas, constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímaseles a fin de que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e.11|9 Nº 1.317 v.17|9|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "PASCUAL SIMONETTI E HIJOS S. A. PAVIMENTADORA, CAMINERA Y GANADERA". — Síndico Samuel Wisznia, domicilio: Viamonte 1592, 6to. piso "I", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 31 de octubre de 1973. Asimismo se fijó nueva fecha de junta la que tendrá lugar en caso de presentar la fallida concordato resolutorio, el día 13 de diciembre de 1973 a las 9 horas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.13|9 Nº 1.334 v.19|9|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos "EXPRESO PULQUI S. A. S|quiebra", que se ha fijado fecha de verificación y graduación de créditos para el día 15 de noviembre de 1973 a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Emplázase a los acreedores para que en el término de treinta días presenten al Síndico Arnoldo Eneas Lima, con domicilio en Viamonte 1546, 1er. Piso, Of. 105, los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.10|9-Nº 25.692-v.14|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra STRAZBERG, de WEISMAN SARA, Expte. Nº 3.505. Es síndico Berek Wierzbinsky, con domicilio en Lavalle número 1605, piso 4º, izquierda, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28|9|73. En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 13 de diciembre de 1973, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e. 12|9 Nº 1.324 v. 18|9|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de GUTIERREZ, ROBERTO LUIS - CALZADOS ALRO. Síndico Roberto Fernando Zanelli, con domicilio en Uruguay 856, piso 2º, ofic. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de diciembre de 1973, a las nueve horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, de la ley 19.551.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.10|9 Nº 1.306 v.14|9|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de DISTEFANO RAUL. Es síndico Armando Pascale, con domicilio en Sarmiento 1586, piso 7º "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de 20 días. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la sala del Juzgado el día 9 de noviembre, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires 24 de agosto de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.12|9 Nº 1.326 v.18|9|73

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría número 14, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE CANTISANI y JOSE CINOSI, S. DE HECHO "PRODUVENT" Síndico: Alfredo Jorge Alonso, con domicilio en Beruti 2496, 8º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de octubre de 1973. En caso de presentar concordato resolutivo la Junta se celebrará en la Sala

del Juzgado el día 12 de diciembre de 1973. a las 9 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Aydee Cáceres Cano, secretaria.

e.12|9 Nº 1.327 v.18|9|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de INDUTEC, la quiebra solicitada, fijándoseles un plazo hasta el día 5 de setiembre de 1973, para presentar al Síndico Contador Miguel Reisfeld, con domicilio en Yerbal 6019, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — El 20 de noviembre de 1973, a las 8 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.10|9 Nº 1.307 v.14|9|73

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría 16, comunica por un solo día conforme al art. 248, inc. 7º de la Ley de concursos, haciéndole saber que se ha calificado la conducta de SAAVEDRA T.V. S. R. L. y de sus socios HOWARD HORACIO CORTE; JORGE ALBERTO CIRIA y OSCAR RAUL BERNARDI de culpable y fraudulenta.

Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Ernesto M. Viñes secretario.

e.13|9 Nº 1.335 v.13|9|73

El Juzgado Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, hace saber en los autos "ALVAREZ RICARDO s|quiebra", que el liquidador ha presentado el informe del art. 212, ley 19.551. — Se han regulado los honorarios profesionales en los siguientes montos. — Apoderado acreedor peticionante $ 120.— escribanía $ 15.—, síndico $ 550.—, liquidador $ 500. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial e Información.

Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 90.— e.12|9 Nº 26.490 v.14|9|73

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la liquidación judicial de FIEL S. A. DE FINANCIACIONES Y CREDITOS. — Liquidador don Juan Carlos Núñez, con domicilio en Libertad Nº 434, piso 3º, Of. 37, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos que hagan a la misma hasta el 31 de octubre de 1973.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.10|9 Nº 1.311 v.14|9|73

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días que el 8 de agosto de 1973, se declaró la quiebra de RIALTO S.A.C.I., Síndico contador Juan Jelen, con domicilio en Av. Callao 220, piso 4º, Capital. — Ordénase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. — Intímase a la fallida para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973 — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.10|9 Nº 1.310 v.14|9|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: "CASAS TEOFILO s| quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta". Expte. Nº 35.398, hace saber que con fecha 20|8|1973 se declaró la quiebra de Teófilo Casas, culpable y fraudulenta. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

e.13|9 Nº 1.336 v.14|9|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, la quiebra de PEDRO ALFREDO TROTTA, Expte. Nº 25.349|70. Fecha provisoria de cesación de pagos: 20 de diciembre de 1969. Síndico: Adolfo D. Sampietro, Paraguay Nº 1365, piso 8º, Dpto. 53, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 12 de diciembre de 1973, hora 8, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 206,25. e.13|9 Nº 25.936 v.19|9|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 12|9|73.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, la quiebra de PEDRO ALFREDO TROTTA, Expte. Nº 25.349" Fecha provisoria de cesación de pagos, el 20 de diciembre de 1969. Síndico: Adolfo D. Sampietro, Paraguay Nº 1635, piso 8º Dpto. 53, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 12 de diciembre de 1973, hora 8, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 206,25. e.10|9 Nº 25.936 v.14|9|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de GANADEROS UNIDOS S. A. Síndico: Ernesto Adán Rabus, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 6, oficina 1, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 28 de setiembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 28 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al fallido a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de agosto de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.13|9 Nº 1.337 v.19|9|73

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Julio A. Quinterno, Secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días a la fallida: LIZ S. R. L., el siguiente auto: "Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Téngase presente el certificado que antecede y por formado el incidente de calificación de conducta. — Córrase traslado a la fallida, liquidadora y oportunamente al señor Agente Fiscal. — Notifíquese. — Julio Quinterno, Juez.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 13|9 Nº 1.338 v. 14|9|73

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por dos días en autos: "Seyahian Gregorio A. c|Mangicavalli Luis Alberto s| ejecutivo $ 5.965,16", Expte. Nº 41.186, a LUIS ALBERTO MANGICAVALLI, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 52,50 e. 13|9 Nº 26.639 v. 14|9|73

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIAS BIECH S. C. A. síndico señor Juan A. Domínguez Salinas, con domicilio en la calle Av. Santa Fe 3242, 4º piso, dpto. B, a quien los acreedores, deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 19 de octubre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran, el 19 de diciembre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al síndico, los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.12|9 Nº 1.329 v.18|9|73

Nº 14

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por quince días en autos "MARTORELLI JUAN s|Extravío de Pagaré" que se ha ordenado cancelar a los sesenta días de la última publicación, si no hay oposición de terceros, un pagaré librado sin fecha de emisión por Fiat Concord S. A. Nº 28. 1. 355781 por $ 15 867 vencido el 23 de junio de 1973 a la orden de Juan Martorelli.

Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 450 e.5|9 Nº 24.845 v.25|9|73

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en la quiebra de EPELBAUM HNOS. de JOSE WOLF EPELBAUM Y JAIME LEON EPELBAUM. (Expte. Nº 39.053), fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de mayo de 1971; Síndico: Domingo García, domicilio: Corrientes 222, 6º p. Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 10 de octubre de 1973 a las 12 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

e.13|9 Nº 1.343 v.19|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por cinco días la quiebra de ANTONIO HECTOR MAGLIOCCHINI, fecha provisoria cesación de pagos. 26 de enero de 1971 debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos ante el Síndico Oscar Ziccarello, en Cangallo 4083, 5º p. Nº 12, dentro de los 15 días. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 9 de noviembre de 1973 a las 14 horas. Intímase a quienes tengan bienes del deudor ponerlos a disposición del Juzgado y prohíbese efectuarle pagos so pena de no quedar liberados.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 187,50 e.13|9 Nº 26.559 v.19|9|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, convoca a los acreedores de "CONSTRUCCIONES ACUARIO S.A.", Expediente Nº 40.322; a la audiencia del día 18 del mes de octubre de 1973, a las 12 horas, a fin de requerir la pertinente autorización para promover la acción concursal, con relación a la compraventa del inmueble que fuera de propiedad de la fallida, sito en Avenida del Libertador General San Martín Nº 2285, esquina Coronel Díaz Nº 2829, Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

e. 10|9 Nº 1.309 v. 14|9|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Comercial número 22, Sec. Nº 44, en autos "L. ROSENTHAL S. A. C. I. F. I. s|CANCELACION DE PAGARES" hace saber que resolvió: disponer la cancelación de los pagarés que se individualizaran; publicar la respectiva resolución en el Boletín Oficial; notificar a la libradora mediante cédula; y autorizar a la misma para hacer pago efectivo de dichos documentos al interesado, una vez transcurrido 60 días desde la última publicación, para aquellas letras cuyo vencimiento se ha operado, debiendo para las restantes transcurrir los 60 días a partir del vencimiento de cada una de ellas. Los datos disponibles de los pagarés cuya cancelación se dispone son: 1) 20 pagarés librados por Cecry S. A., firmados por Roberto Chiesa, a favor de L. Rosenthal S. A.: vencimiento 15|8|73, $ 840· 15|8|73, $ 160; 15|9|73, $ 700; 15|9|73 $ 167; 15|10|73, $ 800; 15|10|73, $ 500; 15|10|73, $ 1.800; 15|10|73 $ 2.000; 15|11|73, $ 1.400; 15|11|73, $ 9.360; 15|12|73, $ 1.382; 15|12|73, $ 500; 15|12|73, $ 9.538; 15|1|74, $ 900; 15|2|74, $ 900; 15|2|74, $ 3.120; 15|3|74, $ 1.000; 15|3|74, $ 844; 15|3|74, $ 500; 15|3|74, $ 1 348; 2) 8 pagarés librados por Cecry S. A., firmados por Roberto Chiesa, a la orden de Teresa R. B. de Rocha, endosados es blanco por ésta: vencimiento 15|7|73, $ 5.000; 15|8|73, $ 5.000; 15|9|73, $ 10.000; 15|11|73, $ 20.000; 15|12|73, pesos 20.000; 15|1|74, $ 10.000; 15|2|74, pesos 10.000; 15|3|74, $ 10.000; el lugar de emisión y de pago de los documentos individualizados es la ciudad de Buenos Aires. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 1.293,75 e.6|9 Nº 25.126 v.26|9|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Comercial número 23, Secretaría Nº 46, hace saber que en los autos: "PRATI VAZQUEZ IGLESIAS S. A. s|cancelación de pagarés", se ha ordenado la cancelación de dos pagarés librados por Industrias Bendix S.A.I.C. y F., con domicilio en Cerrito 336, Capital Federal, librados en Munro, provincia de Buenos Aires, a favor de Prati Vázquez Iglesias S. A., con domicilio en Bernardino Rivadavia 4402, Valentín Alsina, provincia de Bs. Aires, por $ 37 600,00 y $ 88.083,43. Nros. 3783 y 3784 respectivamente, pagaderos en esta Capital, ambos con vencimiento 10 de julio de 1973. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Julio César Rivera, secretario.

$ 675 e.12|9 Nº 26.476 v.2|10|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIENDRO de BARGAS. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Juan Luciani Vera, secretario.

$ 45 e.13|9 Nº 26.713 v.17|9|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 13, de la Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME PABLO ESTEVEZ, ALBERTO ESTEVEZ Y ELENA VICTORIA ESTEVEZ de VOLPE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 67,50. e.12|9 Nº 26.389 v.14|9|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 56,25. e.12|9 Nº 26.454 v.14|9|73

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CORINA SOMMARIVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 45 e.13|9 Nº 26.664 v.17|9|73

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO NUÑEZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1973. — Vicente Cursio, oficial 1º

$ 45 e.13|9 Nº 26.622 v.17|9|73

Nº 36

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ITURRI ARRIOLA de CAMBA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 67,50. e.12|9 Nº 26.242 v.14|9|73

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JUAN ANTONIO LULLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 91,80. e.12|9 Nº 26.491 v.14|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 4, secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la cau-

ta que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.11|9 Nº 1.318 v.17|9|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, se cita y emplaza a EDUARDO AGUSTIN MURER, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 154 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, agosto 20 de 1973. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.11|9 Nº 1.319 v.17|9|73

Nº 2

Juzgado Federal número 2, de La Plata, secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GLADYS RONANLUANO de WYBRECHT para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto 14 de 1973. — Enrique G. I. Vasquez, secretario.
e.11|9 Nº 1.321 v.17|9|73

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RODOLFO HRODMEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 1º de agosto de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.11|9 Nº 1.320 v.17|9|73

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a/c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR RICARDO GEORGETTI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a ampliar su declaración indagatoria en la causa número 11.065|71 que se le sigue por inf. art. 263 del Cód. Penal y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.
Secretaría, 14 de agosto de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.11|9 Nº 1.322 v.17|9|73

SAN SALVADOR DE JUJUY

Hago saber que el señor Juez Federal Subrogante de Jujuy, Dr. Luis Alberto Carenzo, en el Expte. Nº 1.206|72, titulado "Dirección Nacional de Vialidad c| Martín Copa - Expropiación" ha dispuesto, de conformidad con el Art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a los herederos de don MARTIN COPA para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarles para que los represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.
Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local.
San Salvador de Jujuy, 25 de julio de 1973. — Inés Pembertón de Bianchedi, secretaria.
$ 112,50 e.10|9 Nº 25.884 v.14|9|73

Hago saber que el Sr. Juez Federal Subrogante de Jujuy, Dr. Luis Alberto Carenzo, en el Expte. Nº 207|73 titulado "Dirección Nacional de Vialidad c|Personas Desconocidas, (lote 210 - J. 944) - Expropiación", ha dispuesto, de conformidad con el Art. 20 de la ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos al inmueble expropiado (lote rural Nº 210, padrón catastral J-944, de El Arenal, Distrito de Uquía, del Departamento de Humahuaca, en la Provincia de Jujuy), para que comparezcan dentro del término de diez días a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle su representante al Sr. Defensor Oficial del Juzgado.
Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local.
San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 1973. — Inés Pembertón de Bianchedi, secretaria.
$ 131,25 e.10|9 Nº 25.883 v.14|9|73

Hago saber que el Sr. Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 1.414|72, titulado "Dirección Nacional de Vialidad c|María C. de Benavidez y otro - Expropiación" ha dispuesto, de conformidad con el Art. 20 de la ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos al inmueble expropiado (Lote rural Nº 59, finc. Campo del Molino, distrito de Uquía, Departamento de Humahuaca de esta Provincia), para que comparezcan dentro del término de diez días a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle su representante al Sr. Defensor Oficial del Juzgado.
Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local.
San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 1973. — Carlos José Insausti, secretario.
$ 140,60 e.10|9 Nº 25.882 v.14|9|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 2, Sec. 4, comunica por 3 días en autos: "MONTALBO, ELIDA ANA y otra c|SCHUJMAN, JOSE y otros s|división de condominio", expediente Nº 13224|68, que el martillero J. J. Caseros de Urquiza, rematará el próximo 25 setiembre a las 15 en el salón de ventas de la Asociación de Corredores y Martilleros Públicos, sito en calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., un lote de terreno sito en calle Jorge Newbery 3940, de esta Cap. Federal, entre las Avdas. Corrientes y Guevara, que mide 8,21 en su frente al Oeste; 8,18 en su contrafrente al Este; 35,24 en su costado Norte y metros 34,86 en su costado Sur. — Total del terreno 287 metros cuadrados. — Partida Nº 401.610 — Legajo 60604, Zona Norte. Tº 2932, Fº 177. — Según constancias en autos, existe plano aprobado, —fs 402— para edificio de planta baja y 7 pisos, para un total de 27 departamentos; se encuentra construido un sótano para uso común no habitable; las bases de las columnas están listas para seguir armando el encofrado de la 1ra. loza, encontrándose ya preparadas las canaletas en las medianeras para las columnas laterales, dejándose constancia además que la totalidad de las columnas, se encuentran construídas hasta flor de tierra. — Se vende totalmente desocupado, según acta de fs. 387. — Base: $ 22.200. — Venta al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o y el 10 por mil del sellado de Ley, a cargo del comprador y en el acto del remate, todo en efectivo el que deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 231,25 e. 13|9 Nº 26.785 v. 17|9|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|RICO, DAVID" s|ejecución hipotecaria, que los martilleros M. Pasqual y Cía., Sarmiento 735, Capital, 46-9511, rematarán en su hall de ventas, Sarmiento 735, Capital, el próximo día 20 de setiembre de 1973, a las 16 horas, la unidad 4, piso 1º, letra "A" del inmueble sito en la calle Pueyrredón 363, de esta Capital, con una superficie cubierta de 62,82; descubierta 11,49; balcón 2,07 m.c. y unidad complementaria II (baulera) 1,70 m.c. y consta de: living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y dependencias de servicio. — Porcentual 3,43 o|o. — La propiedad se halla ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos. — La cláusula 19 del contrato de mutuo establece: "La parte deudora se obliga, a los efectos de facilitar el remate, dentro de los diez días corridos, contados desde la fecha en que se dicte el auto respectivo a dejar totalmente libre de ocupantes y vacío el bien hipotecado y a entregar las llaves al martillero interviniente". — Base: sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos con 49|100 (62.837,49). — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo y en el acto del remate. — Visitar: Todos los días hábiles de 17 a 20 horas.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Néstor Lloveras, secretario.
$ 247,50 e. 13|9 Nº 26.772 v. 17|9|73

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días, que el martillero Elmer Raggio, designado en autos "DEGRADO ENRIQUE y otros c|PANNONE GAUDENCIO s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 17.546, rematará el día 16 de setiembre de 1973, a las 11 horas, en Avenida Libertad Nº 322, Junín, Provincia de Buenos Aires, la finca indicada como Lote 10, Manzana 40, Circunscripción I, Sección E, Parcela 10, Partido de Junín. Compuesto de una superficie de 10 metros de frente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 300 mts.2. De acuerdo con el informe producido en autos, la finca se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Se hace constar de acuerdo con la cláusula 5ª de la escritura de hipoteca la deudora acepta que el bien salga a la venta desocupado. — Se visita de 15 a 20 horas. Base: $ 30.000 (Treinta mil pesos). Al contado y mejor postor. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo al suscribir el boleto. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 225.— e.12|9 Nº 26.575 v.14|9|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "BINK de PANNO GUILLERMINA y otros c|GOMEZ SIXTO L. s|hipotecario" (expediente 2965|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores Perú 27, Capital, el día miércoles 19 de setiembre de 1973, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en el partido de San Martín, provincia de Bs. As., calle Ministro Combet (hoy 47) Nº 1288 (hoy Nº 5542) e|Alsina (158) y Pasaje B (156), mide: 10 metros de fte. N.E., 30 metros de fondo. — Ocupada en su totalidad por el propietario demandado. — Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo: En caso de ejecución el deudor deberá entregar el inmueble libre de ocupantes — Base: $ 22.435. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 157,50 e. 13|9 Nº 26.974 v. 17|9|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "CYNTHIA S. C. A. contra LLANO ROBERTO s|Cobro Hipotecario". Expediente Nº 28.309, que el martillero Roque A. Boverini, con domicilio en la calle Uruguay Nº 618, piso 4º "G", rematará un departamento ubicado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 943|47 designado como Unidad Nº 43, del piso 7º, por un porcentual de 1,34 centésimos. Se adeuda por expensas comunes al 31|7|73 $ 3.728,04 Cuota vigente $ 167,00. Con una superficie propia de 49,35 mts.2. cub. Consta de dos habitaciones, baño, cocina y patio, encontrándose ocupado por el demandado. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Remate: El día viernes 21 de septiembre a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visítese de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria ad hoc.
$ 168,75 e.12|9 Nº 26.216 v.14|9|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "FILIZZOLA VICENTE y otra c| PACIENTE ENZO LUIS y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 17.016|72, que el martillero Edgardo Aspres, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el día viernes 21 de setiembre de 1973, a las 16,30 horas. Un lote de terreno con una edificación compuesta de: Comedor, cocina, 2 dormitorios, baño, ubicado en la calle Reconquista Nº 913, entre las calles Cairo y Salta, de la localidad de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, que mide 10 metros de frente al N.O. por 20 metros de fondo o sea una superficie de 200 m2. Circ. I, Secc. C, Chac. 27, Manz. 27 h; ocupada por el demandado y su familia. La cláusula sexta de hipoteca dice: En caso de venta, por ejecución judicial, la parte demandada se obliga a desocupar el bien hipotecado en forma total dentro de los 15 días de recibida la citación judicial respectiva. Base $ 29.104,16, al contado y al mejor postor, 20 o|o seña 3 o|o comisión, en efectivo. Visitar de 12 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 236,25 e.12|9 Nº 26.260 v.14|9|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "GRILLO TORRADO JOSE MARIA c|AJAM, AARON SAMUEL s|ejecución hipotecaria, reconstrucción" (Expediente Nº 21.206), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día martes 18 de setiembre de 1973, a las 16,30 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27 de esta ciudad el departamento designado con la letra "A" (Unidad número seis) ubicado en el tercer piso, del inmueble sito en la calle Alberti Nº 293, esquina Moreno, Nº 2503, Capital Federal. Consta de: 1 living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, con una superficie propia de 47,15 m2. Porcentual: 6,908 por ciento. Ocupado. Según el contrato de mutuo, el deudor se obliga a entregar el departamento completamente desocupado. Se puede visitar de lunes a viernes, de 13 a 16 horas. Monto de las expensas comunes del mes de setiembre de 1972: $ 146,00. Deuda por expensas comunes al 30 de setiembre de 1972: 9.319,16. Base $ 30.235,50 (Ley 18.188). (Reducida en un 25 o|o). Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado Ley 20.046: 5 o|oo (cinco por mil). Si no hubiere postores, transcurrida media hora saldrá nuevamente a la venta sin base. Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973 — Antonio José Cupello, secretario.
$ 276.— e.12|9 Nº 26.517 v.14|9|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 de la Capital Federal, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en el juicio: "ANGELINI, JUSTO y otros c|AISENBERG, PABLO y otros s|ejec. hipotecaria" (expediente Nº 43.197 año 1972) (reconstrucción), que el martillero Enrique M. López Vergara, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores de esta ciudad, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día martes 18 de setiembre de 1973, a las 14 horas: el inmueble sito en esta ciudad, calle Juan Agustín García Nº 5453|55, entre las de: Virgilio y Moliere, edificado sobre lote que mide: 7,79 metros de frente por 54,25 metros de fondo (son 422,88 m2) y que según informe del martillero consta de: en planta baja: zaguán, garaje, 3 habitaciones, baño, cocina y un galpón al fondo; y en planta alta al frente: 2 dormitorios, baño y cocina. — Superficie cubierta aproximada: 151,95 m2. — Pavimentada en su frente, a 10 cuadras Estac. "Villa Luro" y 5 1|2 Avda. Juan B. Justo. — Se encuentra desocupada y así debe entregarse s|escritura hipotecaria — Base: pesos Ley 18.188: $ 98.926,90, al contado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 247,50 e. 13|9 Nº 27.028 v. 17|9|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días, en el juicio "POMBO de LOPEZ VICENTA c|MANCINI ALFREDO (s|suc.) s|ejecución hipotecaria" (expediente 24.598|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 19 de setiembre de 1973, a las 16,30 horas, el inmueble Virgilio 942 e|Camarones y San Blas, Capital; mide: 7m79 frente al N.E., 26m17 de fondo. — Ocupada por la esposa y familia del propietario demandado. — Según informe del martillero. — Base: $ 4.000. — Venta al contado. — 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 135,— e. 13|9 Nº 26.923 v. 17|9|73

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días, en el juicio D.A.R. S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|MANISCH ERNESTO R. cobro hipotecario, Expte. Nº 661, que el martillero Manuel Marcos Zorrilla, rematará el día sábado 15 de setiembre de 1973, a las 14,30 hs., en San Lorenzo 2581, de Olivos, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Un lote de terreno designado con el Nº 29, de la manzana K, que mide mts. 8,66 de frente por mts. 19,63 o sean 170,86 mts2, y linda frente S.E. calle Progreso hoy San Lorenzo, al N.E. parte del lote número 30, al N.O. parte del lote 26 y al S.O. fondos del 27 y 28; y en donde se encuentra construida una casa de material y que consta de un comedor de mts. 4 por 3, una cocina de mts. 4 por 2,50, dos habitaciones de mts. 3 por 3, un baño de mts. 2,50 por 2; en los fondos tres habitaciones de mts. 3 por 3. La casa se encuentra ocupada. Base pesos 36.707,20 Ley 18.188, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Podrá visitarse de 9,30 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 213,75 e. 12|9 Nº 26.324 v. 14|9|73

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, de la Capital Federal, comunica por tres días, en el juicio "FIORITO COMERCIAL R. L. y SUR S.C.I.R.L. c|PICCO HAYDEE JULIA s|cobro de pesos", Expediente Nº 16.604|67, que el martillero don Manuel Varela, rematará sobre el mismo el 16 de setiembre de 1973, a las 15 horas, en el Parido de Moreno, paraje "La Reja", los lotes de terreno baldíos Nº 17 y 19, manzana 56, frente a las calles Avda. Alfonsina Storni y Estanislao del Campo. El lote 17, mide 10 m. frente por 26,52 m. costado N.E. y 26,30 m. costado S.O. Superf. 264,10 m2. El lote 19, mide 11,50 m. de frente por 20,60 m. fondo. Superf. 236,90 m2. Base pesos 2.353,20, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sin gravámenes. El que resulte comprador deberá constiuir domicilio en radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, seiembre 10 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 168,75 e. 12|9 Nº 26.694 v. 14|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, en los autos "COSIO JOSE c|SANIFA SANTARELLI IND. DE FOTOPRODUCTOS ARG. S.A.I. y C. (quiebra) s|ejecución hipotecaria", Exp. 37.041 (reservado), que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas, rematará el día 24 de setiembre de 1973, a las 15,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón 4628|30|32|34|36, de la Capital Federal. Mide 16 mts. de frente por 42,24 mts. de fondo. Se trata de una planta industrial que posee sótano, planta baja y primer piso, con entrada para camiones. Se entrega totalmente desocupada. Adeuda al año 1970 por Contribución Territorial $ 1.413,80; Contribución Pavimentos $ 702,34 y Obras Sanitarias $ 8.417,25. Se visitará los días 19, 20 y 21 de setiembre, de 10 a 12 hs. Base $ 220.500.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 281,25 e. 12|9 Nº 26.247 v. 18|9|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos "DEL RIO, JORGE A. c| DUARTE, DEJESUS ALFREDO s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 25 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Avda. La Plata Nº 738, donde se exhibe de lunes .. viernes de 9 a 17 horas, al contado y al mejor postor: Un automóvil usado, marca Renault 4L, modelo E. A-R4L del año 1967, con motor Nº 5044628, serie 676336 y chasis Nº 02564, totalmente equipado y para uso particular, dominio C-091138; se aclara que el motor es marca Ventoux. Expediente Nº 36.354. Base $ 3.237,60. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Remate y entrega a aprobación judicial.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 105.— e.13|9 Nº 26.989 v.14|9|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "RIPOLL, FRANCISCO s|Quiebra", Expte. Nº 52.010|72, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día martes 18 de setiembre de 1973, a las 15 horas, en Humberto Iº 2042, donde se exhiben: Máquina de sumar "Olivetti" Nº 992-59957; ventilador de pie; 5 estanterías metálicas de 36 y 109 cajones; 6 estanterías de madera; 2 mostradores de madera; repisa de madera c|56 divisiones; escritorio de madera; 106 amortiguadores varios, p|automóviles; 8 caños de escape; 4 silenciadores, 60 aros cromados p|faros; 75 zócalos, baguetas y uñas y defensas cromadas; 7 extremos varios; 28 filtros de nafta, aire y aceite; 23 cilindros p|freno hidráulico; 2 "Bendix" "IKA"; 3 distribuidores; 5 carburadores; 28 embragues, discos y forros; 33 reguladores de voltaje; piñón y corona; 26 cintas y patines de frenos; 2 torpedos de diferencial Nros. F 2085852 y 2055040, usados; bomba nafta "Carción"; carcaza Nº A-948564; 29 brazos y extremos de dirección; 185 bujes varios y de suspensión; 89 caños de goma; 125 retenes varios; 23 pernos y puntas de eje; 20 resortes de suspensión; 10 coronas de arranque; 31 cajas "Giammar" con bulones doble rosca y repuestos varios; 2 rótulas "Jhonson" Nº 10127 p|Falcon; 18 juegos de juntas; 25 rótulas; 71 juegos de tuercas excéntricas; 14 ejes de suspensión; 2 extremos BS-523 y BS-730, marca "T. P."; 51 sinfín de dirección; 12 juegos de reparación de agua "Heliodino"; cadena de distribución Nº 951; engranaje de caja; pernos varios; 16 sincronizadores forjados; 6 crapodinas y variedad de limpiaparabrisas, escobillas, cerraduras, plásticos, diafragmas flotantes, burletes, soportes, cintas, poleas, manijas, juegos de reparaciones varios, cables, terminales y accesorios y repuestos en general, especialmente para toda la línea "IKA". Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo y al contado. Las estanterías, mostradores, escritorio e instalaciones se exhiben en Lope de Vega 2220, Capital, los días 17 y 18 de setiembre de 12 a 14 horas, de donde deberán retirarlos los compradores dentro de los tres días hábiles después del remate.

Buenos Aires, 1[illegible] de setiembre de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 232,50 e.13|9 Nº 26.601 v.14|9|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "O. C. RUBIO S.A.C.I.I. c|CLELVO S. A. s|Ej. prenda", Expte Nº 37.804, que el martillero Luis Antonio Mercado, el día 28 de setiembre de 1973, hora 10, en Entre Ríos 2043, donde se exhibe, rematará: Un equipo acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E-100-M. F., fabricación Nº 18.986. Base $ 1.425. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 78,75 e.13|9 Nº 26.534 v.17|9|73

Nº 6

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por tres días que el martillero Pedro J. Paneth designado en los autos "LA CANTABRICA S. A. MET., IND. Y COM. c|AVIGLIANO FAUSTINO ANDRES y otro s|ejecución prendaria", Exp. L-956|71, rematará el día 22 de setiembre de 1973, a las 12,30 horas, en Leandro N. Alem 762, 8 piso, Of. 18, Capital Federal, en block, con la base de $a. 5.016,08, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o de las siguientes máquinas: 1 arado marca Cantábrica, modelo 4440-5, rejas de 0,356 m., enganche ajustable, fondos regulables, con zafe individual a resortes con vertedores de alta velocidad con rejas de repuesto, cuchillas circulares de 0,457 m. de diámetro sobre bujes de fundición, rodado con mazas con cojinetes cónicos a rodillo para neumático, sin cámara, sin cubiertas, Ind. Arg., máquina Nº 14.912; 1 cultivador aporcador, marca Cantábrica, modelo 135 de 5 surcos, ajustables a 66,70 y 75 cmts. de punta a punta de reja, equipado con rejas para aporcar de 254 mm. (10") y rejas para escardillar de 457 mm. (18"), rueda para neumáticos de 640 x 15, sin cámaras y sin cubiertas; con levante automático (eléctrico), lubricación sistema alemite, sin bomba de engrase, Ind. Argentina, máquina Nº 25012. Ambas máquinas muestran deterioros y para su funcionamiento adecuado deben ser objeto de una reparación a fondo, en el arado falta una reja, otra está perforada, en el cultivador no funciona el levante automático. Los bienes podrán ser vistos en la fábrica de la actora sita en la calle Tres Arroyos 329 de Haedo. Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, todos los días hábiles de 9 a 17 horas.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 315.— e.13|9 Nº 27.171 v.17|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por tres dias en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S.A.C.I.I.I.A. c|SOTO, ENRIQUE H. y otro s|ejecución prendaria". Expte Nº E829, que el martillero Luis Rubino rematará el dia 26 de setiembre de 1973 a las 10.30 hs., en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Un automotor, chassis y cabina marca Chevrolet, modelo C-1434 del año 1966, tipo Pick-Up, motor Nº A23-26125, serie Nº P0495-8, Patente Nº C 067.763 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 8.281,20. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 146,25 e.12|9 Nº 26.321 v.14|9|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaria Nº 13, a mi cargo, comunica por tres dias en autos: "BASTOS, EDISON NOBEL c|HERBOQUIMICA ARGENTINA y otros s|ej.", Expediente Nº 24.360|70, que el martillero José Domingo Simón, rematará el próximo 18 de setiembre de 1973, a las 15, en el local sito en calle Talcahuano 479, Capital Federal, el 50 o|o pro-indiviso del inmueble sito en la calle Olazábal número 376, entre las de Colombres y Pavón, del Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, que consta de garaje al frente, 3 dormitorios, comedor, cocina y baño instalados y patio semicubierto. Todo en material con una antigüedad de aproximadamente 30 años. A los fondos del terreno existe una casa prefabricada muy sólida que consta de 2 dormitorios, comedor y cocina. Con teléfono y ocupada, según el informe del martillero obrante a fs. 62 de autos. Visitarla diariamente de 9 a 13. Manzana 71, Parcela 22, de la Circ. VII Sección Ch 5ª, Nº de inscripción 386.020 al Fº 4370|60. Venta al contado en la base retasada de $ 14.074,08, debiendo el comprador constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado que ordena esta venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y el 10 por mil de sellado de ley.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 225.— e.13|9 Nº 26.782 v.17|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaria Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "TUNICA, FRANCISCO LUIS c|SANCHEZ OSCAR s|ej.", Expte. Nº 28.926, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el 19 de setiembre de 1973, a las 16.30 horas, en Laprida 973, exhibiéndose en el mismo lugar el 17 y 18 de setiembre de 14 a 17 horas, lo siguiente: Un automóvil marca Chevy, modelo 1970, dominio B-038926, motor Nº A-231-40676, chasis Nº C-884312. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 del C.P.).

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 82,50 e.13|9 Nº 26.799 v.14|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretara Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "LYON MOTORS S. A. C. I. F. s|quiebra", expediente Nº 27125|1971, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., venderán en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, en lotes, los días jueves 27 y viernes 28 de setiembre de 1973, a las 9,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, los siguientes bienes inventariados a fs. 349||351 y 354|362, detalle en parte: un compresor cap. 300 l. marca Fipat, motor eléctrico Corradi, 5,5 C.V., Nº 128874; un compresor cap. 300 litros, motor eléc. Siam, de 3 C.V. número 681321; alineadora de dirección; balanceadora de ruedas Hunter U.S.A.; banco de prueba de bomba Diesel; equipo de engrase con instalación; depósitos y elevadores; aspiradora rodante para autos Fipat; — elevador hidráulico de automóviles; equipo bombeador de presión p|lavado, motor de 3 H.P.; 6 criques hidráulicos rodantes; soldadoras autógenas y eléctricas; prensa hidráulica; distribuspocio Universal; tester de compresión; analizador de encendido y de refrigeración; cargadores de baterías y otros elementos de precisión; elevadores y cabriada rodantes; elementos p|chapista c| expansores hidráulicos; herramientas especiales p|Peugeot; 1 llave dinomométrica; terraja Litle Giant U.S.A.; pistola cal. 22 p|clavar clavos, U.S.A.; herramientas varias, llaves, mechas y otras; 4 acondic. de aire frio calor, 3 Surray y 1 Borg-Warner: 4 máq. de escribir Olivetti Lexicon 80, de 170 y 120 esp., Números 96290899, 962247106, 96289096 y s|Nº visible; 1 máq. escribir Olivetti Tetractys 24, número 20128226, eléc.; 1 máq. escribir Olivetti Tecnetres, de 150 esp., Nº 194973: fotocopiadora m|3 M. mod. 251 AB Nº 316099, Ind. Alemana; 1 máq. divisuma, eléc., número 167619; 1 máq. multisuma 20, Olivetti, Nº A—630559; 3 ma. suma cuenta 20 Olivetti; 1 máq. de contabilidad Olivetti IVREA, Ind. Italiana Audit 513 Nº 525-2185 c|mesa especial; muebles de oficina, escritorios, armarios; ficheros Kardex, estanterías metálicas p|repuestos y accesorios; armarios p|personal, metálicos; p|a card bibliotecas, mamparas c|cristales; revestimientos de madera; relojes de personal; bebederos Siam; heladera Siam; estufas; alfombras, sillas y sillones; ventiladores de pie y pared: automóvil Peugeot, modelo 1965, patente B 097695, tipo 404, sedan, motor Nº 46520905, chasis 3002670; repuestos y accesorios p|peugeot y otros importantes objetos. — En el estado que se encuentran. — Se exhibirán en Carlos Pellegrini Nº 1544|1546 Capital Federal, los dias 18 a 21 de setiembre en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Los bienes se entregaran previa aprobación judicial de la subasta. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 562,50 e. 12|9 Nº 25.999 v. 14|9|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres dias en los autos: "MASCIOTRA S.A., JOSE N. s|quiebra", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, de Capital Federal, el martes 18 de setiembre de 1973, a las 16 horas, un lote de terreno ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Sarmiento, con frente a la calle Gonzalo L. Pondal entre Adolfo Saldias y Fernando G. del Molino, señalado en el plano aprobado Nº 48-160-48 como Manzana 93A, lote 21, con una superficie de 562 mc.50. Sin base. El precio será pagadero al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Expediente Nº 17.925|65.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 135.— e.13|9 Nº 27.181 v.17|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, comunica por tres dias en el juicio "CASARES S.A.I.C.F.I.A.G.F. c|NEGRO HUGO RODOLFO s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 34.378|72, que el martillero Victoriano S. Alemán, rematará el día Jueves 27 de Setiembre de 1973 a las 10,30 horas, en el local de la calle Rodriguez Peña Nº 10, Capital Federal, donde también se exhibe todos los dias de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un horno usado, marca Casares, Modelo HGEGN Nº 012, con cámara de ladrillos refractarios y recámara de lana mineral, a gas natural. — Sale con base de $ 700 (Ley 18.188), al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 157,50 e.12|9 Nº 26.264 v.14|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres dias en el juicio: "THE ROYAL BANK OF CANADA c|LICCIARDI FRANCISCO R. s|ejecutivo", expte. Nº 27.253, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 17 de septiembre a las 14,30 hs., en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la tercera parte indivisa del lote de terreno ubicado en el partido de Moreno, prov. de Buenos Aires, calle Ituzaingó esq. Castelli, lote 24, manzana A y mide: 67 mts de frente al N.O. sobre Ituzaingó, por 97 mts de frente al N.E. sobre Castelli; 60 mts al Sur Este y 100 mts al S.O. con una superficie total de seis mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. — Edificado: una casa habitación con 1 dormitorio, baño y cocina y otra de dos habitaciones, baño y cocina. — Ocupado por un casero y su familia. — Base: $ 6.851,11 o sea las 2|9 partes de la valuación fiscal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — Puede visitarse de 10 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 180.— e.12|9 Nº 26.394 v.14|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: COVIMAR S.C.A. c|ESNAGOLA, JORGE OSCAR s|ejec. prendaria, Expte. Nº 26.128, que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el día 18 de setiembre a las 14 horas, en la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, la propiedad ubicada en el Partido de Lanús, Paraje Remedios de Escalada, calle Saenz

Peña 99, esq. Enrique del Valle Iberlucea, lote 1, de la manzana 3, Circ. I, Sec. B, Manz. 46, Parcela 26, que mide: 7m74 de fte. Oeste; 2m80 en su ochava Sud Oeste; 7m38 al Sud; 10m54 al Este, teniendo al Norte 10 mts. lo que encierra una superficie total de 101m73 dec2. — Base $ 25.726,80 al contado y en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o, com. 3 o|o, sellado de ley 5 o|oo.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 168,75 e.12|9 Nº 26.681 v.14|9|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días en autos: "TORRES, MANUEL V. c| ARAUJO VIEGA, ALVEZ ESTHER y LUIS CATANEA s|ejec. prend.". Expte. Nº 43.250, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 28 de setiembre, a las 10 horas, en Estados Unidos 575, donde se exhibe de 10 a 16 horas, un automotor Renault 4 L. (1965), sedán 4 puertas, motor 5017028, serie 56336-03681, patente 1170-610, año 1969, de la Prov. de Buenos Aires. Base $ 5.180. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos iAres, 7 de setiembre de 1973 — Alfonso Moyano Crespo. secretario.

$ 90.— e.13|9 Nº 26.803 v.17|9|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: GARRIDO GARCIA FRANCISCO c|PAZ TOMAS M. y otro s|ejecutivo, Exp. Nº 28.250, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 20 de setiembre de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042|46, Capital; Un lote de terreno, sito en la calle Otamendi Nº 1002, esquina Rossini, Quilmes, de 8,66 x 21,65, Sup. total 187,4890, sobre el mismo hay edificado un chalet de: Dos dormitorios, living, baño, cocina, patio cubierto, pequeño jardín, ocupado por una persona que posee un boleto de compra-venta. — Catastro: Circ. I, Sec. D, manzana 70, parcela 16, adeuda inmobiliario básico y adicional 1972, pesos 102,78. — El inmueble será exhibido días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30 horas. — Base $ 3.060 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado Ley. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 146,25 e.13|9 Nº 26.786 v.17|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos: MELLIBOVSKY MAURICIO, ESTABLECIMIENTO LUMINOTECNICO ARGENTINO s|quiebra, Exp. Nº 28.877, que el martillero Antonino Gigena, rematará el 21 de setiembre a las 17 horas, en Humberto Iº 2042, el inmueble ubicado en la calle Roque Pérez 3230, entre Manuela Pedraza y José P. Tamborini, inscripto el dominio en Zona Norte, Tº 3002, Fº 208, Nº de finca 97.994, 8,66 x 43,30 metros. — La casa consta de planta baja, primer piso y garaje. — En planta baja tiene living con chimenea, comedor, office, cocina y toilette; en el primer piso, tiene hall íntimo, 4 dormitorios, baño y toilette, habitación y baño de servicio y lavadero cerrado; al fondo jardín de 8,66 x 25 m. con pileta de natación de 9 x 4 m. y parrilla con techo de tejas. — En autos a fs. 341 vta., consta está ocupada por el fallido. — Visitar los días 18, 19 y 20 de setiembre de 10 a 12 horas. — Base $ 96.693,32 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Contado. — Efectivo.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 180 e.13|9 Nº 27.017 v.17|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: BANUS CARDEÑAS RICARDO c|SOLYMAR CIA., INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA S.R.L., s| quiebra, s|ejec., Expte. Nº 1.668, que el martillero Antonino Gigena, rematará el 21 de setiembre a las 16 horas, en Humberto Iº 2042, Buenos Aires, los lotes 21, 22 y 28 de la manzana 27, delimitada por las calles 18, 20, 63 y 65, Circunscripción IV, Sección "Y", de la ampliación del Pueblo Peralta Ramos, de la ciudad de Mar del Plata, con las siguientes superficies: lote 21: 270 m2; lote 22: 265 m2; y lote 28: 350 m2. — Bases: lote 21: pesos 1.006,66; lote 22: $ 1.700,— y lote 28: $ 1.580,—. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, contado. — Efectivo.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 123,75 e.13|9 Nº 27.029 v.17|9|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en autos: "LA INVERSORA ARGENTINA S.A.F.I.M. s|Quiebra", expediente Nº 15.498, que el martillero Amalia Direni de de Bary, rematará el día 14 de setiembre, a las 16 hs., en Venezuela 1318-20, donde se exhiben los bienes todos los días de 9 a 19 hs.: Placards, mostradores, juegos de sillones, sillas, conmutador telefónico, cuadros, escritorios de madera, ficheros y armarios metálicos, máquina de escribir, refrigerador marca Whestinghouse y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Una mesa directorio se exhibe en Avda. de Mayo 633, Pº 7º y 2 placards y un nostrador se exhiben en Avda. Belgrano 687, Pº 8. Entrega inmediata. El comprador constituirá domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 180.— e.12|9 Nº 26.784 v.14|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días que en autos: SOLMESKY, MARCOS c|MARIO MARTINAZZO s|ejec. prendaria, Exp. 43.073, que el martillero Mario G. Napolitano, rematará el 29 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en Espinosa 1118, Capital Federal, donde se exhiben diariamente de 8 a 15 horas, las siguientes maquinarias: una máquina cepilladora marca M. L. de 600 mm. de ancho, Nº 308, con motor marca ASEA, de 5 HP a 1400 rpm., Nº 1054591. — Una máquina lijadora a cinta de 2400 rpm. de mesa marca Bidinost, Nº 6161, con motor acoplado marca Titán de 3 HP a 1400 rpm, Nº 3025. — Una máquina sierra sin fin de 800 mm. de volante marca Ripamonti Falcon Nº 7171, con motor acoplado marca San Giorgio de 40 HP a 1400 rpm., Nº 223938. — Una máquina garlopa 400 x 2000 mm. de mesa marca Merelle Nº 1573, con motor acoplado marca Siam, de 3 HP de 1450 rpm., Nº 77.648. — Una máquina barreno marca M. L., Nº 1616, con moto racoplado marca Emona, de 1,5 HP a 950 rpm., Nº 1122. — Una máquina tupí, marca Danckaert, con mesa de 900 x 900 eje de 50 mm., Nº 7788, con motor marca Titán de 3 HP. a 1450 rpm., Nº 3057. — Venta al contado. — Base: Nueve mil pesos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 180 e.13|9 Nº 26.806 v.17|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos: HERRERA, RAMON SEVERO c|BERZUNCES, OSCAR LUIS y otros s|ejec. prendaria, Expte. Nº 28.312, que el martillero Alfredo Mario Calarota, rematará el día 28 de setiembre de 1973, a las 13 horas, en Suipacha 254, piso 3º, Of. 12, Capital, un automotor usado marca Peugeot, automóvil modelo 404|66, carrocería Sedan 4 puertas, fabricación nacional, motor Peugeot Nº 34.136, de 72 H.P., de potencia, 1618 cm3 de cilindrada, combustión a nafta, chasis Peugeot número 3016161, chapa de Capital Federal Nº C-066.879, en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en Av. Juan B. Alberdi 3864, de 9 a 12 horas, los días hábiles y será entregado previo pago total del precio. — Base $ 5.659,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 157,50 e.13|9 Nº 27.210 v.17|9|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 11, comunica por 2 días en el juicio "ALONSO de RIVAS ELENA contra CALLES ISIDRO y otros s|desalojo, Falta de pago", Expediente 134.968, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 17 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, en Perú 27, Capital, exhibiéndose los bienes en Gral. López (hoy San Jorge) 380|400, de la localidad de Caseros, los días 13 y 14, de 15 a 18 horas y sábado 15 de 9 a 12 horas: Máquina lavadora de damajuanas Gambert Ind. Arg. p|600 damajuanas p| hora c|dos bombas centrífugas y una bomba, todas con motor eléc. y un reductor de velocidad c|motor eléc.; máquina lavapasta Alfe p|40 kgs. de pasta; equipo calentador p|máquina lavar botellas c|generador agua caliente Eicar S.R.L.; chimenea de chapa 8 mts.; quemador Dietic e Hijos 180.000 calorías, c| motor eléct. Motormech; bomba Worthington c|motor eléc. Motormig, filtro de doble malla y tablero metálico de comando; máquina lavadora de botellas c| dos motores Alfe; caja seguridad Vironia, mod. F.; escritorio y sillón metálico; dos filtros acero inoxidable, uno de ellos Alfe Nº 3; 160 esqueletos c|10 bot. c|u.; 60 damajuanas vacías de 5 litros c|u.; 60 ídem c|líquido presumiblemente vino; 30 ídem 10 litros c|u. c|líquido presumiblemente vino; 10 esqueletos de 10 bot. cada una c|líquido presumiblemente vino; extinguidor incendio. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de septiembre 1973. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 195.— e.13|9 Nº 27.196 v.14|9|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, comunica por dos días, en el juicio VICOMER S. A. contra VEGA MANUEL P. sobre ejecutivo", que el martillero Aldo Oscar Groba, rematará en la calle Paraguay 4901, de la Capital Federal, el día 15 de septiembre de 1973, a las 10 horas, Una heladera mostrador de cuatro puertas marca Saccol, con motor número 105129, marca Armamentic, con tapa de fórmica blanca y lateral verde; una máquina de tres canillas para enfriar líquido marca Cadel, sin número visible. — Se exhiben en el lugar del remate, todos los días, de 15 a 17 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 105.— e.13|9 Nº 27.047 v.14|9|73

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por tres días en autos: "ROLE S. A. C. I. F. I. A. c|BORGETO, MARIO SEBASTIAN y otra s|Ejec. Prend.", que el martillero Modesto Pedra rematará en Bouchard 850, Adrogué, Pcia. de Bs. As., donde se exhibe, el día 24 de setiembre de 1973, a las 10.30 horas, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1972, con motor Chevrolet A231-58108, de seis cilindros a nafta, Serie F025598, tipo Pick-up, camioneta, para el transporte comercial, dominio Nº B-747491, en el estado en que se encuentra, al contado, base pesos Ley 18.188 $ Siete mil trescientos treinta y seis con ochenta centavos ($ 7.336,80). Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 123,75 e.12|9 Nº 26.192 v.14|9|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por tres días en autos: "ROLE S. A. C. I. F. I. A. c|WILL PALLANZA RODOLFO AUGUSTO s|Ejec. Prend.", que el martillero Modesto Pedra rematará en Bouchard 850, Adrogué, Pcia. de Bs. As., donde se exhibe, el día 24 de setiembre de 1973, a las 11 horas, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1971, con motor Chevrolet A231-55747, de seis cilindros a nafta. Serie FO21199, tipo camioneta Pick-up, dominio Nº B 806945, en el estado en que se encuentra, al contado, base pesos Ley 18.188 pesos 7.036,20. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 112,50 e.12|9 Nº 26.193 v.14|9|73

Nº 24

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, comunica por tres días en el juicio "MAGISTER S.C.A. c|ANSELMO de FERRERO AIDA M., s|ejec. prend.", Exp. 166718|973, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 28 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Pacífico Rodríguez Nº 153, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben, todos los días, de 10 a 12 horas: Una máq. automática de 600 mm., enroscadora de pasta alimenticia "Farina y Cerletti", Nº 924, con accesorio doble calibrador, con motor m|"Lectromag" número 38997, de 4 HP., de potencia; una maq. estampadora para pasta alimenticia (moños), c|5 moldes, m|Cerrini, Nº 2185, c|accesorios doble calibrador, c|motor m| "Pia", Nº 1323, de 4 HP., de potencia, Ind. Arg.; una caldera de chapa de Ho., de 2 1|2 cm. de espesor, m|"Dietrich" número 39, convencional, c|capacidad de 26 tubos de acero, c|prolongación chimenea de 6 mts., altura revestida c|mat. refract. c|capacidad 20 mts. superf., vapor y válvula seguridad c|interruptor a mercurio, quemador a gas industrial c|sus accesorios, tablero comando encendido automát., Mod. AT.15 y cañería p|gas indust. de 2 pulgadas; una instalación p|vapor para alimentación y retorno secaderos m|"Molino Villa Ballester" Nº 1, c|los sig. secaderos: 1) secadero p|320 zarandas de nylon 2 por 1 m|"Errera", Nº 3; 2) secadero p|150 zarandas de nylon 2 por 1, m| "Errera", Nº 4; 3) secadero p|palillos (p| alimenticia), m|"Errera", Nº 5; 4) secadero p|150 zarandas nylon 2 por 1, m| "Errera", Nº 6; 5) secadero p|200 zarandas nylon 2 por 1, m|"Errera", Nº 7; una máq. amasadora p|alimenticia, m|"Farina y Cerletti, Nº 38, p|70 kgs., c|motor m| "Electro Motor H.V., Nº 391, Ind. Arg., de 4 HP., potencia; una máq. mazamorrera p|limpieza y partido de grano maíz m|"Lazzatti", Nº 8, c|accesorio, automático, cernidor y filtro p|20 mangas de 0.26 cms. Base $ 12.360,35 ($ 1.236.035 m|n.), al contado (en block). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total Art. 565, C. P. Desmonte y acarreo a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más datos en autos o a 50-9762.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 416,25 e.13|9 Nº 27.013 v.17|9|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 35, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. A. c|GONZALEZ, ALBERTO C. s|Ejecución Prendaria", Expte.: número 14.402, que el martillero Luis Rubino rematará el día 26 de setiembre de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Un automotor tipo transporte de carga, marca Peugeot, modelo T4B, año 1969, con carrocería Pick-up, de fabricación nacional, equipado con motor marca Peugeot Nº 72.089, chasis marca Peugeot número 4.004.029, Patente de Capital Federal Nº C-172.377, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.700. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 157,50 e.12|9 Nº 26.193 v.14|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 35, comunica por tres días en el juicio: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. A. c|CORBETTO, MARIA L. y otro s|Ejecución Prendaria", Expte.: Nº 12.824, que el martillero Luis Rubino rematará el día 28 de setiembre de 1973, a las 10,30 horas, en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibirá de lunes a viernes de 15 a 18 horas: Un automotor tipo transporte de carga, modelo Pick-up, modelo C1403-65, motor marca Chevrolet Nº 23-12464, carrocería y|o bastidor marca Chevrolet, serie de motor Nº T5788-10, Patente de la Capital Federal Nº C018488, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.961,76. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 157,50 e.12|9 Nº 26.319 v.14|9|73

Nº 36

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 36, comunica por tres días, en el juicio "IRIARTE, MARTIN DERLIS c|GHERBESI, JUAN y otro s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 138.365, que el martillero Pedro Martino, rematará el día domingo 30 de septiembre de 1973, a las 11.30 horas, en Avenida Chiclana 4183, Capital Federal, Finca ubicada en calle Antártida Argentina hoy calle Avenida Primera Junta Nº 2451, de San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, ocupada por el demandado con su familia. Visitar diariamente, de 15 a 17 horas. — Superficie 504,22 ms.2. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base: $ 19.960 (2|3 partes valuación fiscal $ 29.940). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1973. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 168,75 e.13|9 Nº 26.608 v.17|9|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Pra. Inst. Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en autos "LOZANO, PROTASIO contra BARBIERI, CARLOS ADOLFO y otro s|Ejecución Prendaria" (Expte.: Nº 155.598), que el martillero Osvaldo Juan A. Artana rematará el día 22 de setiembre de 1973, a las 10 hs.. en el local sito en la calle Santa Elena 434, Cap. Fed., donde se exhiben todos los días de 9 a 11 hs. los siguientes bienes: Un compresor de aire, marca Kuan, Nº 3744, modelo Super 70, con motor eléct. de 1,5 HP., marca Motormech. número 97.499, modelo 970; un cargador de baterías de automotores, eléctrico, marca Wef, Nº 11273, modelo Super S A-3; una soldadora de arco, de 190 amps., marca Renza. Nº 4028, modelo A-1902; Un analizador de bujías, marca Telme, Nº 1820, modelo TLB; un vacuómetro, marca Dalton, Nº 575, modelo 41348; un compresómetro, marca Dalton, Nº 608, modelo 41347; un expansor de 10 toneladas. marca Porta-Power, Nº 3776 modelo A-1; en el estado en que se encuentran. — Base: $ 8.300,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en dinero efectivo. — Entrega previo pago total del precio.

Bs. As., setiembre 7 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 168,75 e.13|9 Nº 27.155 v.17|9|73